

130 -19.11

INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL Modalidad Regular

EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO E.S.P. - EMCARTAGO VIGENCIA 2015

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Cartago 12 de Agosto de 2016



HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralor Departamental José Ignacio Arango Bernal

Director de Control Fiscal Diego Mauricio López Valencia

Subdirector Técnico Cercofis Tuluá Vanessa Londoño Londoño

Representante Legal de la Entidad José Uriel Patiño

Equipo de Auditoria: María Elva Blandón Álzate

Luz Nallybe Lozano Domínguez

Mercedes Pineda García

José Alberto Duero

Carlos Arturo García Trujillo

Rubiela Nieves



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
1. HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO	5
2. DICTAMEN INTEGRAL	6
2.1CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO	7
2.1.1 Control de Resultados	
2.1.2Control de Gestión	
2.1.3Control Financiero y Presupuestal	
2.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables	
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
3.1 CONTROL DE RESULTADOS	
3.2 CONTROL DE GESTIÓN	16
3.2.1 Factores Evaluados	16
3.2.1.1 Ejecución Contractual	
3.2.1.2 Resultado Evaluación Rendición de la Cuenta	
3.2.1.3 Legalidad	
3.2.1.4 Gestión Ambiental	
3.2.1.5 Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento	
3.2.1.6 Control Fiscal Interno	
3.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	
3.3.1 Estados Contables	
3.3.1.1 Concepto Control Interno Contable	
3.3.2 Gestión Presupuestal	
3.3.3 Gestión Financiera	85
4. OTRAS ACTUACIONES	
4.1 Atención de Quejas, Derechos de Petición y Denuncias	
4.2 Otras actuaciones y asuntos relevantes	99
5. ANEXOS	102



INTRODUCCIÓN

Este Informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoria con Enfoque Integral practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca a las Empresas Municipales de Cartago E.S.P "EMCARTAGO", utilizando como herramientas la normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión de la administración del Agente Interventor en la vigencia 2015, desde diferentes ejes temáticos.

Esta auditoría se desarrolló con un énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde a las Empresas Públicas, y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población de su área de influencia.

En busca de éste objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo de interdisciplinario de profesionales, la colaboración de los funcionarios de la entidad y la información por ellos suministrada.

El presente informe se inicia con el dictamen integral que califica la gestión de la entidad, determina el fenecimiento de las cuentas revisadas, se establecen los conceptos sobre la gestión, los resultados, el aspecto financiero y presupuestal y la opinión a los estados financieros, seguidamente se presenta el resultado de la auditoria concretando los temas antes citados; se continua con otros actuaciones como seguimiento a planes de mejoramiento y quejas, denuncias y derechos de petición, para finalizar con el cuadro de tipificación de hallazgos el cual resume la auditoría y da cuenta de los mismos.



1. HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO

La intervención realizada por la superintendencia de servicios públicos domiciliarios el 18 de marzo de 2014 desde el direccionamiento estratégico, a través de su agente interventor No ha formulado estrategias ni se han tomado decisiones desde este componente que permita direccionar a la empresa para enfrentar las causas de la intervención a través de la formulación de un plan estratégico acorde con las condiciones actuales de la empresa.

Las Empresas Municipales de Cartago E.S.P no han obtenido los certificados de los barrios subnormales por parte de la Alcaldía Municipal de Cartago, a pesar de haber realizado todos los trámites requeridos ante ese ente territorial, con lo cual la empresa está dejando de percibir los recursos provenientes del Fondo de Energía Social – FOES.

En la Acción de Grupo, radicada con el Numero 76-147-33-33-001-2014-01003-00, en la cual se reclamaba una indemnización por valor de sesenta y seis mil trescientos treinta y dos millones ochocientos noventa mil quinientos ocho pesos (\$66.332.890.508) mcte, por la acusación de unos perjuicios a un numero plural afectados, por la supuesta no ejecución por parte de Emcartago E.S.P., de los recursos recaudados y aplicados al componente tarifario denominado "Costo Medio de Inversión" CMI, fallo que fue Impugnado.

Mediante Sentencia No.255 de diciembre 15 de 2015, el Juzgado primero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cartago Valle del Cauca, niega las pretensiones de la demanda, y absuelve de toda responsabilidad a Emcartago, por cuanto no se logró probar plenamente los daños que motivaran una indemnización por perjuicios; al no haberse demostrado el daño, necesariamente se desprende que no hay lugar al reconocimiento de daños morales. Dice la Sentencia: " En consecuencia, si el objeto de la acción era obtener la indemnización de los perjuicios ocasionados al grupo declarando la responsabilidad de la entidad demandada, el daño debía aparecer plenamente demostrado en el proceso, cosa que no ocurrió impidiéndole a este operador judicial ordenar su reparación".



2. DICTAMEN INTEGRAL

Santiago de Cali, Agosto de 2016

Doctor
JOSE URIEL PATIÑO
Agente Interventor
Empresas Municipales de Cartago E.S.P "EMCARTAGO"
Presente

Asunto: Dictamen de Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular vigencia 2015

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron todos los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2015, la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada al equipo auditor para su análisis y evaluación, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por las Empresas Municipales de Cartago E.S.P "EMCARTAGO", que incluye pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: de Resultados, Gestión y Financiero, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y



presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

2.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

Con base en la calificación total de 79.0 puntos, sobre la Evaluación de Gestión, de Resultados, y Control Financiero la Contraloría DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA No Fenece la cuenta de la Entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2015.

	ANEXO 01				
	E EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL A: EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO E.S.P. VIGENCIA AUDITADA: 2015				
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total		
1. Control de Resultados	76,1	0,3	22,8		
2. Control de Gestión	79,2	0,5	39,6		
3. Control Financiero	82,9	0,2	16,6		
Calificación total		1,00	79,0		
Fenecimiento	necimiento NO FENECE				
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE				
RANGOS DE	E CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO				
Rango	Concepto				
80 o más puntos	FENECE				
Menos de 80 puntos	NO FENECE				
RANGO DE CALIFICA	CIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL				
Rango Concepto					
80 o más puntos					
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE				

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

2.1.1 Control de Resultados

La Contraloría DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Resultados, es **DESFAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de 76.1 puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

TABLA 1 CONTROL DE RESULTADOS ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA						
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	76,1	1,00	76,1			
Calificación total		1,00	76,1			
Concepto de Gestión de Resultados	Desfavorable					
	-					
RANGOS DE CAL	IFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS					
Rango Concepto						
80 o más puntos Favorable						
Menos de 80 puntos Desfavorable						

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría



2.1.2 Control de Gestión

La Contraloría DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es **DESFAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de 79.2 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 2 CONTROL DE GESTIÓN								
ENTIDAD AUDITADA: EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO E.S.P. VIGENCIA: 2015								
Factores Calificación Parcial Ponderación Calificación Total								
1. Gestión Contractual	88,0	0,65	57,2					
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	74,0	0,02	1,5					
3. Legalidad	73,5	0,08	5,9					
4. Gestión Ambiental	44,0	0,05	2,2					
<u>5. TICS</u>	93,6	0,00	0,0					
6. Plan de Mejoramiento	56,5	0,10	5,7					
7. Control Fiscal Interno	67,3	0,10	6,7					
Calificación total		1,00	79,2					
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable							
RANGOS DE CA	ALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN							
Rango Concepto								
80 o más puntos Favorable								
Menos de 80 puntos Desfavorable								

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de 82.9 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3								
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL ENTIDAD AUDITADA: EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO E.S.P. VIGENCIA: 2015								
Factores minimos Calificación Parcial Ponderación Total								
1. Estados Contables	90,0	0,70	63,0					
2. Gestión presupuestal	70,0	0,10	7,0					
3. Gestión financiera	64,3	0,20	12,9					
Calificación total		1,00	82,9					
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable							
RANGOS DE CAL	IFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO							
Rango	Concepto							
80 o más puntos Favorable								
Menos de 80 puntos Desfavorable								

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría



2.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2015, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad pública generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, son **CON SALVEDADES**.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad registrará el plan de mejoramiento en el Proceso de Plan de Mejoramiento del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea (RCL), que permita corregir y solucionar las deficiencias encontradas durante el proceso auditor, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, conforme a la Resolución Reglamentaria No. 001 de enero de 2016

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL

Contralor Departamental Del Valle Del Cauca



3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 CONTROL DE RESULTADOS

Como resultado de la auditoría practicada, el concepto sobre el Control de Resultados para la vigencia 2015 Cumple parcialmente, una vez evaluadas las siguientes Variables:

TABLA 2-1						
	CONTROL DE RESULTADOS					
FACTORES MINIMOS	FACTORES MINIMOS Calificación Parcial Ponderación Tot					
Eficacia	82,3	0,20	16,5			
Eficiencia	Eficiencia 65,6					
Efectividad	77,3	0,40	30,9			
coherencia 90,9 0,10						
Cumplimiento Planes Programas y Proyect	1,00	76,1				

Cumple

Calificación			
Cumple	2		
Cumple Parcialmente	1		
No Cumple	0		

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría

La evaluación se realizó al Plan Estratégico para llegar a establecer la Eficiencia, Eficacia, Efectividad y Coherencia del mismo, es decir, las metas programadas para la vigencia 2015 de los Ejes, planes, programas y proyectos y el cumplimiento de las metas en coherencia con el presupuesto ejecutado y los resultados de esa evaluación en relación con el impacto en la comunidad.

Plan de inversiones 2015

Cuadro 1

	Oudui O i		
Dimensión Estratégico	Valor Total	Ejecución diciembre 31	porcentaje
Prestación de servicio de calidad	\$2.476.400.000	\$ 1.020.730.173	
Administrativa	0		
Responsabilidad social empresarial	0		
Financiera	0		
Total dimensiones	\$2.476.400.000	\$ 1.020.730.173	41,22%

Cuadro 2

Prestación de servicio de calidad	Valor Total	Ejecución diciembre 31	porcentaje
Energía	\$702.000.000	\$208.200.000	
Acueducto	\$1.269.400.000	\$595.200.000	
Alcantarillado	\$505.000.000	\$365.754.632	
Total	\$2.476.400.000	\$1.020.730.173	



Proyectos energías programadas:

Cuadro 3

	Energia			702.000.000
Fidelizacion de usuarios	Estudios	70	Consultoria para el calculo de los cargos por uso SDL para el quinquenio 2014- 2018	-
Fidelización de	02.3.6.1 Fidelización de usuarios	56	Fidelización de usuarios	-
compensaciones	Tele medición que permita conocer ex actamente las interrupciones	***************************************	Spard, Scada , Call Center y Equipos de calidad y energía etapa 2	0
Incentivos y	Tecnología de punta para infraestructura eléctrica moderna.	41	montaje de reconectadores C3L3 y C2L1	0
	Mejorar la infraestructura	40	Compra y puesta en funcionamiento Transformador de 12/15 MVA en Planta Diesel	-
Optimización de distribución de energía		65	Mantenimiento de redes (Mantenimiento de Transformadores 1, 2 y 3 sub santa maria)	270.000.000
	Mejorar la calidad del servicio	39	Construcción de línea planta diesel santa maría	0
		57	Redes Eléctricas Urbanizaciones	120.000.000
Subestaciones	subestaciones	38	Cambio de relés (C 1 L1, C1L2, C2 L 1, C 2 L 2, C 3L 3) planta diesel	45.000.000
	Operación y mantenimiento de	37	Cambio de relés (C 1 L3, C2L3, C3L3) planta santa maría	34.000.000
perdidas de energia	energia Nes CNEG 172/2011	55	Normalización de usuarios sector la primavera	-
Reducción y control de perdidas de energía	Control y recuperación de perdidas de energía Res CREG 172/2011	54	Control y recuperación de perdidas de energía (Macromedicion por Sectorizacion)	233.000.000

De los doce proyectos programados solo 5 se programaron con recursos, de los cuales 2 proyectos presentaron ejecución por un valor \$208.200.000

Cuadro 3

	ENERGIA						
PROYECTO DE INVERSION No.	NOMBRE	VALOR CDPS	VALOR OBLIGADO	SALDO			
54	CONTROL Y RECUPERACION DE PERDIDAS DE ENERGIA	69.000.000	69.000.000	0			
65	MANTENIMIENTO DE REDES	139.200.000	139.200.000	0			
TOTAL		208.200.000	208.200.000	0			

Nivel de pérdidas y normalización de energía

Cuadro 4



AÑO	Energía de entrada al sistema (kWh)	Energía de salida del sistema (kWh)	Energía No Facturada (kWh)	% Pérdid as Totale s	Total (\$)
2013	140.758.224	105.124.422	35.633.802	25%	\$4.283.953.284,42
2014	142.930.331	104.671.824	38.258.507	27%	\$5.959.313.440,89
2015	149.452.812	105.905.080	43.547.513	29%	\$9.350.517.572,33

La meta de resultado era rebajar el índice de perdida de energía hasta llegar al 9,70 % máximo permitido, como se observa el indicador muestra que el nivel de pérdidas en energía está creciendo en dos puntos, con relación al año 2014 meta por lo tanto no cumplida.

Proyectos de Acueducto programados:

Cuadro 5

Captación	Estudios, diseños y Pre-inversión	5	Estudio y diseño optimización del sistema de Bombeo y línea de aducción hacia las PTAP 1 y 2	-
		4	Estudio, diseño, optimización y ampliación de las PTAP	0
	Optimización del sistema de Bombeo	16	Optimización del sistema de Bombeo	460.000.000
	Optimización PLANTA 1 y 2	23	Optimización PLANTA 1 y 2	100.000.000
Optimización de sistema de acueducto	Optimización redes de distribución	20	Diseño, construcción e implementación de la sectorización técnica del sistema de distribución de agua poblale	509.400.000
		68	Reparcheo	60.000.000
Producción mas limpia	PGIR (Plan Integral de gestión de recursos solidos)	30	Manejo y disposición final de residuos peligrosos - Acueducto	-
Reducción de perdidas y normalización del servicio de acueducto	Reducción de perdidas y normalización del servicio de acueducto	1	Control y Recuperación de Perdidas de Acueducto	140.000.000
	Acueducto		_	1.269.400.000

Proyectos ejecutados acueducto:

Cuadro 5

	ACUEDUCTO					
PROYECTO DE INVERSION No.	NOMBRE	VALOR CDPS	VALOR OBLIGADO	SALDO		
16	OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE BOMBEO	343.985.375	343.985.375	0		
1	CONTROL Y RECUPERACION DE PERDIDAS	12.333.816	12.333.816	0		
23	OPTIMIZACION PLANTA 1 Y 2	91.051.550	90.456.350	595.200		
TOTAL		447.370.741	446,775,541	595,200		

De los 8 proyectos planeados para la vigencia 4 tenían planeados recursos y 3 presentaron ejecución.



REDUCCION DE PÉRDIDAS Y NORMALIZACION DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO

META DE RESULTADO.

Rebajar el índice de pérdidas de agua hasta llegar al 30% máximo permitido

Cuadro 6

Tabla	Tabla No 1- Evolución del indicador de agua no contabilizada					
Año	Vol Agua	Vol Agua	Vol Agua	IANC	IANC	
Allo	Tratada	Producida	Facturada	(%)	(%)/Total	
2013	10.847.167	10.691.780	6.480.679	39,39	40,25	
2014	11.086.474	10.929.886	6.489.598	40,63	41,46	
2015	11.130.665	10.926.497	6.689.313	38,78	39,90	

Este indicador durante la vigencia 2015 presenta una leve mejoría paso del 41,46% a 39,90%, pero en términos de la meta que era del 30%, presenta nueve puntos porcentuales de diferencia por lo tanto esta meta no fue cumplida con lo programado

Cobertura de micro medición acueducto

Cuadro 7

Cobertura de micro medición	2014	2015
	54%	71%

El 71% de los suscriptores a diciembre de 2015 tienen medición, en los meses de noviembre y diciembre se instalaron 3.847 medidores de los Cuales 496 fueron suministrados por los usuarios, esta medida llevó a que este indicador pasara del 54% en Enero a 71% en diciembre.

Eficacia de medición:

Cuadro 8

Eficacia de medición	2014	2015
	59%	79%

Cobertura acueducto

C .		.		\mathbf{a}
Cι	ıa	aı	0	y

Guaii G G					
Servicio	2014	2015			
acueducto	99,49%	99,50%			

Proyectos de alcantarillado programados



Cuadro

10					
		3	Construcción de Interceptores Aguas residuales	100.000.000	
		2	Construcción de redes secundarias de alcantarillado de tipo combinado, sanitario y pluvial	150.000.000	
Recolección y Trans porte (sistema sanitario,	Ampliación y optimización de sistemas de recolección y transporte de Aguas Lluvias y aguas negras.	67	Consultoria de diseños, actualizacion y optimizacion del plan maestro de alcantarillado		
combinado, pluvial)		11	Construcción de sistemas de rejillas, sumideros	30.000.000	
		60	Construcción de Canalización Zanjones	100.000.000	
	Reposición de Equipos de bombeo	12 Reposición equipo de bombeo		25.000.000	
Tratamiento de Aguas Residuales	Optimización sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales	13	Construcción de Lechos de Secado		
Manejo de vertinientos	Caraclerización de aguas Residuales del Sistema de Tratamiento y Emisarios Finales (PSMV)	14	Estudio de caracterización y aforo de Aguas Residuales	30.000.000	
Producción mas limpia	PGIR (Plan Integral de gestión de recursos solidos)	15	Manejo y Disposición final de Residuos peligrosos - Alcantarillado		
miligacion por riesgo inundaciones	miligacion por riesgo inundaciones por desbordamiento	61	Obras de control para inundaciones	70.000.000	
		Total Alcantarillado		505.000.000	

Proyectos de alcantarillado ejecutados Cuadro 11

ALCANTARILLADO					
PROYECTO DE INVERSION No.	NOMBRE	VALOR CDPS	VALOR OBLIGADO	SALDO	
11	CONSTRUCCION SISTEMAS DE REJILLAS Y SUMIDEROS	29.196.431	29.196.431	0	
60	CONSTRUCCION DE CANALIZACION DE ZANJONES	99.449.220	99.449.220	0	
3	Construccion de interceptores de aguas residuales	99.823.370	99.823.370	0	
2	Construccion de redes secundarias de alcantarillado de tipo combinado sanitario y pluvial	137.285.611	137.285.611	0	
TOTAL		365.754.632	365.754.632	0	



El cuadro anterior nos muestra que de 10 proyectos del plan de inversiones 7 tenían recursos programados y solo cuatro presentan recursos ejecutados.

Los costos medios de inversión CMI recaudados vía tarifa en la vigencia 2015 por las empresas municipales de Cartago, cuyos recursos debieron apalancar el Plan Operativo de Inversiones son los siguientes:

Cuadro 12

MEC	RECAUDO ACUEDUCTO	RECAUDO ALCANTARILLADO	SUBTOTAL CMI
MES	СМІ	CMI	SUBTUTAL CIVII
ENERO	\$455.516.376	\$564.228.867	\$1.019.745.243
FEBRERO	\$430.386.615	\$550.758.904	\$981.145.519
MARZO	\$434.773.016	\$548.096.353	\$982.869.369
ABRIL	\$459.509.463	\$620.002.264	\$1.079.511.727
MAYO	\$440.878.717	\$568.195.322	\$1.009.074.039
JUNIO	\$444.181.835	\$564.491.335	\$1.008.673.170
JULIO	\$488.284.009	\$617.481.571	\$1.105.765.580
AGOSTO	\$449.529.074	\$580.692.421	\$1.030.221.495
SEPTIEMBRE	\$491.382.170	\$629.585.509	\$1.120.967.678
OCTUBRE	\$471.959.605	\$447.281.055	\$919.240.659
NOVIEMBRE	\$470.221.043	\$608.752.660	\$1.078.973.703
DICIEMBRE	\$459.006.771	\$575.822.514	\$1.034.829.285
TOTAL	\$5.495.628.692	\$6.875.388.776	\$12.371.017.468

Cuadro 13

	CMI	REZAGO	Valor Total	Ejecución
			programado	diciembre 31
Acueducto	\$5.495.628.692	4.900.428.692	\$1.269.400.000	\$595.200.000
Alcantarillado	\$6.875.388.776	6.509.634.144	\$505.000.000	\$365.754.632
Total	\$12.371.017.468		\$1.774.400.000	\$ 960.954.632

Como se evidencia en el cuadro anterior la empresa presenta un rezago de inversión en la vigencia 2015 para acueducto de \$4.900.428.692 y de \$6.509.634.144 para alcantarillado. Lo cual no permite que la entidad mejore los indicadores en términos de pérdidas tanto de alcantarillado como de acueducto.



1. Hallazgo Administrativo

La planeación estratégica de la entidad a partir de la intervención por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos no fue ajustada, de acuerdo a las condiciones actuales de la empresa, conforme lo establece la Resolución expedida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD -2014 130007195 del 18 de marzo del 2014, situación que tiene como causa la falta de decisiones administrativas para ajustar la planeación, dejando como efecto que la entidad no presente la recuperación esperada en todos los componentes objeto de la intervención.

2. Hallazgo Administrativo con connotación disciplinaria

La empresa facturó y cobró a sus usuarios tanto de acueducto como de alcantarillado los Costos Medio de Inversión CMI, la suma de \$ 12.371.017.468, recursos que deberían ser utilizados para respaldar el plan de inversiones de estos componentes durante la vigencia 2015, encontrándose que solamente de estos recursos fueron presupuestados \$ 1.774.400.000 de los cuales fueron ejecutados \$ 960.954.632 , lo anterior presenta como causa de la utilización de estos recursos para financiar los costos de operación del servicio de energía, como consecuencia de ello la empresa deja de invertir recursos para reposición de alcantarillado y normalización del servicio de acueducto de acuerdo con la Resolución CRA 287 de mayo 25 de 2004 artículo 25 "Por la cual se establece la metodología tarifaria para regular el cálculo de los costos de prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado".

Teniendo con esto una presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo establecido en el numeral 1 del artículo 34 y el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

3.2 CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada a las Empresas Municipales de Cartago E.S.P. "EMCARTAGO" a la vigencia 2015, el concepto sobre el Control de Gestión es **DESFAVORABLE** una vez evaluado los siguientes Factores:

3.2.1. Factores Evaluados

3.2.1.1 Ejecución Contractual

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por las Empresas Municipales de Cartago E.S.P. "EMCARTAGO", la cual fue certificada y comparada con la Rendición de Cuentas en Línea de la



Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se determinó que la entidad celebró la siguiente contratación en la vigencia 2015:

En total la entidad celebró setenta y dos (72) contratos por valor de \$8.313.800.742 distribuidos así:

Cuadro No. 10

CONTRATOS MUNICIPIO DE CANDELARIA VIGENCIA 2015					
TIPO DE GASTO CANTIDAD VALOR					
Consultoría y otros	16	\$ 4.644.691.705			
Prestación de Servicios	33	\$ 1.460.409.707			
Suministros	14	\$ 1.369.289.467			
Obra	9	\$ 839.409.863			
TOTAL	72	\$ 8.313.800.742			

Fuente: Contratos rendidos a RCL, Articulación Planes Programas y Proyectos

Elaboró; Comisión Auditora

De lo anterior la muestra escogida fue la siguiente:

Muestra contractual

Para la Auditoria Regular con Enfoque Integral llevada a cabo a las Empresas Municipales de Cartago E.S.P. "EMCARTAGO" vigencia 2015, se seleccionó la muestra de contratación para evaluar los factores de gestión, financiera y legalidad, de acuerdo al Plan Estratégico presentado para la vigencia 2015, de la siguiente forma:

Cuadro No. 12

CONTRATOS MUESTRA VIGENCIA 2015					
TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR			
Consultoría y/o Otros	6	\$4.411.902.500			
Prestación de Servicios	6	\$426.442.525			
Suministros	3	\$ 440.560.000			
Obra Pública	6	\$603.306.845			
TOTAL	21	\$ 5.882.211.870			

Fuente: Contratos rendidos a RCL, Articulación Planes Programas y Proyectos

Elaboró; Comisión Auditora



MUESTRA CONTRACTUAL

Cuadro No. 13

Total Contratación	No. Contratos	Valor Muestra	No. Contrato s Muestra	% Muestra en \$
\$ 8.313.800.742	72	\$ 5.882.211.870	21	71%

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría

TABLA 1-1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA											
	CAL	IFIC/	ACIONES EXPRE	SAI	DAS POR LOS AUD	ITOR	ES				
VARIABLES A EVALUAR	Prestación Servicios	Q	Suministros	Q	Interventoría	Q	Obra Pública	Q	Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	6	100	3	100	6	100	6	100,00	0,50	50,0
Cumplimiento deducciones de ley	100	6	100	3	100	6	100	6	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	100	6	100	3	67	6	100	6	90,48	0,20	18,1
Labores de Interventoría y seguimiento	50	6	100	3	50	6	50	6	57,14	0,20	11,4
Liquidación de los contratos	67	6	100	3	20	5	100	6	70,00	0,05	3,5
UMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL								1,00	88,0		

Calificación		
Eficiente	2	Eficiente
Con deficiencias 1		Enciente
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es eficiente para la vigencia auditada, con una calificación de 88.0, como consecuencia de la revisión de las etapas contractuales de los contratos escogidos en la muestra, la muestra fue de seis (6) contratos de consultoría y otros, seis (6) contratos de prestación de servicios, tres (3) de suministro y seis (6) contratos de obra, evaluando todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de gestión contractual, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Una vez analizada y revisada la muestra contractual, se levantaron las siguientes observaciones:

Obra Pública

Para el año 2015 de un universo de 9 contratos por valor de \$ 839.409.863, se auditaron seis (6) contratos por valor de \$603.306.845, equivalente al 72% del valor contratado para ese año, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y



criterios aplicables descritos en la matriz de la calificación de gestión. Se observó lo siguiente:

Respecto a la evaluación documental de la gran mayoría de expedientes contractuales de obra pública se pudo evidenciar coherencia entre lo estipulado en su manual interno de contratación y los documentos que componen cada carpeta. Se evidencia dentro de los expedientes idoneidad de quienes ejecutaron las labores y cubrimiento de riesgos en el cumplimiento y ejecución de las obras. Como aspecto relevante se evidencia que la entidad gran parte de la contratación ejecutada en esta área, la llevo a cabo para la mitigación de los riesgos de inundación que presenta el caudal del rio la vieja y aguas residuales, evidenciándose poca inversión en el área de acueducto y alcantarillado del municipio de Cartago Valle el cual tienen bajo su responsabilidad.

3. Hallazgo Administrativo

Se observa en los contratos OT OO1-2015, OP001-2015, OP002-2015, OP003-2015, OP005-2015, OP006-2015, PSP003-2015, que la información que corresponde a cada contrato está dispersa, pues en ellas no reposan los pagos realizados a los contratistas, no se evidencia presupuesto oficial de la obra, términos de referencia, especificaciones técnicas, planos de diseño y detalles constructivos de las obras a ejecutar, cronograma de ejecución y bosquejos de áreas a intervenir, acta de socialización del proyecto, tal como lo señala la Ley 594 de 2000 Ley General de Archivo, situación que denota falta de organización documental en las carpetas contractuales, afectando los procedimientos de gestión contractual y documental y produciendo dificultad al momento de analizar y verificar los contratos.

Visita Técnica.

De un universo de contratos se realizó la verificación técnica a siete (7) por valor de \$ 642.209.345,00, entre los cuales seis (6) son de Obra Pública y uno (1) de Prestación de Servicios Profesionales, se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, con el siguiente resultado:

Orden de trabajo No OT001-2015

La Orden de Trabajo No. OT OO1-2015 cuyo objeto es "CONSTRUCCION DE OBRAS DE CAPTACION Y RECOLECCION DE AGUAS LLUVIAS, REJILLAS, SUMIDEROS, POZOS DE INSPECCION, CANALIZACIONES Y REPOSICION DE PAVIMENTOS EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE" por valor de \$29.196.430 fue suscrito con el contratista FABIAN VELEZ BETANCOUR

.



El contrato en mención tiene fecha de inicio el día 15 de abril de 2015, un plazo de tres (3) meses y acta de recibo final del 15 de julio de 2015. Se determinó que las áreas de trabajo objeto del presente contrato se encuentran dispersas en varios sectores del municipio, identificando que fueron intervenidas 15 áreas; en visita técnica se evaluaron 9 áreas, evidenciando el cumplimiento del objeto del contrato. Las cantidades de obra ejecutadas y la dirección del área intervenida están soportadas con informe de supervisión, informe de cantidades finales ejecutadas y registro fotográfico.

Se evidenció que en esta orden de trabajo no se encuentran en la carpeta contractual el Presupuesto oficial de la obra, especificaciones técnicas, planos de diseño y detalles constructivos de las obras a ejecutar, cronograma de ejecución y bosquejos de áreas a intervenir, como lo señala la Ley de Archivo, situación que denota falta de organización documental en las carpetas contractuales, afectando los procedimientos de gestión documental en los contratos y produciendo dificultad al momento de analizar y verificar el contrato.

Cabe aclarar que en la visita fiscal suministraron documentación faltante en la carpeta contractual y que reposaba en los archivos de la Oficina de Acueducto y alcantarillado de EMCARTAGO.

4. Hallazgo Administrativo

Como producto de la revisión técnica de la orden de trabajo No. OT OO1-2015 cuyo objeto es construcción de obras de captación y recolección de aguas lluvias, rejillas, sumideros, pozos de inspección, canalizaciones y reposición de pavimentos en el municipio de Cartago valle, en la visita de campo se observaron algunos sumideros partidos en las puntas (cumplen su función hidráulica). Causado por la debilidad de control, falta de seguimiento, y ocasionando el posible deterioro a corto plazo de la obra.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. OP001-2015

El contrato No. OP001-2015 cuyo objeto es "CONSTRUCCION POZO DE SUCCION EN CONCRETO REFORZADO, CASETA DE OPERACIÓN Y ACOMETIDA ELECTRICA PARA LA INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO PARA IMPULSION DE AGUA DEL RIO LA VIEJA DESDE LA BOCATOMA LATERAL HASTA EL TANQUE DESARENADOR DE LA ESTACION DE BOMBEO EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA," por valor de \$ 205.577.609 (valor inicial \$ 187.338.754 más adición de \$18.238.855,00) fue suscrito con el contratista CARLOS FERNANDO CRUZ GARCIA y cedido a ANA MARIA GARCIA OLAYA el 3 de septiembre del 2015.



El contrato en mención tiene fecha de inicio el día 15 de mayo de 2015, un plazo de dos (2) meses, el 3 de septiembre del 2015 fue cedido y el 30 de noviembre del 2015 se realiza un contrato adicional, donde se amplía el plazo en 20 días por lo tanto el acta de recibo final de obra tiene fecha del 20 de diciembre de 2015.

Se determinó que la obra ejecutada corresponde a la ejecución de obras civiles en la construcción de un cárcamo o pozo de succión en concreto reforzado de 3,40 mt de ancho, 5,5 mt de longitud y 9 mt de altura, donde sus actividades principales son excavaciones a gran profundidad, retiros de material, manejo de aguas, concretos y refuerzo de los mismos. Y la construcción de acometida eléctrica para el motor de la bomba de flujo vertical, desde el tablero de control de EMCARTAGO hasta el tablero de control de la bomba.

Se tuvo conocimiento que la obra presentó inconvenientes al inicio puesto que se encontró un sistema de drenaje en concreto de 24" y de AC en 18" de la estación de bombeo, esta situación obligó a desplazar la posición del cárcamo a construir; así mismo se supo que la construcción de esta obra requirió especial cuidado con la estabilidad de los taludes y con el manejo del agua, pues la cota de fondo del pozo de succión es la 904,20 estando 2,5 mts por debajo de la cota mínima del rio la vieja.

En visita técnica se verificaron las obras que hacen parte de este contrato como la construcción del cárcamo, las dimensiones de ancho y largo se pudieron medir directamente, se hizo recorrido donde se evidenció la acometida eléctrica con el cableado instalado hasta el tablero de la bomba, y lo concerniente a los documentos de las obras no medibles directamente, tales como obras preliminares que corresponde a las asociadas a demoliciones, cimentaciones y refuerzos, evidenciando el cumplimiento del objeto del contrato y lo más importante que se encontraba en operación.

Las cantidades de obra ejecutadas y las áreas intervenidas están soportadas con informe de Interventoría, memorias de cálculo, bitácora de la obra, informe de cantidades finales ejecutadas y registro fotográfico.

CONTRATO DE OBRA OP002-2015

El contrato No. OP002-2015 cuyo objeto es "MANO DE OBRA INCLUYENDO LOS MATERIALES QUE SE REQUIEREN PARA LA INSTALACIÓN COMPLETA DE EQUIPO DE BOMBEO, TUBERÍAS Y ACCESORIOS PARA IMPULSIÓN DE AGUA DEL RIO LA VIEJA DESDE LA BOCATOMA LATERAL HASTA EL TANQUE DESARENADOR DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA," por valor de \$ 60.713.460 fue suscrito con el contratista B.A.S. INGENIERIA S.A.



El contrato en mención tiene fecha de inicio el día 27 julio de 2015, un plazo de tres (3) meses y acta de recibo final del 30 de diciembre de 2015. Se determinó que la obra ejecutada corresponde a la Instalación de sistema de bombeo de eje vertical completo incluido las tuberías de descarga y de interconexión con los tanques desarenadores, suministro e instalación de compuerta para cárcamo, suministro de accesorios para la descarga que consiste en el suministro de tubería de 20" en PVC y tubería y accesorios en lamina de ¼" de 20" y suministro de bomba sumergible para achique, equipo que será empleado para los trabajos de mantenimiento dentro del cárcamo.

En visita técnica se verificaron las obras que hacen parte de este contrato como Instalación de sistema de bombeo de eje vertical completo incluido las tuberías de descarga y de interconexión con los tanques desarenadores, suministro e instalación de compuerta para cárcamo, suministro de accesorios para la descarga, y lo concerniente a los documentos de las obras no medibles directamente, por estar dentro del pozo de succión o cárcamo, evidenciando el cumplimiento del objeto del contrato y lo más importante que se encontraba en operación el sistema de bombeo.

Las cantidades de obra ejecutadas y las áreas intervenidas están soportadas con informe de Interventoría, memorias de cálculo, bitácora de la obra, informe de cantidades finales ejecutadas y registro fotográfico.

Se evidenció en estos dos Contrato OP001-2015 y OP002-2015 que no se encuentran en la carpeta contractual, planos de diseño y detalles constructivos de las obras a ejecutar, cronograma de ejecución y bosquejos de áreas a intervenir, como lo señala la Ley de Archivo, situación que denota falta de organización documental en las carpetas contractuales.

Las carpetas contractuales se encuentran desorganizadas y documentación perteneciente a la Interventoría sin guardar un orden, aparecen constancias, certificaciones, informes y registro fotográficos de ambos procesos contractuales, creando confusión respecto al periodo y actividad que corresponde al Interventor de la Obra o Supervisor de la consultoría, afectando los procedimientos de gestión documental en los contratos y produciendo dificultad al momento de analizar y verificar el contrato.

CONTRATO DE OBRA OP003-2015

El contrato No. OP003-2015 cuyo objeto es "CONSTRUCCION BOX COULVERT AGUAS LLUVIAS BARRIO COOPERATIVO TRAMO 4-5 EN LA CALLE 16 CARRERA 14 BARRIO REPUBLICA DE FRANCIA Y LIMPIEZA, AMPLIACION,



DRAGADO POR LA PROLONGACION DE LA CALLE 16 DESDE LA CARRERA 14 HASTA EL ZANJON LAVAPATAS EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE," por valor de \$ 99.449.220 fue suscrito con el contratista FABIAN VELEZ BETANCOUR

El contrato en mención tiene fecha de inicio el día 14 de mayo 2015, un plazo de tres (3) meses y acta de recibo final del 22 de junio de 2015. Se determinó que la obra ejecutada corresponde a la ejecución de obras civiles en Construcción box coulvert aguas lluvias y cunetas en barrio Cooperativo de 3,0 mt de ancho, 1,5 mt de altura y 25,0 mt de longitud donde sus actividades principales son excavaciones, retiros de material, manejo de aguas, concretos y refuerzo y Limpieza, ampliación, dragado de canal por la prolongación de la calle 16 hasta el zanjón lavapatas en una longitud de 180 ml donde sus actividades principales son excavaciones, retiros de material sobrantes, manejo de aguas.

En visita técnica se verificaron las obras que hacen parte de este contrato como la Construcción box coulvert aguas lluvias y cunetas en barrio cooperativo, las dimensiones de ancho y largo se pudieron medir directamente, y en lo concerniente a los documentos de las obras no medibles directamente, tales como obras preliminares que corresponde a las asociadas a limpieza, dragado del canal, demoliciones, excavaciones, solados, concreto y refuerzos, evidenciando el cumplimiento del objeto del contrato y lo más importante que se encontraba funcionando.

Las cantidades de obra ejecutadas y las áreas intervenidas están soportadas con informe de Supervisión, memorias de cálculo, bitácora de la obra, informe de cantidades finales ejecutadas y registro fotográfico.

Cabe aclarar que para conectar este canal con el zanjón de Lavapatas falta aproximadamente 190 MI, y de acuerdo a los compromisos de los urbanizadores EL DIAMANTE, propietarios del terreno con el Municipio ellos terminaran la obra del box coulvert hasta llevarlo a empalmar al zanjón de lavapatas.

Se evidenció que en este Contrato no se encuentran en la carpeta contractual los estudios previos, viabilidad del Banco de proyectos, términos de referencia, presupuesto oficial, especificaciones técnicas, planos de diseño y detalles constructivos de las obras a ejecutar, cronograma de ejecución y bosquejos de áreas a intervenir. Se tiene informe de supervisión, pero falta mayor información del avance de la obra y un buen registro fotográfico como lo señala la Ley de Archivo, situación que denota falta de organización documental en las carpetas contractuales, afectando los procedimientos de gestiónn documental en los contratos y produciendo dificultad al momento de analizar y verificar el contrato.



CONTRATO DE OBRA OP005-2015

El contrato No. OP005-2015 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN COLECTOR INTERCEPTOR DE AGUAS RESIDUALES PARALELO AL ZANJON DE LAVAPATAS DESDE EL BARRIO LOS CHORROS EN LA TRANSVERSAL 6 CALLE 2 ESTE HASTA EL BARRIO SAN JERONIMO EN LA CALLE 4 CARRERA 21 EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE," por valor de \$ 99.823.370 fue suscrito con el contratista JUAN CARLOS RAMIREZ AGRADO

El contrato en mención tiene fecha de inicio el día 17 de septiembre 2015, un plazo de cuatro (4) meses y acta de recibo final 27 de diciembre de 2015. Se determinó que la obra ejecutada corresponde a la ejecución de obras civiles en Construcción de colector interceptor de aguas residuales paralelo al zanjón de Lavapatas desde el Barrio los Chorros en la Transversal 6 calle 2E hasta el Barrio San Jerónimo, en tubería de 10" en una longitud de 163.0 mts, donde sus actividades principales son excavaciones, suministro e instalación de tuberías en PVC diámetros de 4" y 10", suministro de accesorios para conexiones domiciliarias, Cámaras de inspección circulares, construcción de gaviones, concreto de protección de tubería, cajas de inspección, retiro de sobrantes, manejo de aguas,

En visita técnica se verificaron las obras que hacen parte de este contrato como la Construcción de colector interceptor de aguas residuales paralelo al zanjón, suministro e instalación de tuberías en PVC diámetros 10", algunas conexiones domiciliarias, cámaras de inspección circulares, construcción de gaviones, concreto de protección de tubería, cajas de inspección; no se pudieron medir directamente las cantidades por las condiciones del terreno y el sector, pero se evidencio el cumplimiento del objeto del contractual.

Las cantidades de obra ejecutadas y las áreas intervenidas están soportadas con informe de Supervisión, memorias de cálculo, bitácora de la obra, informe de cantidades finales ejecutadas y registro fotográfico.

Durante la visita desafortunadamente se confrontó que los beneficios con esta obra no se han cumplido en un 100 %. En la actualidad el tramo del zanjón Lavapatas desde el Barrio Los Chorros en la transversal 6 hasta la carrera 19 se encuentra contaminado por aguas residuales que provienen de las descargas puntuales de algunas viviendas que ocupan las zonas de protección del cauce y que no tiene posibilidad de conectarse. Este problema se observó aproximadamente a ochenta (80) metros aguas arriba del puente de la doble calzada Cartago – Pereira causando por consiguiente la contaminación de este zanjón, situación que afecta a toda la población de los barrios localizados aguas abajo como son Camilo Torres, San Jerónimo, La Pradera, en total se afecta una población de aproximadamente 3.000 habitantes.



Por lo anterior se concluye que el barrio Los Chorros en la actualidad no cuenta aún con un adecuado servicio de alcantarillado sanitario por la falta de una tubería que pueda conectar sus aguas residuales a la red primaria del Municipio lo que hace que no se esté cumpliendo con la legislación ambiental vigente.

Se resolvió parcialmente el problema de los derechos de petición formulados por los habitantes de los barrios aledaños por presencia permanente de aguas residuales en el zanjón de Lavapatas lo que genera permanentemente malos olores que se originan por los procesos de descomposición de la materia orgánica; es prudente que EMCARTAGO retome de nuevo esta complicada situación.

Se evidenció que en este Contrato no se encuentran en la carpeta contractual documentos, planos del proyecto y detalles constructivos de las obras a ejecutar, cronograma de ejecución y bosquejos de áreas a intervenir. Se tiene informe de supervisión, pero falta mayor información del avance de la obra y un buen registro fotográfico como lo señala la Ley de Archivo, situación que denota falta de organización documental en las carpetas contractuales, afectando los procedimientos de gestión documental en los contratos y produciendo dificultad al momento de analizar y verificar el contrato.

CONTRATO DE OBRA OP006-2015

El contrato No. OP006-2015 cuyo objeto es "CONSTRUCCION REDES DE ALCANTARILLADO SECUNDARIO EN EL PASAJE CARRERA 1B CALLE 44B BARRIO SAN JOAQUIN, CARRERA 4 CALLE 54 SECTOR AEROPUERTO BARRIO SANTA ANA, CALLE 3E Y 4E BARRIO VILLA HERMOSA, CARRERA 10 CALLE 12E BARRIO LA CASTELLANA Y CARRERA 23 BARRIOS SANTA MARIA Y PINARES EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE," por valor de \$ 126.785.611 fue suscrito con el contratista AGUIAR & ASOCIADOS S.A.S.

El contrato en mención tiene fecha de inicio el día 16 de octubre 2015, un plazo de noventa y seis (96) días y acta de recibo final del 30 de diciembre de 2015. Se determinó que la obra ejecutada corresponde a la Construcción redes de alcantarillado semi-combinado y pluvial en el pasaje carrera 1b calle 44b barrio san Joaquín, Construcción redes de alcantarillado combinado en barrio santa Ana pasaje carrera 1 calle 50, Construcción redes de alcantarillado sanitario calle 3E y 4E carrera 3 A barrio Villa Hermosa, Construcción redes de alcantarillado combinado carrera 62 con reposición de pavimento en Barrio Casierra y Transversal 7 carrera 18ª y 18 barrio San Jerónimo, donde sus actividades principales son excavaciones, suministro e instalación de tuberías en PVC tipo NOVAFORT CLASE 8 diámetros de 8" y 10" y 6" para las domiciliarias, cajas de inspección domiciliarias, Cámaras de inspección circulares, construcción de sumideros, rellenos y retiro de sobrantes.



En el momento de iniciar las obras se encontraron que no podían realizar la conexión del alcantarillado del sector Aeropuerto - los barrios Santa María y Pinares por el vencimiento del permiso otorgado por Invias mediante Resolución 0256 de enero 25 del 2013 y el alcantarillado del barrio la Castellana la comunidad lo había realizado, , por lo cual 20 de noviembre del 2015 se realiza el acta de modificación No. 1 al contrato de obra No OP006-2015 donde se reemplaza por unos tramos de alcantarillados en los barrios Casierra y San Jerónimo que presentan derechos de petición y es urgente su realización.

En visita técnica se verificaron las obras que hacen parte de este contrato como la Construcción redes de alcantarillado semi-combinado, combinado, sanitario y pluvial y el empalme con las redes de tubería madre, suministro e instalación de tuberías en PVC diámetros 8" y 10", algunas conexiones domiciliarias y sus respectivas cajas de inspección, cámaras de inspección circulares, construcción de sumideros y en lo concerniente a los documentos de las obras no medibles directamente, tales como obras preliminares que corresponde a las asociadas a demoliciones, excavaciones, rellenos, retiro de escombros y refuerzos, evidenciando el cumplimiento del objeto del contrato y su funcionabilidad.

Las cantidades de obra ejecutadas y las áreas intervenidas están soportadas con informe de Supervisión, memorias de cálculo, bitácora de la obra, informe de cantidades finales ejecutadas y registro fotográfico.

Se evidenció que en este Contrato no se encuentran en la carpeta contractual planos de diseño y detalles constructivos de las obras a ejecutar, cronograma de ejecución y bosquejos de áreas a intervenir. Se tiene informe de supervisión, pero falta mayor información del avance de la obra y un buen registro fotográfico como lo señala la Ley de Archivo, situación que denota falta de organización documental en las carpetas contractuales, afectando los procedimientos de gestión documental en los contratos y produciendo dificultad al momento de analizar y verificar el contrato.

5. Hallazgo Administrativo

En el Contrato de Obra No. OP OO6-2015 se evidenciaron inconsistencias y falta de revisión en la etapa precontractual y contractual, toda vez que en los estudios de conveniencia se establecieron unos presupuestos de obra de unos barrios y unas necesidades prioritarias y en la contratación y ejecución se presentan unos inconvenientes que obligan a modificaciones del contrato, situación generada por falta de control, verificación, organización y trazabilidad, en la conformación del expediente contractual generando ambigüedad y descontrol administrativo.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PSP003-2015

El contrato No. PSP003-2015 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA No. OP001/2015 Y No. OP002/2015. CUYOS OBJETOS SON "CONSTRUCCION POZO DE SUCCION EN CONCRETO REFORZADO. CASETA DE OPERACIÓN Y ACOMETIDA ELECTRICA PARA LA INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO PARA IMPULSION DE AGUA DEL RIO VIEJA DESDE LA BOCATOMA LATERAL HASTA EL TANQUE DESARENADOR DE LA ESTACION DE BOMBEO EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, DESARROLLANDO EL PROYECTO No. 16 DEL PLAN DE INVERSIONES 2015" Y "MANO DE OBRA INCLUYENDO LOS MATERIALES QUE SE REQUIEREN PARA LA INSTALACIÓN COMPLETA DE EQUIPO DE BOMBEO, TUBERÍAS Y ACCESORIOS PARA IMPULSIÓN DE AGUA DEL RIO LA VIEJA DESDE LA BOCATOMA LATERAL HASTA EL TANQUE DESARENADOR DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA" por valor de \$ 38.902.500 fue suscrito con el contratista AGUIAR & ASOCIADOS S.A.S. - representante legal Luis Eduardo **Aguiar Torres**

El contrato en mención tiene fecha de inicio el día 07 de mayo de 2015, un plazo de tres (3) meses y acta de recibo final del 30 de diciembre de 2015. Se determinó que para cumplir con la normatividad y velar por el buen funcionamiento de la bocatoma lateral EMCARTAGO E.S.P. contratara la Prestación de Servicios Profesionales idóneos para realizar la Interventoría a los contratos OP001 y OP002 del 2015.

Mediante el contrato OP001 del 2015 se llevó a cabo la ejecución de obras civiles en la construcción de un cárcamo o pozo de succión en concreto reforzado de 3,40 mt de ancho, 5,5 mt de longitud y 9 mt de altura, donde sus actividades principales son excavaciones a gran profundidad, retiros de material, manejo de aguas, concretos y refuerzo de los mismos. Y la construcción de acometida eléctrica para el motor de la bomba de flujo vertical, desde el tablero de control de EMCARTAGO hasta el tablero de control de la bomba.

Al contrato OP002 del 2015 le correspondió la instalación de sistema de bombeo de eje vertical completo incluido las tuberías de descarga y de interconexión con los tanques desarenadores, suministro e instalación de compuerta para cárcamo, suministro de accesorios para la descarga que consiste en el suministro de tubería de 20" en PVC y tubería y accesorios en lamina de ¼" de 20" y suministro de bomba sumergible para achique, equipo que será empleado para los trabajos de mantenimiento dentro del cárcamo.



En visita técnica se verificaron las obras que hacen parte de este proyecto y están representadas en los contratos de obra No. OP001-2015 y OP002- 2015 y el contrato de prestación de servicios profesionales PSP003-2015 evidenciando el cumplimiento del objeto del contrato y lo más importante que se encontraba en operación el sistema de bombeo objeto principal de este proyecto.

Las cantidades de obra ejecutadas y las áreas intervenidas están soportadas con informes de Interventoría, memorias de cálculo, bitácora de la obra, informe de cantidades finales ejecutadas y registro fotográfico.

6. Hallazgo Administrativo con connotación disciplinaria

En los contratos No. OP005-2015 y PSP OO3-2015 se evidenciaron debilidades en las funciones que deben cumplir el Interventor y el supervisor. La entidad tiene un formato para los informes igual para ambos roles y esto genera dudas respecto a si el contrato tuvo supervisión o interventoría. Se encontraron deficiencias en los formatos-informes de Interventoría, en la consolidación de actividades parciales y finales de los contratistas de obra, de igual manera los informes de supervisión son limitados, estos formatos adolecen de soportes que detallen claramente las actividades realizadas por el contratista para este caso Interventor en cumplimiento del objeto contractual y el seguimiento al mismo.

Lo anterior, se presenta por deficiencias en los mecanismos de seguimiento y control en el ejercicio de las funciones de supervisión, establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como lo señalado en el Manual de Interventoría y Supervisión adoptado por la entidad, circunstancias que podrían generar inefectividad en el cumplimiento de los objetivos planeados, ocasionando presuntamente un riesgo en la conformación de informes inadecuados que pueden poner en riesgo la satisfacción del interés general y con los fines del estado.

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en el numeral 1° del artículo 34 y el numeral 1° del Artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

Prestación de Servicios

Para el año 2015 de un universo de 33 contratos de prestación de servicios por valor de \$1.460.409.707, se auditaron 6 contratos por valor de \$426.442.525 equivalente al 29% del valor contratado para ese año, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de la calificación de gestión. Se observó lo siguiente:



7. Hallazgo Administrativo con connotación disciplinaria

En el Contratos No. PSP 002 DE 2015 cuyo objeto es el "Servicio de Asesoría y consultoría en implementación de un modelo de Información contable basado en normas internacionales de información financiera IFRS –NIIF para Emcartago E.S.P" y el Contrato No. PS003 DE 2015 cuyo objeto es "servicio para sondeo y lavado de redes limpieza de manhol, succión de pozos sépticos, succión de trampas grasas, sondeo de domiciliarias, sondeo limpieza de sumidores con equipo de succión tipo vactor en las diferentes comunas y barrios de la ciudad de Cartago Valle del Cauca", no se evidenciaron las actas de liquidación , como lo tiene establecido el Manual de Interventoría de las Empresas Municipales de Cartago E.S.P., puesto que la liquidación es el procedimiento a través del cual una vez concluido el contrato, las partes cruzan cuentas respecto de sus obligaciones; el objetivo de la liquidación es determinar si las partes pueden declararse a paz y salvo mutuo o si existen obligaciones por cumplir y la forma en que deben ser cumplidas.

Situación presentadas por la falta de seguimiento y control en el desarrollo del proceso contractual, control jurídico y de supervisión, lo que podría generar reclamaciones judiciales posteriores frente al equilibrio de los contratos.

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en el numeral 1° del artículo 34, el numeral 1° del Artículo 35 y numeral 31 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.

Suministros

Para el año 2015 de un universo de 14 contratos de suministro por valor de \$ 1.369.289.467, se auditaron 3 contratos por valor de \$ 440.560.000, equivalente al 32% del valor contratado para ese año, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de la calificación de gestión. Se observó lo siguiente:

Se evidenció que la entidad mediante la celebración de los contratos de suministro dio cumplimiento a las actividades estipuladas en los objetos contractuales y siguió los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación.

Consultoría u otros contratos

Para el año 2015 de un universo de 16 contratos de consultoría y otros por valor de \$ 4.644.691.705, se auditaron 6 contratos por valor de \$4.411.902.500, equivalente al 95% del valor contratado para ese año, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de la calificación de gestión. Se observó lo siguiente:



8. Hallazgo Administrativo

Los Contratos OC003/2015 "Suministro en calidad de consignación de cuatro mil (4000) medidores volumétricos de ½" clase r160, cuerpo en composite con sus respectivos accesorios, para la normalización del servicio de acueducto en aquellos predios que presentan deficiencias de medida" y OC004/2015 "Servicio de instalación de cuatro mil (4000) medidores de acueducto, con el fin de actualizar y mejorar el estado del parque de medidores donde EMCARTAGO E.S.P. presta el servicio de acueducto", contratos en consignación, en la clausula valor y forma de pago contiene un parágrafo el cual establece que si se presenta incumplimiento por los suscriptores o usuarios, EMCARTAGO E.S.P. cubriría el precio, lo cual implica dualidad en el tipo contractual, situación causada por deficiencias jurídicas en la etapa precontractual respecto de la elaboración de los estudios previos, lo que genera un gran riesgo para la entidad en el caso de configurarse el no pago del medidor por parte del usuario puesto que esta debería asumir su valor y el contrato en consignación mutaría a un contrato de compra y venta.

3.2.1.2 Resultado Evaluación Rendición de la Cuenta

SE EMITE UNA OPINION CON DEFICIENCIAS; con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-2							
	RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA						
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido				
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,10	10,0				
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	73,3	0,30	22,0				
Calidad (veracidad)	70,0	0,60	42,0				
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN	IB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA 1,00 74,0						

Calificación			
Eficiente	2		Con
Con deficiencias 1			deficiencias
Ineficiente	0		

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría

9. Hallazgo Administrativo con connotación sancionatoria

EMCARTAGO reportó la contratación en el RCL por un valor de \$8.313.800.742 pero en ejecución mediante la matriz de articulación de proyectos establece que contrató por un valor de \$8.277.040.870, lo cual presenta una diferencia de 36.759.872, causa de esto es la falta de autocontrol de la entidad al momento de realizar la Rendición de la Cuenta, situación que genera la no confiabilidad en la información y retraso en el proceso auditor.



3.2.1.3 Legalidad

SE EMITE UNA OPINION con deficiencias, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1 - 3						
	LEGALIDAD					
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido			
Financiera	80,8	0,40	32,3			
De Gestión	68,6	0,60	41,2			
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD	MPLIMIENTO LEGALIDAD 1,00 73,5					

Calificación			
Eficiente	2		Con
Con deficiencias		deficiencias	
Ineficiente	0	1	

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría

La calificación total de legalidad financiera y de gestión fue de 73.6 en la vigencia 2015.

Legalidad Financiera:

Evaluada la legalidad financiera de las Empresas Municipales de Cartago, se obtuvo un resultado de 80,8 para la vigencia auditada 2015, teniendo en cuenta que la ponderación tuvo un peso del 40% del total de la legalidad calificada a la entidad; resultado del cumplimiento normativo en la ejecución de sus procedimientos y operaciones contables, marco fiscal, presupuesto y estados contables, estructura y programas de saneamiento fiscal.

En Emcartago se procedió a efectuar el saneamiento contable de varias cuentas del Balance General, condiciones importantes para asumir el Régimen de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) (IFAC, 2011).

Legalidad de Gestión:

Legalidad contractual

Las Empresas Municipales de Cartago E.S.P., es una empresa de Servicios Públicos Oficial, creada con el objetivo de prestar servicios Públicos Domiciliarios (Art 15 y 15.1 de la Ley 142 de 1994), fruto de la transformación del Establecimiento Público Autónomo Empresas Municipales de Cartago.

Las Empresas Municipales de Cartago E.S.P. cuenta con un Estatuto de Contratación aprobado mediante Resolución No.014 de diciembre 20 de 2012, reglamento que se aplicará a todos los contratos que la Empresa celebre en desarrollo de su objeto social y los contratos conexos. Las excepciones serán las



que consagra la Ley, teniendo en cuenta los principios de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, transparencia, moralidad, publicidad, eficiencia, equidad, valoración costos ambientales, establecidos en la Constitución Nacional y en la Ley.

En el Artículo 31 del Estatuto de Contratación contempla que los Interventores y Supervisores tendrán todas las responsabilidades y facultades que consagra la legislación vigente.

Que mediante Resolución No.574 de 10 de agosto de 2012 se modifica la resolución 667 de mayo 3 de 2004 "Manual de Interventoría".

Artículo 83: supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

10. Hallazgo Administrativo

Se observa que en el manual de contratación y el manual de supervisión e interventoría no están definidos específicamente los roles de supervisores e interventores conforme lo establecen los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, causa de esto es que la entidad no ha actualizado los manuales, lo que tiene como consecuencia confusión en la ejecución contractual respecto de las funciones de estos.



Legalidad administrativa

Esta legalidad se revisó con fundamento en la Ley 1562 de 2012, la Ley 1066 de 2006, la Ley 689 de 2001 y Ley 797 de 2003.

11. Hallazgo Administrativo con connotación disciplinaria y fiscal

La administración durante la vigencia 2015 canceló en su nómina incapacidades que superaban 180 días a los funcionarios Jesús David Zapata, Fabio de Jesús Quintero, Martin Alonso Ruiz, Luis Humberto Moreno, Gladiz Cobo Londoño, Natalia Marcela García, adicional a esto, en uno de los casos, la EPS SOS determinó que el trabajador cumplía con los requisitos para ser pensionado y le advertía de términos para presentar sus documentos, pero no fue adelantado el trámite, y la empresa sigue pagando ese reconocimiento que es contrario al ordenamiento jurídico.

El Decreto 2943 de 2013 modificatorio el articulo 40 parágrafo del Decreto 1406 de 1999 establece que dicho reconocimiento económico es pagado por el empleador, sea público o privado, por los dos primeros días de la incapacidad cuyo origen sea enfermedad general. Su cuantía corresponderá al 66.667% de su salario. Después del tercer día de incapacidad y hasta completar 180 días, la responsabilidad de pago por dicho concepto le corresponde a la Entidad Promotora de Salud (EPS) a la cual esté afilado; ella se hará cargo del pago correspondiente al 66.667% del salario durante los primeros 90 días y para el tiempo restante lo hará sobre el 50%. Si el empleado devenga lo correspondiente al salario mínimo mensual vigente, la cantidad a pagar por motivo de incapacidad debe ser el 100% de su sueldo. De acuerdo al Decreto 2463 de 2001, en el caso que la incapacidad supere los 180 días y hasta 360 días, con el concepto médico expedido por la EPS el cual afirme pronóstico favorable de rehabilitación, será la Administradora de Fondos de Pensiones la que se responsabilice del pago por dicho concepto, manteniendo el pago del monto que venía recibiendo por parte de la EPS (50% del salario).

La causa de esta situación es la ausencia de procedimientos internos de la entidad para el pago de incapacidades, presentando como efecto un presunto detrimento patrimonial por valor de \$ 98.558.978.

Presentándose con esta irregularidad una presunta observación con connotación disciplinaria al tenor del numeral 1 del Artículo 34 y numeral 1 del artículo 35 de la ley 734 de 2002, y con connotación fiscal conforme al Artículo 6 de la Ley 610 de 2000.



NOMBRES	DIAS	SALARIO	INCAPACIDADES	PRIMA DE SERVICIOS	PRIMA DE NAVIDAD
JESUS DAVID ZAPATA	2.367	\$ 1,761.233	\$ 5.970.977	\$322.175	\$ 671.198
FABIO DE JESUS QUINTERO	973		\$ 7.732.200	\$ 322.175	\$ 671.198
MARTIN ALONSO RUIZ	2.718		\$ 7.732.200	\$ 322.175	\$ 671.198
LUIS HUMBERTO MORENO		\$17.493.600		\$ 1.478.800	\$ 2.308.183
GLADYZ COBO LONDOÑO	422		\$10.787.184	\$1.875.047	\$ 3.098.267
NATALIA MARCELA GARCIA	223	\$18.760.578	\$11.985.983	\$1.354.931	\$ 3.239.674
TOTALES		\$ 38.015.411	\$ 44.208.544	\$ 5.675.303	\$ 10.659.718

12. Hallazgo Administrativo con connotación fiscal y disciplinaria

La entidad en la vigencia 2015 no realizó los cobros por cuotas partes pensionales, al respecto el artículo 4º de la Ley 1066 de 2006 establece que el derecho al recobro de las cuotas partes pensionales prescribirá a los tres (3) años siguientes al pago de la mesada respectiva, esto es, que el derecho al recobro de las cuotas partes pensionales, así como la obligación correlativa de su pago por cada una de las entidades concurrentes, si bien sólo nace cuando el desembolso de cada mesada se ha hecho efectivo al jubilado, son razones de orden público y seguridad jurídica las que exigen que estas obligaciones tengan un plazo extintivo o liberatorio, entendiéndose que lo se extingue es el derecho subjetivo de la entidad a recobrar, sin que ello signifique la autorización a un destino diferente de los recursos de la seguridad social, ni el desconocimiento del principio de sostenibilidad financiera del sistema pensional.

Causa de esto es la omisión de la entidad en realizar los cobros a las otras entidades, lo que generó la prescripción de las cuotas partes pensionales registradas en estados financieros como cuenta por cobrar a 2008, cifra que no ha sido actualizada a diciembre 31 de 2015, y por lo tanto se constituye un presunto detrimento patrimonial por \$ 597.767.238, presentándose una presunta observación con connotación fiscal conforme con el artículo 6 de la Ley 617 de 2000.

Así mismo una presunta observación con connotación disciplinaria al tenor del numeral 1 del Artículo 34 y numeral 1 artículo 35 de la ley 734 de 2002.



CUOTAS PARTES PENSIONALES POR COBRAR.

Entidad	Año 2015
Departamento del valle del cauca	\$ 124.949.143
Municipio de Cartago	\$ 162.792.157
Contraloría Departamental de caldas	\$ 663.685
Caja Nacional de previsión	\$ 165.435.705
Gobernación del valle	\$ 34.146.620
Total adeudado	\$ 597.767.238

13. Hallazgo Administrativo

Se evidenció que la entidad tiene vinculados dos funcionarios en edad de retiro forzoso, es decir con edades superiores a 65 años, en este aspecto, cuando el funcionario o empleado oficial ha llegado a la edad de retiro forzoso debe la entidad proceder a notificarle de que cesará en sus funciones y será retirado del servicio, o cuando la entidad de previsión social o el fondo de pensiones le comuniquen su inclusión en la nómina de pensionados, en la misma fecha en que se retire. La Ley 71 de 1988 no modificó la edad de sesenta y cinco (65) años, prevista para el retiro forzoso, por el Decreto - Ley 2400 de 1968 y su Decreto Reglamentario 1950 de 1973, lo que modificó dicha Ley fue el término de seis (6) meses establecido para gestionar el reconocimiento de la pensión, causa de esto la falta de gestión de la Empresa ante los fondos de pensión, lo que genera que no se aplique el principio de igualdad de oportunidades en el acceso a los cargos públicos (Sentencia T-1031-10).

Legalidad Ambiental

La Empresa Municipal de Cartago EMCARTAGO S.A. E.S.P, se rige por la ley 142 de 1994, Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios y todas las que la han modificado (Ley 286 de 1996, Ley 632 de 2000, Ley 689 de 2001).

Evaluada la legalidad ambiental se evidenció un cumplimiento en la vigencia 2015 del 50%, resultado del cumplimiento normativo en la ejecución de sus procedimientos, planes y/o programas ambientales.

Aunque hacen actividades puntuales no tiene un programa de uso eficiente y ahorro del agua (Ley 373 de 1997) estructurado.

Cumplen con la calidad del agua y la evaluación de todos los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos que establece la resolución 2115 del 2007.

Legalidad de Tecnologías de la Información y la Comunicación



La legalidad de Gobierno en Línea presentó una calificación de 93.6 puntos para la vigencia 2015, en la matriz de Evaluación Gestión Fiscal, resultados que arrojaron los criterios evaluados en las fases o etapas de la política anti trámites y de gobierno en línea, a partir del cumplimiento total o parcial de estos. Se verificó criterios relacionados con la creación del comité de gobierno en línea; así mismo la verificación de los estándares de la página web y el cumplimiento de las exigencias de este, como lo son:

- ✓ visión
- ✓ misión
- √ objetivos
- ✓ organigrama
- √ directorio
- ✓ normatividad
- ✓ presupuestos
- ✓ planes programas y proyectos
- √ información para niños
- ✓ calendario de actividades.
- ✓ El nombre de dominio de la entidad tiene como formato .com.
- ✓ La imagen de identidad institucional está ubicada en la parte superior izquierda. Es estática y disponible en cualquier nivel de navegación. Igualmente, esta enlaza a la página de inicio desde cualquier lugar de navegación.
- ✓ En la página inicial aparece la fecha de la última actualización del sitio Web.
- ✓ Hay un mapa del sitio Web en la página de inicio a través del cual se puede acceder a todas las secciones y subsecciones del mismo.
- ✓ Se tiene acceso directo y claro a la página de inicio, desde cualquier página de la sede electrónica.
- ✓ En la página inicial hay un mecanismo de búsqueda de los contenidos del sitio web.
- ✓ En la parte superior de la página inicial del sitio web de la entidad, existe una sección denominada "en cliente" en la cual se ubica lo siguiente: Enlace a preguntas y respuestas frecuentes Enlace a un glosario o diccionario de términos usados en el sitio web y los documentos publicados. Enlace a ayudas para navegar en el sitio Enlace al sistema de contacto, peticiones, quejas, reclamos y denuncias Enlace a los servicios de atención en línea. Enlace a la oferta de trámites y servicios. Enlace a la opción de seguimiento a trámites y servicios. Enlace al espacio para notificaciones a terceros (referente a lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011).



✓ La página contiene Información General, Datos de Contacto, Servicios de información, Normatividad, políticas y lineamientos, Información financiera y contable, Información sobre planeación, gestión y control, Información sobre Trámites y Servicios, Información sobre el recurso humano

14. Hallazgo Administrativo

EMCARTAGO no realizó la publicación en su página web del plan de acción del periodo respectivo y del Plan Operativo Anual de Inversión POAI, ni la información de todos los contratos celebrados en la vigencia 2015, solamente publicó las licitaciones, ni cuenta en su página web con un mecanismo de suscripción a servicios de información (noticias, boletines eventos etc.) a través del correo electrónico o RSS, un chat para efectos de atención o soporte, una ayuda, tutorial o simulador para cada trámite o servicio que se proporciona en línea, para las suscripciones, diligenciamiento de formularios y en general toda actividad en línea que suponga la interacción con el ciudadano ni una herramienta para medir el grado de satisfacción de los usuarios una vez se ha realizado el trámite o servicio en línea, a causa de la falta de compromiso de la entidad frente a la estrategia de Gobierno en Línea, generando con esto la dificultad en la interacción con los usuarios.

3.2.1.4 Gestión Ambiental

Evaluada la gestión ambiental en lo que corresponde a las variables, planes, programas, proyectos y la inversión ambiental realizada por Las Empresas Municipales de Cartago EMCARTAGO S.A. E.S.P en la vigencias 2015, se emite una opinión **INEFICIENTE**, con base en el siguiente resultado, con base en el siguiente resultado:

	TABLA 1-4								
	GESTIÓN E INVERSIÓN AMBIENTAL								
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido						
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	40,0	0,60	24,0						
Inversión Ambiental	50,0	0,40	20,0						
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1,00	44,0						

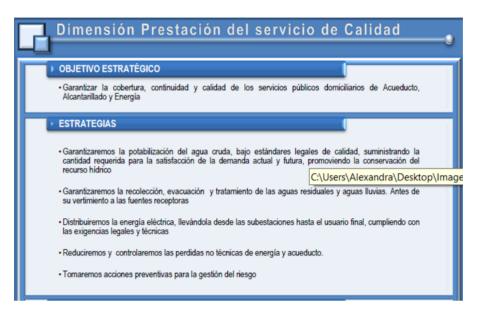
Calificación		
Eficiente	2	Inefi
Con deficiencias	1	inen
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría

El valor obtenido es el resultado del análisis del componente de Gestión ambiental en el Plan Estratégico de EMCARTAGO 2012-2015, especialmente en la



dimensión prestación cuyo objetivo estratégico es garantizar la cobertura y calidad de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y energía.



Dentro de esa dimensión se revisarán los siguientes programas y/o subprogramas:

- Reducción de pérdidas y normalización del servicio de acueducto
- Calidad del agua
- Uso racional y eficiente del agua
- PGIR (plan integral de gestión de recursos sólidos
- Tratamiento de aguas residuales
- Cumplimiento del PSMV
- Reducción de pérdidas y normalización del servicio de Energía

A continuación se hace un análisis de todas las variables que influyen en la Dimensión de la Prestación del Servicio de Calidad.

Análisis de Clientes por uso y estrato

Hasta diciembre del 2015 EMCARTAGO cuenta con 39.244 suscriptores de acueducto, 37,817 de alcantarillado y 41.603 suscriptores de energía.

El 93% de los suscriptores son usuarios residenciales, el 5,96% comercial y el 0.3% oficial e industrial.

El 11,44% son estrato 1, el 31,33% son estrato 2, el 36,86% son estrato 3, por lo tanto, el 79,6% de los usuarios son objeto de susidios por parte de los municipios y en el caso de la energía por parte del ministerio



Clientes de acueducto:

Uso		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	1	4.746	4.747	4.751	4.751	4.443	4.444	4.446	4.449	4.450	4.489	4.483	4.489
o	2	12.067	12.084	12.119	12.119	11.962	12.098	12.130	12.135	12.199	12.218	12.263	12.294
inci.	3	14.280	14.311	14.354	14.354	14.369	14.388	14.405	14.424	14.440	14.431	14.441	14.461
Residencial	4	4.139	4.151	4.153	4.153	4.169	4.182	4.192	4.195	4.208	4.211	4.214	4.227
8	5	1.071	1.071	1.073	1.073	1.073	1.074	1.072	1.075	1.074	1.072	1.074	1.075
	6	110	110	109	109	109	109	109	109	109	109	109	109
Oficial		130	130	130	130	131	131	131	131	132	133	132	132
Comercial		2.335	2.334	2.336	2.336	2.340	2.340	2.341	2.342	2.340	2.344	2.336	2.339
Industrial		122	122	121	121	120	120	119	118	117	117	117	117
Especial		0	1	1	1	0						1	1
TOTALES		39.000	39.061	39.147	39.147	38.716	38.886	38.945	38.978	39.069	39.124	39.170	39.244
			61	86	-	(431)	170	59	33	91	55	46	74

Clientes de alcantarillado

Uso		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	1	3.893	3.893	3.898,00	3.901	3.901	3.902	3.904	3.909	3.910	3.948	3.942	3.946
cial	2	11.267	11.276	11.306,00	11.333	11.342	11.476	11.511	11.516	11.578	11.600	11.644	11.676
	3	14.223	14.258	14.298,00	14.311	14.318	14.339	14.354	14.373	14.391	14.378	14.389	14.407
Resider	4	4.124	4.132	4.137,00	4.148	4.153	4.168	4.178	4.183	4.198	4.200	4.200	4.212
Re	5	1.069	1.069	1.071,00	1.071	1.070	1.071	1.070	1.071	1.072	1.070	1.072	1.073
	6	94	94	94,00	93	93	93	93	93	93	93	93	93
Oficial		125	124	124,00	124	124	125	125	125	126	127	126	126
Comercial		2.234	2.238	2.236,00	2.231	2.229	2.230	2.230	2.230	2.228	2.230	2.225	2.228
Industrial		56	56	56,00	57	57	57	56	56	56	55	55	55
Especial		1	1	1,00	1		1					1	1
TOTALES		37.086	37.141	37.221	37.270	37.287	37.462	37.521	37.556	37.652	37.701	37.747	37.817

Clientes de energía

Uso		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	1	5.132	5.133	5.141	5.145	5.143	5.143	5.146	5.149	5.149	5.190	5.186	5.193
a	2	12.201	12.212	12.245	12.269	12.277	12.419	12.453	12.460	12.526	12.553	12.597	12.624
ü	3	13.999	14.038	14.065	14.081	14.089	14.103	14.119	14.131	14.145	14.136	14.146	14.166
Residencial	4	4.052	4.063	4.068	4.079	4.087	4.100	4.111	4.114	4.130	4.133	4.138	4.148
Re	5	1.055	1.056	1.059	1.060	1.059	1.060	1.059	1.061	1.061	1.059	1.061	1.062
	6	124	124	124	123	123	124	124	124	124	126	125	125
Oficial		145	145	145	145	146	145	144	145	146	147	146	146
Comercial		3.731	3.736	3.737	3.734	3.740	3.750	3.757	3.763	3.764	3.772	3.766	3.771
Industrial		368	368	367	367	367	367	366	365	367	366	368	368
Especial													
TOTALES		40.807	40.875	40.951	41.003	41.031	41.211	41.279	41.312	41.412	41.482	41.533	41.603

En el mes de mayo de 2015 disminuyeron en 431 los clientes de acueducto, debido a que inactivaron los usuarios del corregimiento de Puerto Caldas (actualmente les presta el servicio Aguas de Pereira), tal situación no afectó lo facturado por que anteriormente no se le cobraba el consumo a estos usuarios.

Micromedición

EMCARTAGO tiene instalados 34.764 medidores de acueducto (89% de los usuarios cuentan con medidor) a diciembre de 2015, de los cuales se encuentran en funcionamiento 25.552. De acuerdo a lo anterior, la micromedición efectiva es de 74%



Servicio	Acueducto
Suscriptores	39.254
Clientes directos	4.490
Medidores Instalados	34.764
Cobertura de la Medición	89%
Medidores Frenados	4.490
Obsoletos	3.155
Mayor 3000 m3	1.567
Medición efectiva	74%

En el caso del servicio de Energía, EMCARTAGO tiene instalados 39.688 medidores (95% de los usuarios cuentan con medición) a diciembre de 2015. De los cuales se encuentran en funcionamiento 20.668. Conforme a lo anterior, la micromedición efectiva es de solamente 52%, ya que 19.020 medidores que componen el parque de medida tienen más de 15 años de estar instalados, los cuales pueden estar submidiendo y/o con tener tecnología obsoleta, y existen 1947 usuarios a los cuales se les está cobrando promedio por más de un periodo de facturación por encontrarse con conexión directa.

Concepto	Energia
Susciptores	41.635
Clientes directos	1.947
Medidores Instalados	39.688
Cobertura de la Medición	95%
Medidores obsoletos	19.020
Medición efectiva	52%

Agua no Contabilizada

El porcentaje de agua no contabilizada en promedio para todo el sistema de EMCARTAGO a diciembre del 2015 fue de 39%, porcentaje aceptable para un sistema de acueducto de esta complejidad (el nivel máximo de agua no contabilizada que se aceptó hasta el año 2015 para el cálculo de los costos de prestación del servicio de acueducto es del 30%¹, en el 2016 hay una nueva metodología tarifariaⁱ)

¹ la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico expidió la Resolución CRA 174 de 1995, posteriormente incorporada en la Resolución CRA 151 de 2001, cuyo artículo 2.4.3.14 dispone que el nivel máximo de agua no contabilizada que se aceptará para el cálculo de los costos de prestación del servicio de acueducto será del 30%, por lo cual el valor del parámetro p*, correspondiente al nivel de pérdidas aceptables, será como máximo igual a 0,30. Asimismo, la Ley 373 de 1997 señala en su artículo 4°, que se deben fijar metas anuales para reducir pérdidas en cada sistema, mientras que en su artículo 8° establece que la Comisión de Regulación de Agua Potable definirá una estructura tarifaria que incentive el uso eficiente y de ahorro del agua, y desestimule su uso irracional.



Cuadro No. Índice de Agua No Contabilizada

Mes	V.Agua producida m3 ETA1+2	V agua Facturada	%IANC
Enero	923.593	558.376	39,5%
Febrero	826.987	552.810	33,2%
Marzo	938.634	539.126	42,6%
Abril	895.426	539.126	39,8%
Mayo	917.649	539.732	41,2%
Junio	890.791	562.136	36,9%
Julio	926.084	561.324	39,4%
Agosto	945.551	564.033	40,3%
Septiembre	888.747	571.698	35,7%
Octubre	944.848	574.950	39,1%
Noviembre	916.955	554.833	39,5%
Diciembre	911.232	549.670	39,7%
Total	10.926.497	6.667.814	39,0%

Los valores registrados tienen un alto nivel de incertidumbre en la medición por que los macromedidores a la salida de la planta no están calibrados.

Analizando el balance hidráulico obtenemos:

De los 10,926.497m³/año de agua que se produjo en el 2015, el 39% del agua no se facturo (6.667.814m³/año)

Teniendo en cuenta las tarifa plena de estrato 4 (Por que lo que se subsidia a los estratos 1, 2 y 3 lo paga el Municipio) por metro cubico, Acueducto 1.594,16 y para alcantarillado 1.480,20; las pérdidas económicas para EMCARTAGO estarían

¹ A mediados del 2016 se debe empezar aplicar el nuevo modelo marco regulatorio y tarifario establecido en la Resolución CRA 688 de 2014 y CRA 735 de 2015, el cual adoptó el valor regulatorio de pérdidas mediante el IPUF (Índice de Perdidas por Usuario Facturado), el ICUF (Índice de Consumo por Usuario Facturado) y el ISUF (Índice de Suministro por Usuario Facturado), con base en los siguientes parámetros:

F	IPUF*	ICUF*	ISUF*
Empresas	(m³/suscriptor/mes)	(m³/suscriptor/mes)	(m³/suscriptor/mes)
Clima Caliente	6	19	25
Clima templado y frio	6	16	22

Fuente: Análisis CRA

Los prestadores para el año 5, a partir del año 2016, deben lograr el 50% de la diferencia entre el IPUF base y los 6 m3/suscriptor/mes, y para el año 10 deben lograr el 75% de la meta. En caso de utilizar NEP, debe lograrse el 100% para el año 5 y debe mantenerlo.

Como se está auditando vigencia 2015 evaluara con él % de perdidas



alrededor de los \$1.165.877.631 al año por el servicio de acueducto y alcantarillado.

Concepto	Valor
Distribuida (m3/año)	10.926.497
Facturado (m ³ /año)	6.667.814
No facturado (m³/año)	4.258.683
Perdidas totales promedio	38,9%
Tarifa Acueducto promedio	1.594,16
Tarifa Alcantarillado promedio	1.480,20
Tafia total Acue + Alcan	3.074,36
Perdidas ingresos (\$/año)	13.092.706.466,55
Porcentaje maximo CRA	30%
Pérdidas netas	8,9%
Volumen neto perdidas asumidas Emcartago (m³/año)	379.227
Perdidas ingresos (\$/año)	1.165.877.631

En la auditoria se evidenció que actualmente con el programa de normalización de acueducto EMCARTAGO está trabajando para disminuir las perdidas comerciales.

Las pérdidas comerciales cobran mayor importancia sobre el costo total por estar asociadas a los precios de venta de agua, ya que las pérdidas físicas tan solo reflejan el costo de metros cúbicos producidos en el sistema; con el fin de obtener beneficios económicos que le permita desarrollar las intervenciones que requieren inversión.

Pérdidas de Energía

En el 2014 EMCARTAGO firmó un contrato de compraventa de suministro de energía para el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2014 hasta el 31 de diciembre de 2015 con la promotora de energía eléctrica de Cartagena. La modalidad del contrato era "pague lo contratado y/o pague lo contratado con condición de despacho", el cual consiste en que solo se despacha con el precio diario de la bolsa nacional, el promedio aritmético, era superior al precio de referencia definido. En el caso que EMCARTAGO comprara en bolsa se debía paga una prima por kW/h al contratista.

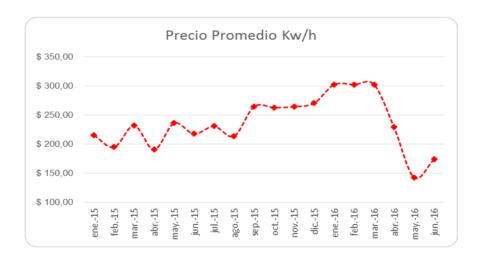
Aunque se realizaron varios procesos licitatorios en el 2015, se declararon desiertos por que no se presentaron proponentes y en los casos que se presentaron los proponentes no cumplían con el precio y/o con la demanda que mensualmente requiere EMCARTAGO.

Durante el año 2016 se ha comprado en Bolsa, aunque los primeros meses del 2016 fueron muy desalentadores comparados con los precios que se pagaban el año pasado con el contrato (promedio 2015 \$232, 85 kW/h, primer trimestre 2016 % \$302, 43), para el segundo trimestre 2016 se evidencia que en estos momentos es la mejor opción. Se espera que se conserve la tendencia del precio en bolsa.



En el siguiente cuadro se ilustra los valores promedios pagados mensuales por kW/h

Mes	CONTRATO	BOLSA	CONTRATO +BOLSA	DEMANDA	PRECIO PROMEDIO
ene-15	\$ 668.261.116,92	\$ 1.995.525.704,00	\$ 2.663.786.820,92	12.378.686,00	\$ 215,19
feb-15	\$ 302.587.975,07	\$ 1.898.631.660,00	\$ 2.201.219.635,07	11.290.723,00	\$ 194,96
mar-15	\$ 1.103.298.770,50	\$ 1.799.800.757,00	\$ 2.903.099.527,50	12.504.219,00	\$ 232,17
abr-15	\$ 329.002.634,33	\$ 1.966.624.117,00	\$ 2.295.626.751,33	12.040.865,00	\$ 190,65
may-15	\$ 1.930.541.358,71	\$ 1.048.359.538,00	\$ 2.978.900.896,71	12.614.398,00	\$ 236,15
jun-15	\$ 503.095.340,21	\$ 2.202.763.459,00	\$ 2.705.858.799,21	12.430.541,00	\$ 217,68
jul-15	\$ 1.370.999.801,23	\$ 1.590.817.320,00	\$ 2.961.817.121,23	12.833.240,00	\$ 230,79
ago-15	\$ 439.618.904,21	\$ 2.368.012.555,00	\$ 2.807.631.459,21	13.124.624,00	\$ 213,92
sep-15	\$ 2.820.222.576,07	\$ 469.077.048,00	\$ 3.289.299.624,07	12.425.664,00	\$ 264,72
oct-15	\$ 3.096.370.753,00	\$ 233.486.999,00	\$ 3.329.857.752,00	12.662.792,00	\$ 262,96
nov-15	\$ 3.014.701.002,18	\$ 167.382.430,00	\$ 3.182.083.432,18	12.031.033,00	\$ 264,49
dic-15	\$ 3.172.520.510,92	\$ 375.066.980,00	\$ 3.547.587.490,92	13.115.812,00	\$ 270,48
ene-16		\$ 4.078.207.371,00	\$ 4.078.207.371,00	13.489.824,00	\$ 302,32
feb-16		\$ 3.873.024.694,00	\$ 3.873.024.694,00	12.806.324,07	\$ 302,43
mar-16		\$ 4.018.699.076,00	\$ 4.018.699.076,00	13.288.006,00	\$ 302,43
abr-16		\$ 2.854.930.698,00	\$ 2.854.930.698,00	12.460.855,10	\$ 229,11
may-16		\$ 1.772.498.684,00	\$ 1.772.498.684,00	12.397.540,00	\$ 142,97
jun-16		\$ 2.073.852.128,00	\$ 2.073.852.128,00	11.924.796,72	\$ 173,91



15. Hallazgo Administrativo con connotación disciplinaria y penal

El Contrato de cuentas en participación N° OC006/2015 cuyo objeto es: *El Participe entrega a Emcartago la cantidad de 16.000 medidores volumétricos de ½" R160, cuerpo en composite con sus respectivos accesorios para la normalización del servicio de acueducto"*, se otorgó de manera directa al proveedor Equipos y Herramientas a pesar de que el valor del contrato es de tres mil dieciséis millones de pesos \$3.016.000.000, lo cual supera la mayor cuantía



establecida en el artículo 15 del manual de contratación de la entidad (\$967.169.350), "la contratación por mayor cuantía se someterá a los trámites que a continuación se detallan: Información junta Directiva, Confirmación de la disponibilidad presupuestal, elaboración y publicación del aviso de invitación durante el termino de 8 días en la página web o cualquier medio idóneo, elaboración de pliegos y condiciones, publicación y apertura, estudio de la oferta y selección y celebración del contrato".

De igual manera se evidencio que para los medidores que se le financian al usuarios con este contrato, presenta un sobrecosto adicional al porcentaje de financiación del 2% con respecto al contrato anterior de cuentas en participación N° OC003/2015, realizado por EMCARTAGO con el proveedor Equipos y Herramientas Industriales² y con el valor del mercado.

Así como se observa en el siguiente cuadro

	PRECIOS DEL MERCADO Y LOS CONTRATOS										
Contrato	Proveedor V. Unitario IVA Valor Tota										
SUMI006/2015	Equipos y Herramientas Industriales S.A.S. (Marzo 2015)	119.000	19.040	138.040							
	Hidromed (marzo 2015)	120.000	19.200	139.200							
	Acuatubos (Marzo 2015)	121.500	19.440	140.940							
OC003/2015	Equipos y Herramientas Industriales S.A.S. (Junio 2015)	128.879	20.621	149.500							
OC006/2015	Equipos y Herramientas Industriales S.AS. (Septiembre 2015)	151.000	24.160	175.160							
	Hidromed (marzo 2016)	117.000	18.720	135.720							

Ya que si el usuario paga de contado el medidor le cuesta \$151.000, si lo financia le vale \$175.160 + 2% de financiación

Valor cobrado los medidores en el contrato OC006					
Concepto Unitario IVA Valor tota					
Medidor de Contado	129.310	20.690	150.000		
Medido financiado	151.000	24.160	175.160		
Diferencia	21.690	3.470	25.160		

Cuotas financiación	V.unitario	Valor financiación	IVA	Valor total
12	151.000	18.120	24.160	193.280
24	151.000	36.240	24.160	211.400

Causa de esto son las deficiencias en la etapa precontractual puesto que no se aplicaron los controles jurídicos pertinentes, lo que tiene como consecuencia un incremento de costo para los usuarios, es decir están afectando económicamente al usuario que financia el medidor.

_

² (Equipo y Herramientas Industriales, es el mismo proveedor de los 2 contratos, OC003 realizado en junio y OC006 realizado en septiembre. El medidor tiene las mismas características técnicas)



Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en el artículo 34 numerales 1, articulo 35 numeral 1 y el artículo 50 de la ley 734 de 2002.

Así mismo, tienen una presunta incidencia de carácter penal según lo dispuesto en la Ley 599 de 2000 Código Penal, artículo 410 *Contrato sin cumplimiento de requisitos legales*.

16. Hallazgo Administrativo con connotación disciplinaria

Frente al proceso de normalización, en el caso del cliente identificado con el código 42264800, no se evidenció el soporte donde se le informe la causa por la cual le retiran el medidor, ni el informe de revisión realizado por el laboratorio debidamente acreditado, lo cual no se ajusta a lo establecido en la circular 006 de 2007 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, vulnerando en forma sistemática el debido proceso dentro del procedimiento de defensa del usuario de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. Así mismo, incumple la regulación expedida por la Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA, en la resolución 413 de 2006, artículo 13 modificado por el artículo 4 de la Resolución 457 de 2008 que señaló el procedimiento que debe seguir los agentes prestadores, indicó "(..) "En todo caso, el Prestador deberá entregar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al retiro del medidor el informe de revisión realizado por el laboratorio debidamente acreditado. Si como resultado de la revisión técnica, se concluye que el medidor no funciona adecuadamente, la decisión será comunicada al suscriptor o usuario, adjuntando el resultado. "Parágrafo. En caso de ser necesario el control metrológico del equipo de medida, este deberá realizarse en un laboratorio de calibración, debidamente acreditado por el organismo nacional competente para tal efecto. Igual requisito deberán cumplir los medidores provisionales".

Esto a causa de la inobservancia de las normas y disposiciones legales, pues no cuentan con un laboratorio acreditado ni han realizado ningún convenio con alguna empresa que esté facultada para prestar el servicio de pruebas de calibración, lo que ocasiona una violación sistemática al debido proceso de defensa del usuario de servicios públicos domiciliarios. Teniendo con esto una presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo establecido en el numeral 1 del artículo 34, el numeral 1 del artículo 35 y el artículo 50 de la ley 734 de 2002.

17. Hallazgo Administrativo

En el laboratorio de calidad de agua potable de EMCARTAGO se evidenciaron reactivos almacenados y vencidos por un tiempo superior a doce (12) meses, igualmente se evidenció que no se están realizando ningún tipo de tratamiento a los lodos que se generan en las plantas de agua potable.



Las situaciones enunciadas contrarían las obligaciones establecidas en el titulo 6 Residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015, Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible.

Lo anterior debido a deficiencias en el manejo integral de los residuos peligrosos (RESPEL) generados por EMCARTAGO, ocasionando incumplimiento en las disposiciones y control inadecuado de las actividades.



18. Hallazgo Administrativo

Se evidenciaron equipos utilizados en los laboratorios de producción y de calidad agua potable con la fecha de calibración vencida, la Norma técnica Colombiana NTC-GP1000 de 2009 en el ítem 7.6 establece "La entidad debe determinar el seguimiento y la medición por realizar, y los equipos de seguimiento y medición necesarios para proporcionar la evidencia de la conformidad del producto y/o servicio con los requisitos determinados. El equipo de medición debe: a) calibrarse y/o verificarse a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición internacionales o nacionales; cuando no existan tales patrones, debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación".

Situación que se presenta por falta de seguimiento y de instrumentos de medición, ocasionando que no puedan obtener medidas confiables y garantizar los resultados en cada uno de sus procesos.





19. Hallazgo Administrativo

Se evidenció que aunque en las plantas se cuenta con los equipos de emergencias (auto contenido) en el caso de un escape de cloro, el almacenamiento de este equipo no es el adecuado, el equipo de emergencia debe estar ubicado en un lugar visible y de fácil acceso, todo el personal que trabaje en posible contaminación con cloro debe contar con una mascarilla personal y debe existir en las plantas, todo el equipo de protección para entrar a las áreas contaminadas con cloro. Situación que se presenta por que no practican los procedimientos establecidos en la normatividad, ocasionando incumplimiento en las disposiciones generales y riesgo de contaminación de los trabajadores.





20. Hallazgo Administrativo con connotación disciplinaria

Los 5 macromedidores que realizan la medición de los caudales producidos y distribuidos en las plantas de tratamiento de agua potable no están funcionando correctamente, con lo cual EMCARTAGO está incumpliendo lo establecido en la Resolución 0668 de 2003, la cual establece que se deben instalar macromedidores a la entrada y salida de las plantas de tratamiento y registrar en el libro de bitácora o archivo magnético el caudal de agua tratada suministrada por lo menos una vez al inicio de cada turno de operación. Así mismo, se deben



instalar medidores en los tanques de almacenamiento y/o compensación de forma que permita medir en cualquier momento el nivel del agua. Debido a que los volúmenes, las presiones y los niveles entregados al sistema de distribución de agua potable son un parámetro importante que debe ser considerado en la relación de balance de distribución, en las labores de planeación, operación y mantenimiento.

Lo anterior obedece a la ausencia de un plan de reducción de pérdidas estructurado que le permita poder tomar acciones en la operación de los sistemas, asunto de crucial importancia en cualquier plan de reducción de pérdidas, ya que se convierte en el insumo principal de confiabilidad en los datos que se generen para el balance hidráulico, lo que pone en evidencia la falta de seguimiento, medición y análisis de datos, ocasionando uso ineficiente de los recursos, incremento en costos, inefectividad en el trabajo.

Lo anterior tiene una presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en el artículo 34 numeral 1, artículo 35 numeral 1 y artículo 50 de la ley 734 de 2002.



21. Hallazgo Administrativo

EMCARTAGO tiene un Programa de Ahorro y Uso Eficiente de agua PUEAA tal como lo establece la Ley 373 de 1997, pero no cuenta con proyectos, acciones o estrategias hacia la comunidad y/o el usuario con el fin de que se realice un uso racional del recurso hídrico, no se tienen metas anuales de reducción de pérdidas. La causa es la falta de seguimiento y monitoreo, que ocasiona un control inadecuado del recurso hídrico.



22. Hallazgo Administrativo

La oficina de Almacén de EMCARTAGO no cuenta con todas las actas de entrega de los medidores contratados mediante el contrato OC006/2015, y por tanto, estas no logran evidenciar el número de medidores entregados por el proveedor a la entidad, por lo cual se tuvieron que confrontar las actas que reposaban en almacén con las de entrega de medidores del proceso de normalización al contratista encargado de la instalación de los mismos, lo que evidencia falta de control en el almacén con las actas de entrega, teniendo como consecuencia informes o registros inexactos y de poca confiabilidad .

23. Hallazgo Administrativo con connotación disciplinaria y fiscal

El porcentaje promedio de las pérdidas de energía de EMCARTAGO es del 29%, superando el máximo permitido por la CREG 12,5%.

Mes	Energía de entrada al sistema y/o comprada po EMCARTAGO	Energía de salida del sistema y/o vendida por EMCARTAGO	Energia no Facturada y/o Energia perdida por EMCARTAGO	% Pérdidas Totales
ene-15	12.378.686,00	8.860.535,78	3.518.150,22	28,42%
feb-15	11.290.723,00	8.571.334,44	2.719.388,56	24,09%
mar-15	12.504.219,00	8.330.556,48	4.173.662,52	33,38%
abr-15	12.040.865,00	8.401.485,54	3.639.379,46	30,23%
may-15	12.614.398,00	8.451.178,17	4.163.219,83	33,00%
jun-15	12.430.541,00	8.878.024,00	3.552.517,00	28,58%
jul-15	12.833.240,00	8.726.906,45	4.106.333,55	32,00%
ago-15	13.124.624,00	9.015.481,00	4.109.143,00	31,31%
sep-15	12.425.664,00	9.415.559,58	3.010.104,42	24,22%
oct-15	12.662.789,00	9.399.863,00	3.262.926,00	25,77%
nov-15	12.031.033,00	8.981.543,18	3.049.489,82	25,35%
dic-15	13.115.812,00	8.872.613,07	4.243.198,93	32,35%
Total	149.452.594,00	105.905.080,68	43.547.513,32	29,14%

Durante la vigencia 2015, EMCARTAGO registró una pérdida total de 43.547.513 kW/año, lo que significa que tiene una pérdida neta de 7.245.440 kW/año, equivalente al 16,6%, dejando de percibir 1.696 millones y asumiendo un costo de 827 millones aproximadamente.



Concepto	Valor
Distribuida (Kw/año)	149.452.594
Facturado (Kw/año)	105.905.081
No facturado (Kw/año)	43.547.513
Perdidas totales promedio	29,1%
Tarifa promedio	457,94
Costo promedio	232,85
Perdidas ingresos (\$/año)	19.942.230.326
Porcentaje maximo CREG	12,5%
Pérdidas netas	16,6%
Perdidas técnicas	49%
Perdidas comerciales	51%
Perdidas netas asumidas Emcartago (Kw/año)	7.245.440
Comerciales de las perdidas asumidas por Emcartago (Kw/año)	3.703.869
Técnicas de las perdidas asumidas por Emcartago (kW/año)	3.553.164
Perdidas ingresos (\$/año)	1.696.156.734
Perdidas x costo asumidos por Emcartagoe (\$/año)	827.354.193
Total de perdidas economicas	2.523.510.927

EMCARTAGO tiene en su mayoría las perdidas comerciales identificadas, ya que a diciembre de 2015 existían 1947 clientes sin medidor de energía, 4,775 medidores frenados y 19.020 medidores que están instalados tienen más de 15 años de estar instalados, los cuales pueden estar submidiendo y/o con tecnología obsoleta. Lo que evidencia un presunto detrimento³ de \$862.445.888, como resultado de la falta de control y seguimiento, y por no tomar acciones para disminuir las perdidas comerciales.

Concepto	Valor
Comerciales de las perdidas asumidas por Emcartago (Kw/año)	3.703.869
Valor que pago EMCARTAGO por esa energia	232,85
Presunto Detrimento	862.445.888

Lo anterior, vulnera lo establecido la resolución CREG 119 DE 2007 y el Decreto 387 de 2007., porque no se tiene un plan de reducción de pérdidas estructurado que le permita tomar acciones en la operación de los sistemas. Así mismo falta seguimiento, medición y análisis de datos.

Debido a lo anterior se evidencia el uso ineficiente de los recursos, incrementos en costos, inefectividad en el trabajo. Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en el artículo 34 numerales 1, artículo 35 numeral 1, artículo 50 de la ley 734 de 2002. Transgrediendo presuntamente lo establecido el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

_

³ Para determinar el valor del detrimento se tomó el valor del KW lo que pago EMCARTAGO por la energía y no el valor que se le cobra al usuario



24. Hallazgo Administrativo

Como parte del proceso de facturación se generan observaciones de lectura tales como medidor manipulado, conexión directa, fraude, medido frenado, gran consumidor con bajo consumo, etc. A pesar de que se genera un informe por el proceso comercial para que el proceso de normalización realice estas actividades, no se evidenció la ejecución de las labores y/o el seguimiento de las actividades, lo que se debe a las deficiencias en la comunicación entre los procesos, debilidades de control y falta de mecanismo de seguimiento, ocasionando pérdidas de ingresos potenciales, inefectividad en el trabajo, informes o registros poco útiles o poco significativos.

25. Hallazgo Administrativo

No se evidenció por parte de Emcartago un plan y/o un programa para reducir los consumos de energía (activa como reactiva) en los sistemas de bombeo para el agua cruda.

Consumo de Energia en la Producción								
DESCRIPCION	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	PROMEDIO
Energía Kw-h TOTAL	351.811	448.569	467.740	298.031	383.423	392.066	2.782.574	390.273

En los meses anteriores había problemas de medición

Ya que en promedio se están consumiendo 390.273kw mensuales que equivalen en gastos mensuales a \$178.722.506 aproximadamente, la causa de esto son las deficiencias que posee la entidad en el auto control y en el cumplimiento a las exigencias establecidas para ese tipo de empresas, generando uso ineficiente de los recursos, ocasionando gastos inadecuados.

26. Hallazgo Administrativo

De los 39.244 suscriptores de acueducto, a 3.882 clientes se les factura por promedio y de los 41.603 suscriptores de energía, a 4.480 se les ha facturado promedio por más de 2 periodos de facturación, a pesar de lo establecido en la ley 142 de 1994 articulo 146 el cual establece: "La medición del consumo, y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario.

Cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir razonablemente con instrumentos los consumos, su valor podrá establecerse, según dispongan los contratos uniformes, con base en consumos promedios de otros períodos del mismo suscriptor o usuario, o con base en los



consumos promedios de suscriptores o usuarios que estén en circunstancias similares, o con base en aforos individuales.

Habrá también lugar a determinar el consumo de un período con base en los de períodos anteriores o en los de usuarios en circunstancias similares o en aforos individuales cuando se acredite la existencia de fugas imperceptibles de agua en el interior del inmueble. Las empresas están en la obligación de ayudar al usuario a detectar el sitio y la causa de las fugas. A partir de su detección el usuario tendrá un plazo de dos meses para remediarlas. Durante este tiempo la empresa cobrará el consumo promedio de los últimos seis meses. Transcurrido este período la empresa cobrará el consumo medido.

La falta de medición del consumo, por acción u omisión de la empresa, le hará perder el derecho a recibir el precio. La que tenga lugar por acción u omisión del suscriptor o usuario, justificará la suspensión del servicio o la terminación del contrato, sin perjuicio de que la empresa determine el consumo en las formas a las que se refiere el inciso anterior. Se entenderá igualmente, que es omisión de la empresa la no colocación de medidores en un período superior a seis meses después de la conexión del suscriptor o usuario.

De igual manera, se evidenció que clientes que tienen más de 9 cuentas vencidas se les está facturando por diferencia de lectura.

En el proceso auditor se tomó una muestra selectiva de este tipo de procesos y se evidenció que al cliente identificado con el código 67001400, el cual corresponde a la facturación de una área de influencia (barrios subnormales), a los que le expiden una factura mensual dirigida a la administración municipal, desde el año 2013 se le está cobrando consumo promedio (61.000 Kw/mes), en esa época se hizo un censo de carga, pero no se evidenció soportes del aforo realizado. Presenta una deuda de \$1.757.617.044 con 40 cuentas vencidas. Como se evidenció, dichas facturas no son canceladas y no están cumpliendo lo establecido en la normatividad vigente respecto de las áreas especiales (decreto 111 de 2012 y subsiguientes), es decir no hay totalizador para todos los barrios subnormales (solo en el barrio la primavera), no hay aislamiento eléctrico, ni facturación individual para todos los usuarios.

Causa de esto es el control inadecuado e ineficiencia de los recursos, lo que ocasiona pérdidas de ingresos, fracaso en el logro de las metas (los consumos cobrados de manera irregular incrementan la cartera).

27. Hallazgo Administrativo

En la división técnica o talleres, específicamente en la oficina del almacén de EMCARTAGO se evidenciaron problemas de accesibilidad con el sistema de



información el financiero (ORION) problemas de lentitud, se detectan retrasos (tiempo de espera) en los procesos de más de 10 minutos para tener la respuesta o información solicitada al servidor.

De igual manera en la sede administrativa se evidenciaron problemas de infraestructura, la infraestructura de red de área local (LAN) no es suficiente y se tienen problemas en el cableado.



Causa de esto es la falta de inversión en la infraestructura tecnológica, lo que ocasiona lentitud y bloqueo en los puestos trabajo, afectando notoriamente la accesibilidad a los sistemas de información comercial y financiero de la Empresa al igual que al uso del servicio de Internet.

28. Hallazgo Administrativo

El 02 de febrero de 2016 se realizó cambio de acometida de alcantarillado, solicitud generada el 02 de diciembre del 2015, del cliente identificado con código 22102600, y a solo 5 meses aproximadamente el resane de la acometida presenta grietas, problemas en los acabados, etc, adicional a esto se evidenció que el cobro de las actividades realizadas fue ingresado solo hasta el 14 de julio 2016.









Incumpliendo a los tiempos de respuesta establecidos en el Contrato de Condiciones Uniformes. Esto se presenta por debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema, falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, ocasionando un control inadecuado de recursos o actividades.

29. Hallazgo Administrativo

Se evidenció que el convenio interadministrativo entre el Municipio y la Empresas Municipales de Cartago EMCARTAGO E.S.P, cuyo objeto es el suministro de energía para alumbrado público en el municipio de Cartago, no está actualizado con la resolución emitida por la CREG 007 de 1999 y la 044 del 24 de abril 2012, donde se aprueba el costo de comercialización para usuarios regulados en la ciudad de Cartago y la forma como se debe actualizar. Lo que causa que se esté aplicando una formula inadecuada, obsoleta que ocasiona pérdidas de ingreso para la entidad.

3.2.1.5 Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento

El grado de cumplimiento al plan de mejoramiento presentó una calificación de 56.5 puntos que lo deja en un **CUMPLIMIENTO PARCIAL**, por lo anterior, no se dio cumplimiento de la Resolución No. 12 del 8 de Octubre de 2013, artículo 14.



TABLA 1- 6				
PLAN DE MEJORAMIENTO				
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido	
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	56,5	0,20	11,3	
Efectividad de las acciones	56,5	0,80	45,2	
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	56,5	

Calificación		
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	F
No Cumple	0	

Cumple Parcialmente

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría

- ✓ Las acciones cumplidas corresponden a los hallazgos: De auditoria regular vigencia 2013 y 2014-3-6-8-12-14 -16-24-27-28-30-31-33-34-35-36-37-38-39-45-46
- ✓ Las acciones Parcialmente cumplidas son: De auditoria regular vigencia 2013 y 2014:7-9-11-15-18-23-25-29-41-42-43-44, estas harán parte del Plan de Mejoramiento suscrito de este informe de auditoría.
- ✓ Las acciones no Cumplidas: De auditoria regular vigencia 2013 y 2014:1-2-4-5-10-13-17-19-20-21-22-26-32-40; las cuales harán parte del Plan de Mejoramiento suscrito de este informe de auditoría.

Grado de cumplimiento	Puntaje total de evaluación	
No cumplido: entre 0 y 0.99 puntos	Promedio logrado en la evaluación	
Cumplimiento parcial: entre 1.0 y 1.89 puntos	Nivel de cumplimiento obtenido	
Cumplido: entre 1.9 y 2.0 puntos	Resultado porcentual de cumplimiento	

Indicadores de Cumplimiento al Plan de Mejoramiento

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
No. Acciones Cumplidas 20X 100 =43% Total Acciones Suscritas 46	Este indicador señala que de las 46 acciones evaluadas, la Entidad dio cumplimiento a 19, lo que corresponde a un 43%.
No de Acciones Parcial/.Cumplidas 12 X 100=26% Total Acciones Suscritas 46	Este resultado establece que la Entidad dio cumplimiento parcial a 12 acciones, equivalentes a un 26 %.



No. de Acciones No Cumplidas 14X 100 = 10% Total Acciones Suscritas 46

Este indicador señala que de las 46 acciones evaluadas, la Entidad no dio cumplimiento a 14, lo que corresponde al 30%

Cuadro No.

Fuente: Seguimiento al plan de mejoramiento

Elaboró: Comisión de Auditoría

30. Hallazgo Administrativo con connotación sancionatoria

EMCARTAGO cumplió de manera parcial con el Plan de Mejoramiento suscrito en Enero 16 de 2014 y con vencimiento 14 de Agosto de 2015, con una calificación de cumplimiento y de efectividad del 56.5%,consolidándose con un puntaje de 56.5, esto derivado del análisis de cada una de las acciones correctivas planteadas donde se observó que se cumplieron parcialmente las siguientes acciones: De auditoría regular vigencia 2013 y 2014:7-9-11-15-18-23-25-29-41-42-43-44 y se no se cumplieron las siguientes acciones: De auditoría regular vigencia 2013 y 2014:1-2-4-5-10-13-17-19-20-21-22-26-32-40, esto debido a la falta de verdaderos controles, seguimientos y/o monitoreos por los responsables de áreas y procesos institucionales, lo que conlleva a iniciar un proceso administrativo sancionatorio en coherencia con lo estipulado en la Resolución No.12 del 8 de Octubre de 2013, artículo 14.

3.2.1.6 Control Fiscal Interno

SE EMITE UNA OPINION con deficiencias con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-7					
	CONTROL FISCAL INTERNO				
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido		
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	83,3	0,30	25,0		
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	60,4	0,70	42,3		
TOTAL		1,00	67,3		

Calificación			
Eficiente	2		Con
Con deficiencias	1		deficiencias
Ineficiente	0		

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría

La entidad tiene implementados los dos (2) módulos, los seis (6) componentes y los trece (13) elementos constitutivos del MECI, en cumplimiento del decreto 943 del 21 de mayo de 2014 emitido por el Departamento de la función Publica DAFP. La entidad cuenta con los productos MECI pero estos en su dinámica de ser eficientes no han logrado su cometido por falta de aplicación por parte de la institución, el comité SIGEM no se reúne periódicamente que se requiere para realizar las evaluaciones al sistema de control interno y calidad.



Modulo Control de evaluación y seguimiento

Componentes Auditoría interna y planes de mejoramiento.

31. Hallazgo Administrativo

La entidad elabora planes de mejoramiento que no atacan directamente las causas de la situación detectada y carecen de objetividad, causa de esto es que se establecen acciones correctivas que no eliminan de fondo los hallazgos, ocasionando con esto la ineficacia de las acciones adelantas en pro de una mejora continua.

Conclusión del sistema de control interno:

El sistema de control interno, se estructura en los principios de autocontrol, autorregulación y autogestión, en este orden de ideas el autocontrol que es la forma que el sistema tenga la capacidad que deben desarrollar todos y cada uno de los servidores de la organización, independiente de su nivel jerárquico para evaluar y controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos, este principio no se cumple en la entidad. Porque la entidad presenta desviaciones en el manejo del talento humano y todas las variables que lo conforman.

3.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, a la Empresas Municipales de Cartago E.S.P "EMCARTAGO" el concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal es **FAVORABLE**, para la vigencia auditada, con un puntaje de 82,9 de 100 puntos posibles, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

	TABLA 3							
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL ENTIDAD AUDITADA: EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO E.S.P.								
	VIGENCIA: 2015							
Factores minimos Calificación Parcial Ponderación Total								
1. Estados Contables	90,0	0,70	63,0					
2. Gestión presupuestal	70,0	0,10	7,0					
3. Gestión financiera	64,3	0,20	12,9					
Calificación total		1,00	82,9					
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable							
RANGOS DE CA	LIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO							
Rango	Concepto							
80 o más puntos	Favorable							
Menos de 80 puntos	Desfavorable							

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría



3.3.1 Estados Contables

La opinión de los estados contables de la vigencia 2015 fue **CON SALVEDAD**, debido a las evaluaciones de las siguientes variables:

TABLA 3-1							
ESTADOS CONTABLES							
VARIABLES A	A EVALUAR			Puntaje Atribuido			
Total inconsistencias \$ (millones)				19268022997,5			
Indice de inconsistencias (%)	Indice de inconsistencias (%)			7,1%			
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES				90,0			
Calificación							
Sin salvedad o limpia	<=2%		Con salvedad				
Con salvedad	>2%<=10%	1	Con salvedad				

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría

Adversa o negativa Abstención

Los objetivos desarrollados en la auditoría para este componente, están encaminados a expresar opinión sobre la razonabilidad de los estados contables y conceptuar sobre el sistema de control interno contable, de conformidad con las normas y principios de contabilidad, a través de pruebas selectivas de auditoría de cumplimiento, analítico y sustantivo a la información suministrada por la entidad la cual dio como resultado lo siguiente:

El alcance de la evaluación a los estados contables de la Empresas de Servicios Públicos de Cartago "EMCARTAGO", cubrió la revisión selectiva de cuentas de acuerdo con la muestra seleccionada en el plan de trabajo, en la cual se analizaron cuentas del Activo (Efectivo, Inversiones, Deudores, Propiedad, Planta y Equipo, y Otros Activos) Pasivo (Deuda Pública, Cuentas por Pagar, Obligaciones Laborales y de Seguridad Social, y Pasivos Estimados) Patrimonio, Ingresos, Gastos, Cuentas de Orden Deudoras y Cuentas de Orden Acreedoras, también se verificó la presentación y clasificación de los estados contables a diciembre 31 de 2015.

Se realizaron pruebas de cumplimiento, analíticas y sustantivas, así como la revisión de libros de contabilidad, con cruces de información entre dependencias con el fin de verificar si la administración está dando cumplimiento a la normatividad contable, fiscal y tributaria vigente, para obtener de igual manera, la evidencia necesaria sobre la razonabilidad de las cifras; información que reposa en los archivos de la entidad. En tal sentido la calificación obtenida es de 90 puntos de 100 posibles y un índice de inconsistencias de \$19.268 millones entre subestimaciones y sobrestimaciones de las cifras en los estados financieros.

Efectivo:

El efectivo de la entidad está compuesto como se indica en el siguiente cuadro:



Empresas Municipales de Cartago E.S.P Efectivo En Millones							
Cuenta 2015 2014 Variacion							
Efectivo	11.099	5.498	5.601				
Caja	ı	3	-3				
Bancos y corporacion	11.099	5.470	5.629				
Cuentas Corrientes	1.783						
Cuentas de ahorro	9.215						
Fondos especiales	101	24	77				

Fuente: Estados Financieros

La entidad muestra saldos de efectivos importantes para la vigencia 2015 dada su variación de \$5.601 millones de una vigencia a otra al pasar de \$5.498 millones a \$11.099 millones. La composición del efectivo se observa con mayores recursos manejados en cuantas de ahorro las cuales finalizaron con un total de \$9.215 millones, mientras que las cuentas corrientes cerraron con \$1.783 millones.

Es preciso indicar que el efectivo presenta el aumento referido en razón a la intervención de la entidad por la Superservicios, dado que se congelaron cuentas, se mejoró la programación de pagos, la normalización del servicio entre otras estrategias que permitieron dicho aumento. No obstante lo anotado se observó que en el efectivo se tienen recursos de convenios no liquidadas por valor de \$154 millones que no se han podido liberar para su aplicación en la entidad dado que la gestión frente a la liquidación de dichos convenios interadministrativos no ha sido la más eficiente.

32. Hallazgo Administrativo

Emcartago presenta en las cuentas de efectivo tanto de ahorro como corrientes recursos ociosos contabilizados de varias vigencias, esto debido a que no ha sido efectiva la gestión administrativa para liquidar los saldos de convenios interadministrativos con diferentes entidades, generando con ello la no liberación de recursos y la inutilización de los mismos en inversión o programas de cometido misional, de igual forma generando pérdida de poder adquisitivo de dichos recursos en el tiempo.



Inversiones

Empresas Municipales de Cartago E.S.P						
Inversiones						
	En Millones					
Cuentas	2015	2014	Variacion			
Inversiones	21	21	0			
Patrimoniales	21	21	0			

Fuente: E.F

En el año en mención, las inversiones de EMCARTAGO se presentan colocadas en acciones patrimoniales en una empresa denominada Aeropuerto Internacional Santa Ana de Cartago S.A; empresa que no ha reportado dividendos, ni se ha presentado cambios en el valor nominal de la acción el cual es de \$1.000.000

33. Hallazgo Administrativo

EMCARTAGO presenta recursos en inversiones patrimoniales sin actualización en su rentabilidad, debido a que la entidad en las que están colocadas "Aeropuerto internacional Santa Ana de Cartago" no hace reporte de la rentabilidad generada por dichas acciones, generando con ello una pérdida de poder adquisitivo de dichos recursos en el tiempo y a la ves subestimación de las partidas contables respectivas, con lo cual se desatiende los principios de contabilidad generalmente aceptados en materia de revelación de los estados financieros.

Deudores o Cartera

La cartera del ente se presenta en el siguiente cuadro inicialmente con el análisis respectivo de los registros realizados por contabilidad y por la dependencia de Cartera y de igual forma comparativamente entre las dos últimas vigencias.

Empresas Municipales de Cartago E.S.P								
Deudores								
En Millones								
Cuentas	Vige	ncias	Varia	ciones				
Ouemas	2015	2014	Absoluta	Porcentual				
Venta de Bienes	45	14	30	209%				
Servicios Públicos	7.012	6.347	665	10%				
Avances y anticipos entregados	148	213	-65	-31%				
Antic. o saldos a favor por imptos. y cont.	653	599	54	9%				
Depositos entregados	53	57	-4	-6%				
Otros deudores	4.195	4.387	-192	-4%				
Deudas de dificil recaudo	6.086	6.086	0	0				
Subtotal	18.192	17.703	488	1,9				
Provision deudores Morosos	- 6.086	- 6.086						
Total Deudores	12.106	11.618	488	1,9				

Fuentes: Estados Financieros



El presente cuadro permite conocer las diferencias de cartera por servicios prestados por el ente tanto corriente como morosa en el cual se observa que se ha contabilizado mayor valor de cartera corriente, \$4.295 millones frente a lo registrado por la oficina de cartera; \$2.417 millones, con lo cual se produce una diferencia de \$1.878 millones de más en contabilidad, tal situación no ha sido identificada plenamente por la entidad, dado la complejidad de conciliar la gran cantidad de usuarios y el no contar con una plataforma tecnológica que apoye el proceso. De igual forma se presenta diferencias entre contabilidad y cartera morosa por valor de \$1.888 millones de más en lo registrado por la oficina de cartera frente a contabilidad. Por otra parte se observa que el mayor valor de las diferencias se presenta en el servicio de energía tanto en lo corriente como en lo moroso, indicando con ello falta de conciliación adecuada de la información que se maneja entre estas dos áreas, luego le sigue la morosidad en alcantarillado y acueducto.

Así, las cosas y no obstante la suma de la información de cartera tanto por contabilidad como la manejada por la oficina de cartera arrojen solo una diferencia de \$10 millones, no significa que dicha cartera este bien ajustada o conciliada, en tal sentido es evidente que entre tanto esto no suceda se presentan subestimaciones por un lado y sobre valoraciones en lo moroso lo cual afecta la razonabilidad de los estados financieros.

Dentro del análisis de cartera es preciso conocer cómo se registra los derechos de la entidad, su comportamiento y manejo de la misma, para lo cual se presenta el siguiente cuadro.

Empresas Publicas de Cartago E.S.P EMCARTAGO								
	Comparativo de Registro de Cartera							
Vigencia 2015								
		En Miolone	es					
Cuenta	según Estados Financieros	Según conciliacion contabilidad y oficina de cartera	Según Oficina de Cartera	Variacion Estados Financieros vs Conciliacion	Variacion Estados Financieros vs Oficina de Cartera			
Servicios Públicos	7.012	4.295	2.417	2.717	4.595			
Deudas de dificil recaudo	6.085	3.969	5.857	2.116	228			

Fuente: Estados Financieros y Ofic. Cartera

Para la vigencia en cuestión se tiene que la información de cartera es registrada contablemente y revelada a través de los estados financieros al igual que manejada en la oficina de cartera, áreas que concilian entre ellas periódicamente. En tal sentido se puede observar las variaciones entre los estados financieros y lo



conciliado en el que la cartera de servicios públicos corriente tiene una variación de \$2.717 millones de más en los estados financieros, frente a lo conciliado con la oficina de cartera, por otro lado se observa una variación de \$4.595 millones entre los estados financieros y lo registrado propiamente en la oficina de cartera.

En cuanto a la cartera de difícil cobro registrada en los estados financieros y lo conciliado hay una variación de \$2.116 millones frente a la registrada por la oficina de cartera que es de \$228 millones, todo lo anterior evidencia una alta <u>asimetría</u> de la información, máxime cuando la información revelada en los estados financieros se presume es tomada de los registros fuente que para el caso es la oficina de cartera, hecho que no se cumple en este caso, por el contrario el proceso es a la inversa, es decir es contabilidad quien alimenta a la oficina de cartera en ocasiones. A todo lo anterior se adiciona que del total de la cartera registrada por la oficina de cartera de \$8.274 millones mostradas en el primer cuadro, \$5.857 son cartera morosa y de difícil cobro, es decir en alto riesgo de pérdida para la entidad de dicho recurso, mientras que la cartera corriente con la cual se está operando es solo de \$3.969 millones de la cual cada vigencia se pasa a cartera morosa valores importantes.

De igual forma se pudo observar en prueba de análisis y recorrido que la entidad no ha hecho una defensa jurídica eficaz frente a la recuperación de los derechos en mención, dado que no se tienen constituido los títulos ejecutivos, expresos, claros y exigibles por medio del cual se puedan ejercer las medidas jurídicas de recuperación, y que impacta directamente las finanzas.

Situación General de Deudores

Empresas Municipales de Cartago E.S.P								
Deudores								
En Millones								
Cuentas	Viger	ncias	Varia	ciones				
Cuentas	2015	2014	Absoluta	Porcentual				
Venta de Bienes	45	14	30	209%				
Servicios Públicos	7.012	6.347	665	10%				
Avances y anticipos entregados	148	213	-65	-31%				
Antic. o saldos a favor por imptos. y cont.	653	599	54	9%				
Depositos entregados	53	57	-4	-6%				
Otros deudores	4.195	4.387	-192	-4%				
Deudas de dificil recaudo	6.086	6.086	0	0				
Subtotal	18.192	17.703	488	1,9				
Provision deudores Morosos	- 6.086	- 6.086						
Total Deudores	12.106	11.618	488	1,9				
Fuentes: Estados Financieros								

62



La situación puntual de los deudores, registrada en el balance general, muestra según el cuadro como lo más representativo, la cartera acumulativa en servicios públicos que se aumentó en \$665 millones, es decir se incrementó en un 10% al pasar de \$6.342 millones a \$7.012, precisando que esta cartera es relevante por ser producto del ejercicio misional del ente y la cual requiere de una gestión eficaz para su recuperación.

Por otra parte se observa en ese mismo orden que la cuenta otros deudores, compuesta por arrendamientos de postes, cuotas partes pensionales, responsabilidades fiscales y otros deudores asciende a \$4.195 millones al haber disminuido levemente en \$194 millones frente a la vigencia anterior, no obstante los deudores de dicha cuenta son personas jurídicas a las cuales no se les ha realizado un cobro jurídico oportuno para hacerlos cumplir con dichas obligaciones, situación que evidencia una gestión ineficiente de esta cartera.

Y finalmente se observa que se trae una deuda de difícil cobro por valor de \$6.086 millones desde el 2014, situación que no es cierta, si se tiene en cuenta que de la cartera corriente siempre hay una porción que se convierte en morosa, en tal sentido la cuenta no refleja la realidad de los hechos económicos del ente. De igual forma se observa que es un valor significativo que corresponde al 33,4% del total de la cartera por un lado y por el otro que la entidad provisionó el total de la cartera morosa, sin mayores argumentos y sin evidenciar gestión eficaz al respecto.

34. Hallazgo Administrativo

EMCARTAGO trae una deuda de difícil cobro por valor de \$6.086 millones desde el 2014, situación que no es cierta, si se tiene en cuenta que de la cartera corriente siempre hay una porción que se convierte en morosa, en tal sentido la cuenta no refleja la realidad de los hechos económicos del ente, causa de esto es la no actualización de las cifras de la cuenta en mención, lo que genera una subestimación de los estados financieros.

En total la cartera del ente asciende a \$12.106 millones, valor significativo que está impactando las finanzas del ente dado que su recuperación es irrisoria frente a su acumulación por vigencia. Por todo lo expuesto, se observa que la entidad no cuenta con políticas efectivas para la gestión de la cartera que coadyuve a su recuperación y buen manejo.

35. Hallazgo Administrativo

Emcartago presenta un alto volumen de cartera acumulada desde vigencias anteriores en alto riesgo de pérdida del recurso para la entidad; esto debido a la ineficiente e ineficaz gestión de cobro de la misma que ha permitido su



acumulación año tras año, a la no depuración de la cuenta en mención, a manejos administrativos inadecuados de dicha cartera y a la ineficiente defensa jurídica, generando con ello falta de liquidez para operar adecuadamente e impactando las finanzas de la entidad y por ende el cumplimiento de los objetivos misionales.

Inventarios

El ente presenta inventarios en los diferentes frentes operativos que se muestran en el siguiente cuadro.

Empresas Municipales de Cartago E.S.P Inventarios En Millones							
Cuentas	Viger	icias	Variaciones				
Cuentas	2015	2014	Absoluta	Porcentual			
Materiales para la prestacion de Servicios.	1.379	1.182	196,1	16,6%			
Elementos y accesorios de energia	511	456	55,3	12%			
Elementos y accesorios de acueducto	742	600	142,6	24%			
Elementos y accesorios de alcantarillado	58	59	-1,8	-3%			
Otros materiales	68	68	0,0	0%			

Fuente: Estados Financieros

Los inventarios de la empresa muestran variaciones en los diferentes servicios que presta la entidad, en tal sentido la variación más alta se presenta en el servicio de acueducto con 143 millones producto de la adquisición de materiales para prestar dicho servicio, luego le sigue el servicio de energía con 55 millones, mientras que en alcantarillado se disminuyó en 2 millones por uso de elementos para la prestación del servicio. No obstante estas diferencias que se presumen dentro de lo normal del negocio, se observó en prueba realizada al almacén que se tienen gran cantidad de elementos y materiales ociosos que por motivos de cambio en nuevas formas de aplicación de materiales para energía, acueducto y alcantarillado, dichos elementos quedan inutilizados, el inventario en mención tiene un valor total de \$147.572.907.

36. Hallazgo Administrativo

EMCARTAGO E.S.P. Presenta un inventario inactivo e improductivo de más de cinco años, el cual perdió su utilidad, esto en razón a que se adquirió para la prestación de los diferentes servicios (acueducto, energía y alcantarillado) materiales de diferentes especificaciones que por cambios en los mecanismos usados ya no es posible utilizar o aprovechar, en tal razón, se genera un manejo inadecuado de los recursos o materiales para la prestación del servicio, conllevando a acumulación de stock o inventarios improductivos.

Para ilustración de la observación se presenta la relación de los elementos en los siguientes cuadros.



	ACUEDUCTO								
No	CÓDIGO	ELEMENTO		CANTIDAD -	VALOR	-	-	F/ENTRADA 🔻	
1	1.27.3.2.350	tee extremo liso 12" x 6"		1	14.10	9	14.109	01/01/2009	
2	1.27.3.2.353	tee hierro campana 12" x 3		1	777.20	00	777.200	01/01/2009	
3	1.27.3.1.275	codo brida 10" x 90º		2	1.081.12	0:	2.162.240	01/01/2010	
4	1.27.3.9.41	unión reparación de 8"		3	72.99	9	218.997	01/01/2010	
5	1.27.3.14.50	collar de 2 x 1/2 HD		200	13.40	8	2.681.600	01/01/2010	
6	1.35.8.17.1	plomo molde		1	1.45	0	1.450	01/01/2010	
7	1.30.2.41.1	maquina perforadora de tuberia	а	1	574.20	00	574.200	01/01/2010	
8	1.27.2.13.13	manguera succion 8" x 3 mts		1	754.00	00	754.000	01/01/2010	
9	1.27.2.13.12	manguera succion 8" x 6 mts		1	1.334.00	00	1.334.000	01/01/2010	
10	1.27.3.2.349	tee extremo liso 10" x 6		2	881.60	00	1.763.200	22/11/2010	
11	1.27.3.2.360	tee hierro 12" x 8		1	1.519.60	00	1.519.600	22/11/2010	
12	1.27.3.14.57	collar de 12 x 1/2" HD		20	110.00	00	2.200.000	13/07/2011	
13	1.27.3.14.54	collar de 8 x 1/2 HD		50	39.28	37	1.964.350	13/07/2011	
14	1.28.1.15.10	válvula retencion		1	917.56	60	917.560	26/07/2011	
15	1.28.1.15.4	válvula auk ir 10"		1	3.855.84	O	3.855.840	06/10/2011	
16	1.27.2.13.17	manguera 1" x 6 mts		1	522.00	00	522.000	05/12/2011	
17	1.30.5.1.2	bateria de gel refrigerante		1	690.00	00	690.000	01/11/2012	
18	1.27.3.14.53	collar de 6 x 1/2 HD		98	44.71	.1	4.381.678	15/03/2013	
19	1.28.1.5.8	válvula tipo mariposa 16" 16 orif	fi	1	3.016.00	0	3.016.000	27/02/2014	
20	1.27.3.14.55	collar de 10 x 1/2 HD		42	72.13	5	3.029.670	28/05/2014	
21	1.28.1.10.22	válvula chauque vertical 6" 8 hu	e	1	1.647.20	00	1.647.200	30/06/2014	
		Totales			17.938.41	9	34.024.894		

Fuente: Almacen Emcartago E.S.P

	<u>ELECTRICA</u>							
No	CÓDIGO	ELEMENTO	CANTIDAD	VR UNIT	VR TOTAL	F/ENTRADA		
1	1.39.12.9.1	contador trifasico sin calibrar	5	309.720	1.548.600	01/01/2009		
2	1.39.6.11.6	transformador de corriente induct 115	2	4.524.000	9.048.000	01/01/2010		
3	1.37.25.1.70	caja con gel para empalme	122	30.156	3.679.032	24/02/2012		
4	1.37.25.7.4	caja metalica para contador	421	29.141	12.268.361	27/02/2012		
5	1.39.6.11.11	transformador de corriente de 15-30/5	1	2.262.000	2.262.000	20/12/2012		
6	1.39.6.11.12	transformador de corriente de 5- 10/5	2	2.262.000	4.524.000	20/12/2012		
7	1.37.25.1.76	barraje para 200 amp	33	1.587.000	52.371.000	30/06/2014		
8	1.37.7.12.11	empalme recto para cable 2/0	8	15.000	120.000	30/06/2014		
9	1.37.7.10.45	terminal tipo codo de 200 amp	19	345.000	6.555.000	30/06/2014		
10	1.37.4.37.17	breaker industrial regulable 400 A	2	300.000	600.000	30/06/2014		
11	1.37.25.1.78	funda termocontractil	9	120.000	1.080.000	30/06/2014		
	TOTALES			11.784.017	94.055.993			

Fuente: Almacen Emcartago E.S.P

	ALCANTARILLADO								
No	CÓDIGO	ELEMENTO	CANTIDAD	VR UNIT	VR TOTAL	F/ENTRADA			
1	1.35.8.2.1	geotextil no tejido № 8	426	7.250	3.088.500	02/08/2010			
2	1.27.3.27.72	silla yee	39	116.000	4.524.000	01/01/2010			
3	1.27.3.9.47	unión pvc novafur de 8"	6	57.570	345.420	01/01/2010			
4	1.27.3.2.46	tee 6"	1	116.333	116.333	01/01/2010			
5	1.27.3.27.3	silla yees 8" x 6" s pvc	2	100.079	200.158	01/01/2010			
6	1.27.3.6.19	yee s pvc 4" x 2"	17	123	2.091	01/01/2010			
7	1.27.3.6.83	doble yee s pvc 4"	5	621	3.105	01/01/2010			
		TOTALES		397.976	8.279.607				

Fuente: Almacen Emcartago E.S.P



Nic		ADMINI	STRACIÓN					
No	CÓDIGO	ELEMENTO	CANTIDAD	VR UNIT.	VR TOTAL	F/ENTRADA		
1	1.37.25.4.2	toma universal	36 🔻	2.5(🕶	90.00	01/01/20 -		
2	1.28.1.8.2	lava platos esmaltados	2	20.062	40.124	01/01/2009		
3	1.56.3.22.225	crema limpiadora multiusos	8	7.342	58.736	01/01/2009		
4	1.52.2.14.5	unidad de mantenimiento	1	141.000	141.000	01/01/2009		
5	1.52.1.75.1744	toner fotocopiadora 58 L 8	5	174.000	870.000	01/01/2009		
6	1.38.22.1	faceplate I ventana		5.800	ı	03/08/2009		
7	1.52.3.11.11	talonario reporte visita	99	20.000	1.980.000	05/01/2010		
8	1.52.1.75.1763	toner xerus phaser 3310	2	348.000	696.000	03/09/2010		
9	1.52.1.56.325	papel impresora	1992	2.204	4.390.368	18/04/2012		
10	1.57.1.11.122	masilla cal en bolsa	7	10.987	76.909	01/12/2013		
11	1.56.3.2.2	acido muriatico	15	14.500	217.500	01/12/2013		
12	1.52.1.75.1746	toner fotocopiadora xebox c 123	3	551.588	1.654.764	01/12/2013		
13	1.52.1.75.1757	cilindro fotocopiadora xerox 4118	1	457.712	457.712	01/12/2013		
14	1.52.1.75.1756	toner fotocopiadora 4118	1	507.500	507.500	01/12/2013		
15	1.57.2.11.1	pistola de pintar	1	31.800	31.800	06/11/2014		
•		TOTALES		2.294.995	11.212.413			

Fuente: Almacen Emcartago E.S.P

Otros Activos

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan los recursos tangibles e intangibles y que son complementarios para el cumplimiento de las funciones de cometido estatal de EMCARTAGO, o están asociados a su administración, en función de su situación de posesión, titularidad, destinación o capacidad para generar beneficios futuros, o atender obligaciones futuras como las pensiones.

Empresas Municipales de Cartago E.S.P								
Otros activos								
E	En Millones							
Cuentas	Vige	ncias	Variaciones					
Cuentas	2015	2014	Absol.	Pocrent.				
Otros activos	203.659	203.659	0	0%				
Intangibles	495	495	0	0%				
Amortización Acumulada Intangibles	-178	-178	0	0%				
Valorizaciones	203.342	203.342	0	0%				

Fuente: Balance General

Para la vigencia 2015 la entidad cerró con un saldo de \$203.659 millones en la cuenta otros activos, que comparada con la vigencia anterior no tuvo un incremento, siendo la cuenta más representativa la de valorizaciones con \$203.342 millones, valorización que data desde 2009, sin que a la fecha se haya realizado la valoración de la propiedad planta y equipo tal como lo ordena la ley.



37. Hallazgo Administrativo

Para la vigencia 2015 la entidad cerró con un saldo de \$203.659 millones en la cuenta otros activos, que comparada con la vigencia anterior no tuvo un incremento, siendo la cuenta más representativa la de valorizaciones con \$203.342 millones, valorización que data desde 2009, causa de esto es que a la fecha no se ha realizado la valoración de la propiedad planta y equipo, lo que deja efecto en la subestimación de la cuenta de valorización.

Propiedad planta y Equipo

Comprende los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad que se utilizan para la producción, comercialización y prestación de los servicios públicos de acueducto, energía y alcantarillado, de igual forma los de uso de la administración de la entidad, por tanto no están disponibles para la venta.

El detalle de las propiedades, planta y equipo para el 2015 es como sigue:

Empresas Municipales de Cartago E.S.P Propiedad planta y Equipo En Millones							
Cuentas	Vige	encias	Variaciones				
Guerrias	2015	2014	Absoluta	Porcentual			
Propiedades, planta y equipo	41.666	43.111	-1.445	-3%			
Terrenos	1.028	1.028	0	0%			
Bienes Muebles en Bodega	-	6	-6	-100%			
Edificaciones	916	916	0	0%			
Plantas y ductos	3.447	3.447	-0	0%			
Redes, líneas y cables	68.633	68.527	106	0%			
Maquinaria y equipo	1.660	1.656	4	0%			
Equipo médico y científico	320	320	0	0%			
Muebles, enseres y equipos de oficina	520	502	18	4%			
Equipos de comunicación y computación	764	764	0	0%			
Equipo de transporte, tracción y elevac.	500	500	0	0%			
Depreciación acumulada	-36.121	-34.555	-1.567	4,53%			

Fuente: Balance General

En cuanto a la propiedad planta y equipo lo significativo es la variación en las redes, líneas y cables por \$106 millones de aumento en adquisición de este tipo de elementos para la prestación del servicio y en la depreciación acumulada por \$1567 millones que aumento para el 2015, al respecto se observó que contablemente no se ha contabilizado la depreciación individual sino acumulada,



no obstante el cálculo de la misma ya se realizó para efectos de reporte de información de las NIIF. Tal situación se encontraba en plan de mejoramiento y no cumplió, por tanto pasa al nuevo plan de mejoramiento.

Pasivos

Corresponden a las obligaciones o compromisos legalmente constituidos por concepto de bienes y servicios recibidos o prestados al ente con exigibilidad en el corto y largo plazo en el ejercicio corriente de sus operaciones, en tal sentido, se observaron inicialmente los pasivos corrientes, siguiendo con los no corrientes así:

Empresas Municipales de Cartago E.S.P							
Pasivo Corriente							
	En Millones						
Cuentas	Vige	ncias	Variaciones				
Cuentas	2015	2014	Absoluta	Prcentual			
PASIVO CORRIENTE	18.585	18.318	267	1%			
Cuentas por pagar	12.381	12.139	242	2%			
Adquisición de Bienes y Bervicios Nales.	10.943	7.721	3.222	42%			
Acreedores	297	200	96	48%			
Retención la fuente impuesto de timbre	77	85	-7	-9%			
Impuestos, contribuciones, tasas pagar	361	3.293	-2.932	-89%			
Impuesto al valor agregado	26	28	-2	-7%			
Depósitos recibidos de terceros	283	418	-135	-32%			
Otras cuentas por pagar	393	393	-	0%			
Obligaciones laborales	2.953	2.787	166	6%			
Salarios y prestaciones sociales	2.953	2.787	166	6%			
Pasivos estimados	1.680	1.856	-177	-10%			
Provisión para contingencias	1.680	1.856	-177	-10%			
Otros Pasivos	1.572	1.536	36	2%			
Ingresos recibidos por anticipado	1.572	1.536	36	2%			

Fuente: Balance General

Los pasivos corrientes de la entidad u obligaciones de corto plazo, ascienden a \$18.585 millones, producto del aumento de \$267 millones de una vigencia a otra, cuyo porcentaje es del 2%; no obstante se observan subcuentas con aumentos significativos como la adquisición de bienes y servicios que paso de \$7.721 en el 2014 a \$10.943 millones, en el 2015, creciendo en 42%, lo anterior dado la necesidad de la empresa de comprar energía en vigencias anteriores que quedo pendiente de pago y cuyo peso es mayor dentro de dichas obligaciones. De igual forma se observa una disminución importante de la cuenta de impuestos, contribuciones, tasas por pagar del orden de \$2.932 millones que fueron cancelados por la empresa quedando un saldo de \$361 millones, en tal sentido



esta situación muestra un comportamiento más adecuado frente a dicho compromiso.

En las cuentas de obligaciones laborales se observa que se aumentó en \$166 millones para la vigencia auditada que no se han pagado adecuadamente para evitar su acumulación y disminuir el impacto en la liquidez requerida para la empresa. En igual sentido están los pasivos estimados, que no obstante haber disminuido levemente son representativos junto con otros pasivos. En general la entidad presenta unos pasivos corrientes muy altos por \$18.585 millones que están impactando directamente las finanzas del ente y requieren un tratamiento eficiente en su cumplimiento a partir del aumento de sus ingresos.

Pasivos no Corrientes

Empresas Municipales de Cartago E.S.P								
Pasivo Corriente								
En Millones								
Cuentas	Vige	ncias	Variaciones					
Cuelitas	2015	2014	Absoluta	Prcentual				
PASIVO CORRIENTE	18.585	18.318	267	1%				
Cuentas por pagar	12.381	12.139	242	2%				
Adquisición de Bienes y Bervicios Nales.	10.943	7.721	3.222	42%				
Acreedores	297	200	96	48%				
Retención la fuente impuesto de timbre	77	85	-7	-9%				
Impuestos, contribuciones, tasas pagar	361	3.293	-2.932	-89%				
Impuesto al valor agregado	26	28	-2	-7%				
Depósitos recibidos de terceros	283	418	-135	-32%				
Otras cuentas por pagar	393	393	-	0%				
Obligaciones laborales	nes laborales 2.953 2.787 166							
Pasivos estimados	1.680	-10%						
Otros Pasivos	1.572	1.536	36	2%				

Fuente: Balance General

En los pasivos no corrientes la entidad tiene registrado las obligaciones a largo plazo en los que lo más representativo o relevante son las cuentas por pagar por valor de \$7427 millones los cuales fueron congelados en razón a la intervención por parte de la súper intendencia de servicios públicos, con lo cual se permitió para la vigencia auditada mitigar la carga de la entidad, no obstante la decisión tomada que de alguna manera beneficia a la entidad temporalmente, se aumentó en \$2.788 millones de una vigencia a otra.

En igual sentido aparecen \$7.005 millones de obligaciones financieras producto de créditos realizados por la entidad en vigencias anteriores al 2014.



Por otra parte la cuenta más representativa de los pasivos no corrientes, son los pasivos estimados para pensión de jubilación por valor de \$10.324 millones.

Patrimonio

Respecto del patrimonio inicialmente se indica la composición accionaria del ente y posteriormente las demás cuentas que lo integran así:

Empresas Municipales de Cartago E.S.P Composición Accionaria								
Accionista No de Acciones NIT Valor \$ Porcentaje								
Municipio de Cartago 3.086.260.895 891900493 30.862.608.950 94								
IPS Municipal 65.317.690 836000386 653.176.900 2								
Instituto Carangueño de vivienda INCAVI	653.175.930	1,9%						
Junta Municipal de Ferias de Cartago 48.988.269 800166625 489.882.690								
Municipio de Alcalá 99 891901079 990 0,3								
Total								

Fuente: Contabilidad

La composición accionaria de la entidad se muestra en el cuadro antecesor con un 94,5%; cuyo valor es de \$30.863 millones del total de las acciones para el municipio de Cartago, seguido de la IPS Municipal con el 2% de las acciones, por valor de \$653 millones, con el 1,9% para INCAVI y el 1,5% para la junta municipal de ferias de Cartago; en este orden de ideas se observa claramente que la entidad es netamente del orden municipal y público, en tal sentido la mayor responsabilidad del acontecer de la entidad en materia de direccionamiento está en su junta directiva.

Por otra parte el patrimonio lo componen otras cuentas que se muestran a continuación:

Empresas Municipales de Cartago E.S.P Patrimonio En Millones							
Cuneta	Vigencias Variaciones						
Curieta	2015	2014	absoluta	Porcentual			
PATRIMONIO	223.734	222.656	1.078	0,48%			
Patrimonio institucional	1.078	0,48%					
Capital autorizado y pagado	32.659	32.659	ı	0,00%			
Resultados de Ejercicios Anteriores	929	2.630	-1.701	-64,68%			
Resultados del ejercicio	1.078	-1.701	-623	36,65%			
Superavit por Valorizaciónes	203.342	203.342	-	0,00%			
Revalorización del Patrimonio	5.633	5.633	-	0,00%			
Efecto saneamiento Contable	-19.908	-19.908	-	0,00%			

Feunte: Balance general.



Las cuentas de patrimonio están debidamente reveladas en los estados financieros, en cuanto a las variaciones más significativas se observa que la cuenta de resultados de ejercicios anteriores disminuyo en \$1.701 millones, producto de la aplicación de recursos, de igual forma se observa que se trae una revalorización del patrimonio de años anteriores por \$203.342 millones como lo más representativo en el patrimonio.

Cuentas de orden

Deudoras

Bajo esta denominación se incluyen los grupos que representan los hechos o circunstancias de las cuales pueden generarse derechos que afecten la estructura financiera de la entidad contable pública. Incluye cuentas de control para las operaciones realizadas con terceros que por su naturaleza no inciden en la situación financiera de la entidad contable pública, las utilizadas para control interno de activos, de futuros hechos económicos y con propósito de revelación, así como las necesarias para conciliar las diferencias entre los registros contables de los activos, costos y gastos, y la información tributaria. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza débito⁴

	Empresas Publicas Municipales de Cartago E.S.P Cuentas de Orden Deudoras						
	En Millones						
CUENTA	JENTA DESCRIPCION 2015 2014 VARIACIÓN VARIACIÓN ABSOLUTA Porcen						
81	DERECHOS CONTINGENTES	22.747	22.747	0	0%		
8128	Garantias contractuales	3.043	3.043	1	0%		
8190	Otros Derechos Contingentes	19.704	19.704	ı	0%		
83	DEUDORAS DE CONTROL	13.467	11.539	1.929	17%		
8303	Contratos de Leasing operativo	358	358	ı	0%		
8306	Bienes entregados en custodia	51	51	ı	0%		
8312	Documentos entregados para su cobro	5	5	-	0%		
8313	Mercancias entregadas en consignacion	164	164	-	0%		
8361	Responsabilidades	15	15	-	0%		
8390	Otras Deudoras de Control	12.874	10.945	1.929	18%		

Fuente: Estados Financieros

Los Derechos contingentes representan hechos, condiciones o circunstancias existentes que implican incertidumbre en relación con un posible derecho de la entidad, se trata de procesos jurídicos civiles y administrativos.

_

⁴ RCP 2007-15



Lo más representativo de esta cuenta son los altos valores que desde vigencias anteriores se traen en las cuentas otros derechos contingentes por \$19.704 millones en las que se registran hechos económicos y operaciones que al hacer la prueba de verificación de existencia de soportes no se aportó soportes al respecto.

Este grupo de cuentas incluye grupos que representan los hechos o circunstancias de las cuales pueden generarse derechos que afecten la estructura financiera de la entidad.

Las Deudoras de control representan las operaciones que la entidad realiza con terceros y que por su naturaleza no afectan la situación financiera, así como las que permiten ejercer control administrativo sobre bienes y derechos, cuyo valor más representativo está en la cuenta de otras deudoras de control por \$12.874 millones igualmente sin soporte que evidencie estas situación u operación económica realizada.

Las Deudores fiscales registran las diferencias entre el valor de los activos, gastos y costos registrados en la contabilidad y los valores que se determinan para propósitos de la información tributaria.

Cuentas de Orden Acreedoras

Empresas publicas Municipales de Cartago EMCARTAGO SE.S.P Cunetas de Orden Acreedoras En Millones								
CUENTA	DESCRIPCION 2015 2014 Variacion Absoluta P							
91	RESPONS. CONTINGENTES	(5.942)	(5.942)		0%			
9120	Litigios y demandas	(5.942)	(5.942)	-	0%			
912002	Laborales	(402)	(402)					
912004	Administrativos	(5.540)	(5.540)					
93	ACREEDORAS DE CONTROL	(36.727)	(23.672)	(13.056)	55%			
9306	Bienes Recibidos en Custodia	39	39	-	0%			
930602	Inventarios	39	39					
9346	Bienes recibidos de terceros	(98)	(98)	-	0%			
9350	Prestamos por recibir	(847)	(847)	-	0%			
9390	Otras cuentas acreedoras de control	(35.821)	(22.765)	(13.056)	57%			
99	ACREEDORAS X CONTRA (DB)	42.669	29.614	13.056	44%			
9905	Litigios y demandas	5.942	5.942	-	0%			
9915	Acreedoras de control por el contra DB	36.727	23.672	13.056	55%			
Fuente: Estados	uente: Estados Financieros							

Comprende los compromisos o contratos de los cuales se pueden derivar obligaciones a cargo del ente económico; que para este caso muestra un saldo de \$5.942 millones sin variaciones desde hace más de cuatro vigencias, aunque solo se referencien dos para el presente proceso auditor. Entre estos hechos se tienen



los litigios y demandas contra el ende con pretensiones importantes que pueden impactar las finanzas de la empresa

Las Acreedoras de control registran las operaciones que la entidad realiza con terceros y que por su naturaleza no afectan su situación financiera, así como aquellas que permiten ejercer un mayor control sobre actividades administrativas, bienes y obligaciones. En estas se observa valores importantes como el de otras cuentas acreedoras por \$35.821 millones y en inventarios por \$39 millones. La importancia de las cuentas de orden tanto acreedoras como deudoras, es el control administrativo sobre operaciones de diferente tipo que en cualquier momento dado las circunstancias y decisiones del ente puede afectar la estructura financiera de la empresa.

38. Hallazgo Administrativo

Las Empresas Municipales de Cartago E.S.P. "EMCARTAGO", Presentan cuentas de orden en su contabilidad con una alta incertidumbre de sus valores, esto debido a que no se tienen soportes que evidencien con precisión los hechos u operaciones económicas realizadas con terceros, hecho que genera imprecisiones a la hora de asumir los compromisos adquiridos y de atender los derechos del ente que pueden impactar la estructura financiera, en tal sentido se desatiende los procedimientos establecidos por el régimen de contabilidad pública.

3.3.1.1 Concepto Control Interno Contable

Resultados de la Evaluación:

Empresas Municipales de Cartago
Contaduria General de la Nacion -CGN 2007

01-01-2015 al 31-12-2015

EVALUACION CONTROL INTERNO CONTABLE

EVALUATION GOTTINGE INTERNITO GOTTIANDEE							
CODIGO	NOM BRE	CALIFICACIÓN POR ETAPA(Unidad)	CALIFICACIÓN DEL SISTEMA(Unidad)				
1	EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	0	4,70				
1.1	ETAPA DE RECONOCIMIENTO	4,71	0				
1.2	Identificacion	0	0				
1.25	Registro y Ajustes	0	0				
1.39	ETAPA DE REVELACIÓN	4,77	0				

Fuente: CGN

La evaluación del sistema de control interno contable de la entidad realizada por la Contaduría General de la Nación (CGN), dio como resultado total un puntaje de 4,7 para el 2015 siendo el factor más alto, la etapa de revelación con 4,77. No



obstante lo anotado la entidad presenta un resultado del control interno contable desde el proceso auditor como sigue:

EMPRESA PUBLICAS MUNICIPALES DE CARTACO - EMCARTAGO E.S.P-RESULTADOS DEL DIAGÓSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE VIGENCIA 2015

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		Puntaje por grupo	Interpretación	Puntaje por subsistema contable	Interpretación	Puntaje del Sistema Contable	Interpretación
GENERALES		3,60	ADECUADO	3,60	ADECUADO		
	Área del Activo	3,57	ADECUADO				
	Área del Pasivo	3,56	ADECUADO			3.67	ADECUADO
ESPECIFICOS	Área del Patrimonio	4,00	SATISFACTORIO	3,74	ADECUADO	3,07	, in the second of
	Área de Cuentas de Resultado	3,83	ADECUADO				

Fuente: Matriz Contraloria Departamental C.I

En tanto que la evaluación realizada en el proceso auditor PARA LA VIGENCIA 2015 arrojó una calificación de 3,67puntos de cinco, siendo el área de patrimonio la de mayor calificación y generando como resultado cualitativo una interpretación de ADECUADO, no obstante las observaciones que a continuación se mencionan:

EMCARTAGO no cuenta con un software articulado en los módulos de Cartera e inventarios, generando reproceso que colocan en riesgo el manejo oportuno y claro de la información financiera por:

- Carencia de traza contable en el proceso de reconocimiento y revelación de la compra de bienes de consumo o suministros que ingresan al almacén de la entidad, como: suministros de papelería, material publicitario, repuestos para equipos e implementos de aseo y cafetería; las compras ingresan al módulo de almacén pero en contabilidad deben registrarse de manera manual pues no se cuenta con interface en el software; los consumos se registran mediante informe enviado mensualmente por el almacén. Se tiene proyectado la implementación de la interface.
- Carencia de traza contable en el proceso de reconocimiento y registro contable asociado a la administración de la cartera de la entidad, dado que esta se recibe para su registro en forma impresa y se ingresa manualmente no existiendo un programa ni una interface para registrarla de manera automática en el software contable; la información recibida se ingresa al sistema y debe conciliarse con los reportes físicos de manera inmediata.

Se tiene un modulo de costos sin articular a la contabilidad y a la toma de decisiones, toda vez que la información que se produce en este sentido no ha sido tomada en cuenta por la alta gerencia debidamente.

No se tiene implementado un sistema de costos adecuado que permita conocer con precisión los costos aplicados y la rentabilidad real de las diferentes unidades de negocio.



39. Hallazgo Administrativo

Las notas a los estados financieros carecen de mayor precisión y claridad frente a los hechos económicos y financieros de la entidad tales como las provisiones entre otros, causa de esta situación es la deficiente aplicación de los procedimientos contables, lo que genera falta de confiabilidad en la información financiera.

No se han realizado los ajustes pertinentes de cálculos actuariales y de cuotas partes pensionales.

Se maneja el proceso financiero desde dos plataformas tecnológicas distintas (Orion y Sitac) que no están debidamente articuladas y en línea lo que genera reproceso y riesgos en el manejo de la información financiera.

Se presentan subestimaciones en la propiedad planta y equipo por falta de valorización de esta cuenta al igual que de la cuenta de valorizaciones y por ende del patrimonio dado que se refleja en este último.

No se tiene una adecuada valoración de las demandas ni se hace cobro coactivo de la alta cartera del ente lo que impide conocer con precisión cual es el valor real de recuperación o de cartera efectiva para la entidad.

Las cuentas de orden aparecen sin actualizar desde hace más de cinco años y no cuenta con soportes que evidencien los hechos en ellas registrados por lo que se ve afectado el control de dichas actuaciones de la entidad tales como procesos jurídicos, en cuanto a su control por pretensiones a favor y en contra.

Estado de Resultados

Frente al estado de resultados lo analizado, más representativo, se muestra en las siguientes cuentas:

Empresas Municipales de Cartago E.S.P COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS

En Millones									
Cuenta	Vigencias		Varia	aciones	Participacion de C/ lng. sobre el total de lngresos				
	2015	2014	absoluta	Porcentual	2015	2014			
INGRESOS OPERACIONALES	69.726	61.577	8.150	13%	100%	100%			
Venta de Bienes	226	113	114	101%	0,3%	0,2%			
Bienes comercializados	226	113	114	101%	0,3%	0,2%			
Venta de Servicios	69.500	61.464	8.036	13%	99,7%	99,8%			
Servicios de energía	45.177	39.259	5.919	15%	64,8%	63,8%			
Servicios de acueducto	14.493	13.533	960	7%	20,8%	22,0%			
Servicio de alcantarillado	10.924	10.122	802	8%	15,7%	16,4%			
Devol. Reb. v desc Vta Servicio	-1.094	-1.450	356	-25%	-1.6%	-2,4%			

Fuente: Estado de Resultados



Desde el estado de resultados la entidad presenta registro de ingresos para la vigencia 2015 de \$69.726 millones que frente a la vigencia anterior aumentó en \$8.150 millones en total al pasar de \$61.577 millones a \$69.726 millones cuya fuente son las ventas de servicios y de estas la más representativa los recursos producidos por la unidad de negocio de energía con \$45.177 millones producto del aumento de \$5919 millones frente al año anterior que fue de \$39.259 millones, en este orden le siguen los recursos provenientes del servicio acueducto y de alcantarillado. Es preciso anotar que la generación de ingresos del ente no está bien determinada desde su capacidad instalada y potencial, es decir que estos podrían ser más representativos en la medida que la administración tome decisiones en tal sentido para mejorar sus ingresos.

Por otra parte se observa que el peso de participación de los ingresos por venta de energía es del 64% del total de los ingresos para el 2015 y para el año antecesor del 63,8% lo que indica su importancia dentro de la estructura financiera del ente por lo que requiere de la mayor atención en su tratamiento y administración.

Costos de venta

Empresas Municipales de Cartago E.S.P

Costo de Ventas de Servicios

En Millones

Cuenta	Vigen	cias	Variaciones		
Cuenta	2015	2014	Absoluta	Porcentual	
TOTALES	54.525	48.430	6.095	13%	
Servicios Públicos-Alcantarillado	1.398	976	422	43%	
Servicios Públicos-Energía	48.700	43.297	5.403	12%	
Servicios Publicos - Acueducto	4.426	4.157	270	6%	

Fuente: Estado de resultados

Uno de los aspectos relevantes del aspecto financiero de la entidad al igual que los ingresos tiene que ver con los costos de venta y los gastos operacionales.

Frente a los costos de venta, se observa que para la vigencia auditada alcanzaron un valor de \$54.525, que aumentaron en \$6.095 millones frente a los costos de venta del 2014 que fueron \$48.430 millones, es decir que el aumento fue del 13%. Costos de los cuales la mayor porción corresponde a venta de energía con \$48.700 millones para el 2015 y de \$43.297 millones para el 2014.Le siguen servicios de acueducto con \$4.426 millones y finalmente alcantarillado con \$1.398 millones de los cuales se observa un incremento significativo en alcantarillado de \$422 millones que corresponde al 43% de una vigencia a otra.

De los costos por comercialización de energía se conoció en proceso auditor una vez realizado pruebas de verificación de la generación de dichos costos que



\$32.300 millones son por compra de energía, \$2.000 millones por autoconsumo y 14.130 millones por otros conceptos como uso de redes de transmisión, costos por conexión entre otros. De lo relatado es preciso indicar que por libre competencia la empresa ha tenido que comprar energía en bolsa lo que implica los riesgos de las fluctuaciones de precios en el mercado. Así las cosas, estos costos se observan dentro de una dinámica adecuada para el negocio.

Gastos

Empresas Municipales de Cartago E.S.P Gastos operacionales

En Millones

Cuenta	Vige	ncias	Variaciones		
Cuenta	2015	2014	Absoluta	Porcentual	
De administración	14.523	14.140	383	3%	
Sueldos y Salarios	4.339	6.613	-2.274	-34%	
Contribuciones Imputadas	4.641	3.410	1.231	36%	
Contribuciones Efectivas	492	505	-14	-3%	
Aportes Sobre la Nómina		114	-114	0%	
Generales	2.827	1.443	1.384	96%	
Impuestos Contribuciones y Tasas	2.224	2.054	170	8%	

Fuente: Estado Resultado

En cuanto a los gastos operacionales vistos desde la contabilidad, muestran un aumento de \$383 millones de un año a otro, al pasar de \$14.140 millones a \$14.523 millones. De estos gastos operacionales los más representativos son los gastos generales con \$1.384 millones de aumento de una vigencia a otra, al pasar de \$1.443 millones a \$2.827 millones producto de la aplicación de recursos tal como se describe en el siguiente cuadro:

ine de decembe en el elgalerite eddale.						
Empresas Municipales de Cartago E.S.P						
Gastos Generales						
En Millones						
Cuentas Variaciones Variaciones						
Cuentas	2015	2014	Absoluta	Porcentual		
Comisiones, honorarios y servicios	623	402	221	55%		
Vigilancia y seguridad	427	5	422	7924%		
Materiales y suministros	918	414	503	121%		
Subtotal	1.967	822	1.145	139%		
Otros 860 621 239 39%						
TOTAL G. GENERALES	2.827	1.443	1.384	96%		

Fuente: Libro Uxiliar Gastos Generales



De los gastos generales se observa más relevantes los realizados por vigilancia el cual creció en \$422 millones al pasar de \$5 millones a \$427 millones por cambio de modalidad de contratación de este tipo de servicio, el cual era asumido por la empresa con personal propio y paso a ser contratado con empresa privada de vigilancia, hecho que no tiene un sustento adecuadamente determinado desde los costos y beneficios obtenidos. Le siguen materiales y suministros que fue por valor de \$918 millones al aumentar en \$503 millones frente a los \$414 millones de la vigencia anterior producto de compra de repuestos y materiales para habilitar el parque automotor y finalmente honorarios, comisiones y servicios con \$623 millones para la vigencia auditada, con un incremento de \$221 millones frente a los \$402 millones del 2014. En total el incremento de estos tres gastos fue de \$1.145 millones, es decir un incremento del 139% lo que equivale a \$1.967 millones aplicados en la vigencia auditada, así las cosas, esta cuenta cierra con un total de \$2.827 millones que para la entidad son representativos en las condiciones de intervención en que se encuentra razón por la que se requiere de un manejo más racional o adecuado.

Provisiones

Empresas Municipales de Cartago E.S.P Gastos operacionales						
En Millones						
Cuantas	Vige	ncias	Variaciones			
Cuentas	2015	2014	Absoluta	Porcentual		
Provisiones, agotamiento, dep. y amortizac.	154	3.079	-2.925	-95%		
provision para deudores	-	2.879	-2.879	-100%		
Provision para Contingencias	84	98	-14	-15%		
Depreciacion Propiedades Planta y Equipos	71	103	-32	-31%		

Fuente: Estado de Resultados

En cuanto a las provisiones se observa el cambio sustancial de una vigencia a otra por \$2.925 millones que se provisionaron en el 2014 valor que para la vigencia en cuestión no se realiza en razón a inconsistencias en los cálculos de los sistemas o plataformas tecnológicas que manejan la información financiera, hecho que genera un impacto en las utilidades incrementándolas significativamente para la vigencia 2015 y dejando incertidumbre sobre la revelación de dicha cuenta, en cuanto a que no se sustenta el cambio sobre argumentos sólidos y validos desde el punto de vista contable y de los principios generalmente aceptados que den claridad al respecto.



3.3.2 Gestión Presupuestal

SE EMITE UNA OPINION CON DEFICIENCIAS, con base en los siguientes resultados:

TABLA 3- 2					
GESTION PRESUPUESTAL					
VARIABLES A EVALUAR Puntaje Atribuido					
Evaluación presupuestal	70,0				
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	70,0				
	•				
Con deficiencias					

Con deficiencias			
Eficiente	2		
Con deficiencias	1		de
Ineficiente	0		
Fuente: Metriz de colificación			

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditor

La gestión presupuestal se evalúa teniendo en cuanta la elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto, en acatamiento de las normas pertinentes e indicadores presupuestales

eficiencias

PROGRAMACIÓN, ELABORACIÓN

Para programar y elaborar en presupuesto se tuvieron en cuenta los siguientes factores:

- ✓ Proyección de la Facturación y recaudo de la Energía.
- ✓ Proyección de los ingresos por acueducto y alcantarillado.
- ✓ Proyección de los otros negocios
- ✓ Plan de Compras
- ✓ Proyección gastos de personal
- ✓ Plan de Inversiones de acuerdo al Plan Financiero
- ✓ Proyección Gastos financieros y gastos generales no contenidos en el plan de compras
- ✓ Proyección Gastos de comercialización, especialmente la compra de energía.

La proyección de los ingresos por concepto de la energía es incierta debido a que se presentan muchas variables. La empresa compra la energía en forma prepaga y el cobro lo realiza en un promedio de 120 días.

PRESENTACIÓN, APROBACIÓN.

Las Empresas Municipales de Cartago E.S.P., fue intervenida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución No.



SSPD – 20141300007195 de marzo 18 de 2014 y el artículo cuarto de la citada Resolución ordena la separación del gerente de Emcartago al igual que los miembros de la junta directiva.

Por lo antes señalado, la facultad de aprobación del presupuesto de la vigencia 2015, recae en el Agente Especial designado.

El presupuesto de ingresos y gastos de las Empresas Municipales de Cartago "EMCARTAGO E.S.P., para la vigencia 2015 fue aprobado mediante Resolución No. 630 diciembre 23 de 2014 por sesenta y cinco mil ciento cinco millones (\$65.105).

MODIFICACIONES

Las adiciones, reducciones y traslados realizados al presupuesto fueron soportadas con sus respectivas resoluciones emitidas por el agente especial de la entidad. Inicialmente se había aprobado por \$65.104, millones antes de liquidarse le adicionan \$87, quedando inicialmente aprobado por \$65.191 millones.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Por motivo de la intervención, el seguimiento y evaluación al presupuesto lo realiza la Superintendencia mediante visitas y monitoreos durante el año produciendo informes relacionados con los aspectos financieros, técnicos y de operación y se toman decisiones respecto al comportamiento del presupuesto.

Respecto a la Gestión presupuestal de la tabla 3-2, se observa que para la vigencia 2015 presentó un puntaje de 70 cuya interpretación es con deficiencias situación que no permitió alcanzar los 100 puntos, por cuanto la empresa presentó algunas observaciones relacionadas con la liquidación, modificación, ejecución del presupuesto y la realización de unidad de caja con los recursos del costo medio de inversión.

Análisis de los Ingresos

El comportamiento de los ingresos en la vigencia 2015, se realizó en forma comparativa con el año anterior como se refleja en la siguiente figura:



Tabla No.

EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO EMCARTAGO E.S P								
P	RESUPUESTO [DE INGRESOS	VIGENCIAS 20	14 - 2015				
	Millones							
CONCEPTO	DEFINITIVO	RECAUDADO	DEFINITIVO	RECAUDADO	VARIACIONES	DE RECAUDO		
	20	14	201	5	ABSOLUTA	PORCENTAJE		
Total Ingresos de la Entidad.	67.900	61.847	72.038	70.506	8.658	14%		
DISPONIBILIDAD INICIAL	-	-	176	176	176	100%		
Ingresos Corrientes	66.220	60.168	71.686	70.154	9.986	17%		
Ingresos No Tributarios	62.464	58.585	67.521	65.989	7.404	13%		
Venta de Servicios	61.529	57.871	66.501	65.152	7.280	13%		
Otros Recursos Propios	935	714	1.021	838	124	17%		
Transferencias Nacionales	2.751	860	3.298	3.298	2.438	284%		
Subsidios y Contribuciones de Energia	502	432	552	552	120	28%		
Transferencias del Gobierno Central -								
MIN.MINAS	2.249	427	2.511	2.511	2.084	488%		
Fondo Nacional de Regalias		ı	234	234	234	100%		
Transferencias Deptales	282	ı	ı	-	=			
Recursos de Coofinanciacion Deptal.	282	ı	ı	=	=			
Transferencias Municipales	723	723	867	867	144	20%		
Subsidios de Acueducto y								
Alcantarillado para Estratos 1-2-3	723	723	867	867	144	20%		
Recursos de Capital	1.680	1.680	175	175	(1.504)	-90%		
Ind. de Cumplimiento		91,09		98				
Var. Ptos Definitivos		2014-2015	6					
Var Data Figuradas		2014 2015	4.4					
Var. Ppto. Ejecutados		2014-2015	14					

Fuente: Presupuesto Emcartago

El presupuesto de ingresos aprobado para la vigencia 2015 fue de \$72.038 millones y confrontado con el 2014 se incrementa en el 6%. Los recaudos sumaron \$70.505 millones y comparado con el año anterior, adquiere una variación de \$8.658 millones que constituye el 14%.

El contexto general de los recaudos muestra que para el 2015 el índice de cumplimiento alcanzó el 98% de lo aprobado, porcentaje situado por debajo de lo proyectado. A pesar que la mayoría de los ítems del ingreso alcanzaron la meta programada, se exceptúa la de Otros Recursos Propios que obtuvo el 82%.

La Venta de Servicios se convierte en la mayor fuente de financiación de las Empresas Municipales de Cartago, con el 94% de los recaudos seguido de las Transferencias Nacionales para subsidios y contribuciones de energía con el 4.6%, Transferencias Municipales que cubren subsidios de acueducto y alcantarillado de los estratos 1, 2 y 3, el 1%, la Disponibilidad Inicial 0.2% y los Recursos de Capital 0.2%.

Las Empresas Municipales de Cartago, cuenta con tres (3) unidades de negocios aportantes a los ingresos de la misma así: energía \$44.767 millones, acueducto \$14.741 millones y alcantarillado \$10.998 millones.



Análisis de los Gastos

El análisis de la ejecución de los gastos de 2015, se efectuó en forma comparativa con el año inmediatamente anterior como se refleja en el siguiente cuadro:

Tabla No.

EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO - EMCARTAGO E.S.P.									
	PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIAS 2014 - 2015								
Millones									
	DEFINITIVO	EJECUTADO	DEFINITIVO	EJECUTADO	VARIACION	ES PPTO EJEC.			
CONCEPTO	20	14	20	015	ABSOLUTA	PORCENTAJE			
Total Gastos de la Entidad.	67.900	65.241	72.038	68.772	3.531	5,4%			
Gastos de Personal	13.733	13.104	13.401	13.146	43	0,3%			
Gasto general	4.616	4.436	6.866	5.693	1.257	28,3%			
Transferencias	7	7	428	428	421	5928,1%			
Otros Gastos de funcionamiento	3.212	3.162	870	542	(2.620)	-82,9%			
Total Gastos de Funcionamiento	21.568	20.709	21.565	19.809	(900)	-4,3%			
Gastos de Comercialización	42.391	42.391	47.705	47.652	5.261	12,4%			
Servicio de la Deuda	1.074	1.042	292	289	(753)	-72,2%			
Gastos de Inversión	2.866	1.099	2.476	1.020	(78)	-7,1%			
Ind. de Cumplimiento		96		95	(1)	-0,6%			
Var. Ptos Definitivos		2014-2015	6						
Var. Psto. Ejecutados		2014-2015	5						

Fuente: Presupuesto Emcartago

Los gastos para la vigencia 2015, se apropiaron definitivamente en \$72.038 millones de los cuales se ejecutaron \$68.772 millones equivalentes al 95% de lo aprobado y comparado con el 2014, percibe aumento de \$3.531 millones, es decir el 5%.

El análisis de los gastos muestra que la mayor erogación se centró en los Gastos de Comercialización que alcanzó los \$47.652 millones (69%), los Gastos de Funcionamiento \$19.809 millones (29%), los Gastos de Inversión \$1.020 millones (1.5%) y el Servicio de la Deuda \$289 millones (0.5%).

Respecto a los Gastos de Comercialización, es pertinente manifestar que el negocio de la energía abarca el 98% del total de los mismos que en cifras alcanza los \$46.722 millones.

En los Gastos de Funcionamiento, el 66% o sea \$13.146 millones fueron aplicados a cubrir los Gastos de Personal, el 29% equivalente a \$5.693 millones para los Gastos Generales, el 2% igual a \$428 millones, fueron para las Transferencias y el 1%, \$542 millones a Otros Gastos de Funcionamiento.

Los Gastos de Inversión presentan una mínima ejecución en razón a que los recursos recaudados vía facturación correspondientes al Costo Medio de Inversión



– CMI – por concepto de acueducto y alcantarillado están siendo utilizados para cubrir gastos de energía, por lo que el rezago de inversión es bastante alto. En el 2015 los recaudos por concepto del CMI de acueducto y alcantarillado fue de \$12.371 millones y lo invertido alcanzó \$1.020 millones.

Cabe manifestar que la facturación consta del CMA, que corresponde al costo medio de administración, el CMO, costo medio de operación y el CMI, costo medio de inversión, por lo que no se entiende como la empresa realiza unidad de caja con los recursos destinados a la inversión.

40. Hallazgo Administrativo

Revisados algunos certificados de disponibilidad que soportan contratos de la muestra y confrontados con la ejecución presupuestal por unidad de negocios, se evidenció que los saldos que muestran una vez registrado el monto de la disponibilidad no es coherente con el valor de la apropiación definitiva como son los siguientes certificados números: 20150480, 2015076, 20150762, 20150479, 20150006 entre otros. Causa de esto son las deficiencias administrativas, Situación que puede generar que se expidan disponibilidades sobre saldos inexistentes.

El desempeño de los ingresos frente a los gastos en la vigencia objeto de estudio y comparativamente con el año anterior, se ve reflejada en la siguiente tabla:

Tabla No.

RESULTADO FISCAL Millones

VIGENCIAS	RECAUDOS	GASTOS	RESULTAD
			0
2014	\$61.847	\$65.241	-\$3.394
2015	70.506	68.772	1.734

Fuente: Presupuesto Emcartago

El cuadro anterior muestra cómo fue la dinámica de los ingresos frente a los gastos, evidenciándose que para el 2014, se obtiene un resultado fiscal negativo de \$3.394 millones debido a que sus gastos fueron superiores a los ingresos, mientras que en el 2015, el resultado fue positivo de \$1.734 millones, en razón a que con la intervención de la empresa, parte del Servicio de la Deuda quedó congelado y otras acciones administrativas que coadyuvaron a la mejora del flujo de caja.



Tabla No.

COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS Y GASTOS POR UNIDADES DE NEGOCIOS

Millones

UNIDADES DE NEGOCIOS	INGRESOS RECAUDA DOS	GASTOS EJECUTADO S	DIFERENC IA
Acueducto	\$14.741	\$7.014	\$7.727
Alcantarillado	10.998	4.075	6.924
Energía	44.767	57.683	-12.917
Totales	70.506	68.772	1.734

Fuente: Presupuesto Emcartago

La tabla que antecede refleja la actuación de los ingresos y gastos en cada uno de los negocios que componen las Empresa Municipales de Cartago-EMCARTAGO E.S.P., donde se aprecia que el mayor aportante en los ingresos es el componente de energía y a su vez es el más generador de gastos toda vez que los recaudos estuvieron por debajo de los gastos, presentando situación deficitaria de \$12.917 millones, originado principalmente por el costo alto en la adquisición de la misma y las pérdidas técnicas y comerciales del sistema.

Los componentes de acueducto y alcantarillado obtuvieron superávit de \$7.727 millones y \$6.924 millones respectivamente, cifras éstas que vienen siendo absorbidas por el negocio de energía.

INDICADORES PRESUPUÉSTALES

Autofinanciación del Funcionamiento

Gastos de Funcionamiento/Ingresos Corrientes

2015 \$19.809/70.154 = 28

Este indicador señala que de los Ingresos Corrientes, el 28% se destinaron para cubrir los Gastos de Funcionamiento.

Participación de los Ingresos Corrientes en las unidades de negocio

Gastos de Energía/Ingresos Corrientes

2015 \$57.683/70.154 = 82



Del total de los Ingresos Corrientes, el 82% fueron destinados para atender el negocio de energía, situación que pone en riesgo en funcionamiento de la entidad por cuanto gran parte de los recursos se invierte únicamente en la compra de la energía.

Gastos de Acueducto/Ingresos Corriente

2015 \$7.014/70.154 = 10

El resultado anterior nos muestra que para atender los gastos ocasionados por acueducto, la empresa destinó de sus Ingresos Corrientes el 10%.

Gastos de Alcantarillado/Ingresos Corrientes

2015 \$4.075/70.154 = 6

Para sufragar los gastos ocasionados por alcantarillado, se destinaron el 6% de los Ingresos Corrientes. Cabe resaltar que en estos (dos) últimos negocios, la empresa en el año obtuvo superávit de \$14.651 millones, los cuales se utilizaron para cubrir el déficit ocasionado en el negocio de la energía.

3.3.3 Gestión Financiera

Una vez revisado, aplicados y evaluados los indicadores financieros para la entidad, se produjo un resultado de 64,3 puntos de 100 posibles de acuerdo a la matriz de evaluación, en tal sentido se emite una opinión **CON DEFICIENCIAS**, para la vigencia 2015; con base en los siguientes resultados:

TABLA 3- 3		
GESTIÓN FINANCIERA		
VARIABLES A EVALUAR Punta je Atribuido		
Evaluación Indicadores	64,3	
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	64,3	

Con deficiencias			
Eficiente 2			Con
Con deficiencias	1		deficiencias
Ineficiente	0		

Elaboró: Comisión Auditora

Liquidez

Razón Corriente



EMCARTOGO E.SP			
Indicador de Liquidez Formula Valores Resultado			Resultado
Razón corriente	Activo cte/pasivo cte	24.387 /18.585	1,3

La interpretación de estos resultados nos dice que por cada \$1 de pasivo corriente que se debe, la entidad cuenta con \$1,3, para responder o cubrir sus obligaciones No obstante lo anotado por el indicador la capacidad de competitividad frente al sector se ve disminuida dado que del efectivo hacen parte los recursos de cartera de difícil cobro con vigencias muy antiguas de más de cinco años y otros deudores los cuales en total suman \$10.280 millones; en tal sentido los activos corrientes quedarían en \$14.107 millones que divididos por los \$18.585 millones de pasivo corriente nos da un resultado de: RC= AC/PC = 14.107/18585 = \$0,76, Así las cosas frente a este nuevo panorama la entidad no tiene capacidad de pago de sus obligaciones a corto plazo dado que por cada peso (\$1) que adeuda solo cuenta con \$0,76 para cubrirlo.

Capital de Trabajo

EMCARTOGO E.SP			
Indicador de Liquidez Formula Valores Resultado			Resultado
Capital de trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	24.387 -18.585	5.802

Una vez descontado el pasivo corriente del activo corriente se genera un excedente que puede ser utilizado como recurso o capital de trabajo, por \$ 5.802 millones, no obstante el resultado positivo, este incluye en el activo recursos que no son de rápida conversión en efectivo con las cuentas de difícil cobro por \$6.085 millones y otras cuentas por cobrar por \$4.195 millones para un total de \$10.280 millones que no son porción corriente por lo cual el capital de trabajo real seria el siguiente: CT= AC- PC =14.107 -18.585 =-4.478, en tal sentido la entidad tiene un capital de trabajo negativo de \$4.478 millones, es decir tiene déficit de capital para operar, lo que requiere de análisis y toma de decisiones adecuadas para corregir las desviaciones que se presentan en este sentido

Solvencia

EMCARTOGO E.SP			
Indicador de Liquidez Formula Valores Resultado			Resultado
Solvencia	Activo total / pasivo total	269.733 / 46.000	5,9

El resultado del indicador muestra que la entidad tiene poca dependencia de los acreedores, que de su activo total cuenta con \$5,9 por cada \$1 que adeuda, para hacer frente a la obligación, mostrando solvencia adecuada. No obstante hay que tener en cuenta lo ya observado en los indicadores anteriores



Indicadores de apalancamiento

EMCARTOGO E.SP			
Indicador de aplancamiento Formula Valores Resultado			
Apalancamiento	pasivo total/patrimonio	46.000 /223.733	0,21

El apalancamiento del patrimonio a partir del pasivo total es apenas del 21%, es decir que la entidad recibe apoyo desde la adquisición de pasivos que ayudan a generar la rentabilidad del ente sin que sea alta y riesgosa, en términos de participación de terceros en los activos del ente. En tal sentido se observa que por cada peso de patrimonio se tiene solo \$0,21 de deuda

Calidad de la Cartera

EMCARTOGO E.SP			
Indicador de Calidad de cartera Formula Valores Resultado			Resultado
Rotación de cartera oficial	(CxC / Valor Facturado o vtas netas) x 365	(12.106 / 69.500) x 360	63

La recuperación o rotación de cartera operativa de la entidad es de 63 días, situación que puede afectar la liquidez de la entidad o aumentar la cartera morosa

Rentabilidad y Eficiencia

EMCARTOGO E.SP			
Indicador de Rentabilidad y Eficiencia Formula Valores Resultado			
Rendimiento sobre activos	Utilidad Neta / Activos Totales	1.078 / 269.733	0,4

El resultado del indicador muestra que los activos generaron rendimiento muy bajo del 0,4% sobre las utilidades netas obtenidas en el periodo auditado. En tal sentido se observa que se requiere de mejor gestión de los activos para aumentar la generación de utilidad desde la eficiencia de utilización de dichos activos, o de su capacidad instalada, la cual está siendo utilizada ineficientemente.

Ebitda

EMCARTOGO E.SP			
Indicador de Rentabilidad y Eficiencia Formula Valores Resultado			Resultado
Ebitda	Excedente Op. + Prov - Amort Deprec.	524+ 124	4,2

Los resultados del indicador muestran que la entidad genera rentabilidad antes de impuesto de \$4,2 millones, lo cual es insuficiente para asumir los compromisos de corto y largo plazo, situación que conlleva a incumplimientos de obligaciones y a acumulación de pasivos que impiden un adecuado desarrollo operativo de la entidad.



La principal utilidad que nos presenta el Ebitda, es que nos muestra los resultados de un proyecto sin considerar los aspectos financieros ni los tributarios del proyecto, algo importante dado que estos dos aspectos, se pueden analizar por separado, y que si se pueden manejar o administrar, no deben afectar para nada el desarrollo del proyecto y su resultado final.

Seguros

La entidad presento sendas pólizas de seguro de los bienes y de cobertura por funcionarios de manejo que están ajustadas en los valores a los riesgos y costo de los bienes asegurados, de igual forma están vigentes, con lo cual se atiende lo establecido para tal fin.



4. OTRAS ACTUACIONES

4.1 Atención de Quejas, Derechos de Petición y Denuncias

La Dirección Operativa de Participación Ciudadana traslada el día 23 de Junio de 2016 a la Auditoría Regular a las Empresas Municipales de Cartago, dos quejas, la primera queja ciudadana CACCI -2677-QC-26-2016 radicada por el Doctor CARLOS ARTURO QUINTANA CASTRO, Director (E) de Entidades Intervenidas y en Liquidación, en la cual se establecen algunas irregularidades observadas por dicha entidad en la visita de seguimiento realizada el 5 y 6 de noviembre de 2015, respecto de los Contratos OC003/2015, OC006/2015 y OC004/2015.

Tales irregularidades se resumen en lo siguiente:

✓ El valor del medidor en el contrato OC006/2015 fue superior al el valor en el contrato OC003/2015, pese a que se trataba de un medidor con las mismas características.

Mediante la revisión del contrato OC006/2015 y de la propuesta presentada por el contratista Equipos y Herramientas Industriales S.A.S los medidores tenían un costo unitario de \$151.000 puesto que también se contrataron 10.000 llaves antifraudes las cuales tenían un valor unitario de \$18.400.

Lo anterior se relaciona en la siguiente tabla:

VALOR CONTRATO OC006/2015				
Cantidad	Descripción	Valor unitario	Valor total	
16.000	Medidores	151.000	2.416.000.000	
10.000	Llaves antifraude	18.400	184.000.000	
	TOTAL		3.016.000.000	

No. DE CONTRATO	CANTIDAD DE	VALOR DEL	VALOR UNITARIO
	MEDIDORES	CONTRATO	
	CONTRATADOS		
OC003/2015	4.000	\$598.000.000	\$149.500
OC006/2015	16.000	\$3.016.000.000	\$151.000
		DIFERENCIA DE	\$1500
		VALOR UNITARIO	

Por lo cual no se puede establecer que el valor del contrato OC006/2015 solo obedece a los medidores, al igual que no se podría establecer que una diferencia de \$1500 constituya un sobre costo en el valor de los medidores.



✓ En el contrato OC006/2015 se estableció que el medidor podría ser financiado por un periodo máximo de 24 meses, caso en el cual el usuario cancelará el 2% de interés mensual, así las cosas un medidor financiado a un año cuesta alrededor de \$180.461 y por dos años asciende a \$215.389. (no se tiene en cuenta la menor afectación a los usuarios en materia económica)

Se evidenció que en el Contrato de cuentas en participación N° OC006/2015 cuyo objeto es: *El Participe entrega a Emcartago la cantidad de 16.000 medidores volumétricos de ½" R160, cuerpo en composite con sus respectivos accesorios para la normalización del servicio de acueducto.* Presenta un sobrecosto adicional al porcentaje de financiación del 2% para los medidores que se le financian al usuarios, con respecto al Contrato anterior de cuentas en participación N° OC003/2015, realizado por EMCARTAGO con el proveedor Equipos y herramientas industriales⁵ y con el valor del mercado

	PRECIOS DEL MERCADO Y LOS CONTRATOS										
Contrato Proveedor V. Unitario IVA Valor T											
SUMI006/2015	Equipos y Herramientas Industriales S.A.S. (Marzo 2015)	119.000	19.040	138.040							
	Hidromed (marzo 2015)	120.000	19.200	139.200							
	Acuatubos (Marzo 2015)	121.500	19.440	140.940							
OC003/2015	Equipos y Herramientas Industriales S.A.S. (Junio 2015)	128.879	20.621	149.500							
OC006/2015	Equipos y Herramientas Industriales S.A.S. (Septiembre 2015)	151.000	24.160	175.160							
	Hidromed (marzo 2016)	117.000	18.720	135.720							

Ya que si el usuario paga de contado el medidor le cuesta \$150.000, si lo financia le vale \$175.160 + 2% de financiación

Valor cobrado los medidores en el contrato OC006									
Concepto Unitario IVA Valor total									
Medidor de Contado	129.310	20.690	151.000						
Medido financiado	151.000	24.160	175.160						
Diferencia	21.690	3.470	24.160						

Cuotas financiación	V.unitario	Valor financiación	IVA	Valor total
12	151.000	18.120	24.160	193.280
24	151.000	36.240	24.160	211.400

Lo que evidencia un sobrecosto por \$234.994.400, y se está afectando económicamente al usuario que financia el medidor.

-

⁵ (Equipo y Herramientas Industriales, es el mismo proveedor de los 2 contratos, OC003 realizado en junio y OC006 realizado en septiembre. El medidor tiene las mismas características)



Medidores financidos	Sobrecosto	Presunto Detrimentro
9.340	25.160	234.994.400

Conforme a lo anterior se estableció la presente observación:

El Contrato de cuentas en participación N° OC006/2015 cuyo objeto es: El Participe entrega a Emcartago la cantidad de 16.000 medidores volumétricos de ½" R160, cuerpo en composite con sus respectivos accesorios para la normalización del servicio de acueducto", se otorgó de manera directa al proveedor Equipos y Herramientas a pesar de que el valor del contrato es de tres mil dieciséis millones de pesos \$3.016.000.000, lo cual supera la mayor cuantía establecida en el artículo 15 del manual de contratación de la entidad (\$967.169.350), "la contratación por mayor cuantía se someterá a los trámites que a continuación se detallan: Información junta Directiva, Confirmación de la disponibilidad presupuestal, elaboración y publicación del aviso de invitación durante el termino de 8 días en la página web o cualquier medio idóneo, elaboración de pliegos y condiciones, publicación y apertura, estudio de la oferta y selección y celebración del contrato".

De igual manera se evidencio que para los medidores que se le financian al usuarios con este contrato, presenta un sobrecosto adicional al porcentaje de financiación del 2% con respecto al contrato anterior de cuentas en participación N° OC003/2015, realizado por EMCARTAGO con el proveedor Equipos y Herramientas Industriales⁶ y con el valor del mercado.

Causa de esto son las deficiencias en la etapa precontractual puesto que no se aplicaron los controles jurídicos pertinentes, lo que tiene como consecuencia un incremento de costo para los usuarios, es decir están afectando económicamente al usuario que financia el medidor.

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en el artículo 34 numerales 1, articulo 35 numeral 1 y el artículo 50 de la ley 734 de 2002.

Así mismo, tienen una presunta incidencia de carácter penal según lo dispuesto en el la Ley 599 de 2000 Código Penal, artículo 410 *Contrato sin cumplimiento de requisitos legales*.

✓ El contrato OC003/2015 no cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal ni Registro Presupuestal, pese a que la cláusula de forma de

-

⁶ (Equipo y Herramientas Industriales, es el mismo proveedor de los 2 contratos, OC003 realizado en junio y OC006 realizado en septiembre. El medidor tiene las mismas características técnicas)



pago del mismo contempla que si los usuarios no pagan EMCARTAGO debe responder por esos dineros.

En la revisión del contrato se verificó esta afirmación, encontrando que efectivamente el contrato OC003/2015 no cuenta con Certificado de Disponibilidad ni Registro Presupuestal aun cuando el parágrafo de la CLAUSULA SEGUNDA denominada "VALOR Y FORMA DE PAGO", de la minuta establece "si se presentare incumplimiento por los suscriptores o usuarios a la finalización del plazo de financiación, EMCARTAGO E.S.P cubrirá el precio del servicio pactado en el presente contrato. (folio 38)

Teniendo en cuenta las recomendaciones dada por la Superintendencia de Servicios públicos, el contrato se canceló de manera unilateral. Se revisaron los 2000 usuarios que se les instalo el medidor para verificar el cobro y se observó que se les cobraron al usuario por cuotas y que actualmente hay usuarios que no han realizado el pago y la empresa no lo ha asumido el pago como lo establece la minuta contractual, y en la actualidad se le sigue recaudado al proveedor los valores cancelados por el usuario y por tanto dicha cláusula se encuentra vigente.

Conforme a lo anterior se estableció la presente observación:

Los Contratos OC003/2015 "Suministro en calidad de consignación de cuatro mil (4000) medidores volumétricos de ½" clase r160, cuerpo en composite con sus respectivos accesorios, para la normalización del servicio de acueducto en aquellos predios que presentan deficiencias de medida" y OC004/2015 "Servicio de instalación de cuatro mil (4000) medidores de acueducto, con el fin de actualizar y mejorar el estado del parque de medidores donde EMCARTAGO E.S.P. presta el servicio de acueducto", contratos en consignación, en la clausula valor y forma de pago contiene un parágrafo el cual establece que si se presenta incumplimiento por los suscriptores o usuarios, EMCARTAGO E.S.P. cubriría el precio, lo cual implica dualidad en el tipo contractual, situación causada por deficiencias jurídicas en la etapa precontractual respecto de la elaboración de los estudios previos, lo que genera un gran riesgo para la entidad en el caso de configurarse el no pago del medidor por parte del usuario puesto que esta debería asumir su valor y el contrato en consignación mutaría a un contrato de compra y venta.

✓ En las carpetas contractuales no reposan los soportes de la entrega de los medidores contratados.

Lo argumentado en el escrito presentado por el Director de Entidades Intervenidas y en Liquidación es coherente con la realidad, así las cosas, con el fin



de verificar los medidores entregados por el proveedor se le solicitó al almacén las actas de entrega de los medidores, obteniendo los siguientes soportes

Equipos y Herramientas			as	Entregados al contratista			
Fecha Entregdos N		NC	Efectivos	Fecha	Cantidad		
29/04/2015	300	2	298	22/07/2015 a 27/08/2015	1280		
13/07/2015	1300	6	1294	03/09/2015 a 31/10/2015	1331		
09/09/2015	700	0	706	03/11/2015 a 30/11/2015	1411		
09/10/2015	2000	49	1951	01/12/2015 a 31/12/2015	1957		
17/11/2015	2000		2000	04/01/2016 a 29/01/2016	1944		
Total				01/02/2016 a 29/02/2016	2320		
				01/03/2016 a 28/03/2016	1306		
				27/04/2016	300		
				04/05/2016	300		
				28/06/2016	200		
Total	6300	57	6249	Total	12349		

Al no poder hacer la trazabilidad de la entrega de los medidores al Almacédn puesto que no todo se encuentra en actas, se le solicitó que certificaran el número de medidores recibidos en el almacén por parte del Proveedor, certificando la siguiente información:

Contrato	Cantidad
SUMI006/2015	300
OC003/2015	2.000
OC006/2015	13.951
Total	16.251

Situación que refleja diferencia entre las actas suscritas por el Almacén y la certificación dada por la entidad.

Con el fin de realizar la trazabilidad, se revisaron los medidores entregados por el proveedor al almacén vs los medidores entregados por el proceso de normalización al contratista de instalación de medidores, verificando el total de medidores entregados por el proveedor

Conforme a lo anterior el almacén suministró las actas en las cuales se logró establecer el ingreso de medidores.

Conforme a lo anterior se estableció la siguiente observación:



La oficina de Almacén de EMCARTAGO no cuenta con todas las actas de entrega de los medidores contratados mediante el contrato OC006/2015, y por tanto, estas no logran evidenciar el número de medidores entregados por el proveedor a la entidad, por lo cual se tuvieron que confrontar las actas que reposaban en almacén con las de entrega de medidores del proceso de normalización al contratista encargado de la instalación de los mismos, lo que evidencia falta de control en el almacén con las actas de entrega, teniendo como consecuencia informes o registros inexactos y de poca confiabilidad .

✓ Se encontraron diferencias entre los precios reportados por EMCARTAGO y el contratista, con los precios cobrados por los usuarios (acta de seguimiento del 11 de diciembre de 2015).

Con respecto a la anterior afirmación se logró verificar que el valor efectivamente pagado por los usuarios corresponde al facturado por EMCARTAGO a los usuarios.

✓ De acuerdo con el contrato OC004/2015 el cobro de la instalación o cambio de medidor es \$45.000 y el año anterior se cobraba \$23.000

En primer lugar se verificó el valor unitario del retiro e instalación de los medidores volumétricos, en tal sentido en el folio 6 del contrato OC004/2015 se encuentra establecido conforme a la siguiente tabla:

PROYECTO	PRECIO
Retiro de medidor	\$20.000
Instalación de medidor	\$25.000
Total	\$45.000

Así mismo se verificó el valor cobrado por la entidad con respecto al mismo servicio en el año 2014, identificando lo siguiente:

PROYECTO	PRECIO
Retiro de medidor	\$7.350
Instalación de medidor	\$11.550
Total	\$18.900

Frente a lo anterior existe una presunta diferencia o sobre costo de \$26.100, por lo cual fue necesario realizar un análisis del APU para precisar el precio real de la actividad en el mercado aclarando en primer lugar que en el 2014 el servicio era



prestado por 3 funcionarios de la oficina de normalización de la entidad, con el cual se obtuvo lo siguiente:

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS								
ANALI	טע פופ	FREC	OS UNITA	RNIOS				
RETIRO DE MEDIDOR DE AGUA DE 1/2" ; 3/4" Y 1"					Unidad: UND			
					ITEM: 1.1			
DESCRIPCION	UND	CANT.	DESP.%	PRECIO UNIT	VALOR TOTAL			
MATERIALES								
				SUBTOTAL MATERIALES	-			
MANO DE OBRA								
Mano de obra Hidrosanitario 1 ayudante + 1 oficial								
10%A"para retiro de medidor y/o niple de acople					15.229			
en instalacion de 1/2", 3/4", 1"	HC	0,635	0	23.983				
				SUBTOTAL MANO DE OBRA	15.229			
EQUIPO								
HERRAMIENTA MENOR	GLB	0,1	0		140			
				SUBTOTAL EQUIPO	140			
		COSTO	DIRECTO		\$ 15.369,21			
			TD 4 01011	9994	0.0700.40			
	F		TRACION		\$ 2.766,46			
			EVISTOS UTILIDAD	0% 5%	\$ 768,46 \$ 768,46			
			UTILIDAD	5%	\$ 700,40			
	СО	STO IN	DIRECTO		\$ 4.303,38			
		•	•	COSTO TOTAL	\$ 19.672,58			
				NA 16%	\$ 122,95			
	-			COSTO TOTAL	\$ 19.795,54			
				COSTO TOTAL	\$ 19.750,00			

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS								
INSTALACION DE MEDIDOR DE AGUA DE 1/2"					Unidad: UND			
; 3/4" Y 1"					ITEM: 1.1			
DESCRIPCION	LINID	CANIT	DEOD 0/	DDE OIO LINIE				
DESCRIPCION	UND	CANT.	DESP.%	PRECIO UNIT	VALOR TOTAL			
MATERIALES								
-				SUBTOTAL MATERIALES	-			
MANO DE OBRA								
MANO OBRA HIDRO1 AYUDANTE - 1 OFI+10 A2	HC	0,795	0	23.983	19.066			
				SUBTOTAL MANO DE OBRA	19.066			
EQUIPO								
HERRAMIENTA MENOR	GLB	0,12	0	1.400	168			
				SUBTOTAL EQUIPO	168			
		COSTO	DIRECTO		\$ 19.234,49			
					V 10120 1,10			
	F	ADMINIS	TRACION	23%	\$ 3.462,21			
		IMPR	EVISTOS		\$ 961,72			
			UTILIDAD	5%	\$ 961,72			
	CO	STO INI	DIRECTO		\$ 5.385,66			
					‡ 5.555,66			
				COSTO TOTAL	\$ 24.620,14			
				NA 16%	\$ 153,88			
				COSTO TOTAL	\$ 24.774,02			
				COSTO TOTAL	\$ 24.750,00			



En conclusión se logra determinar que los valores que de acuerdo al APU deben ser cobrados por concepto de retiro e instalación de medidores son los siguientes:

PROYECTO	VALOR APU
Retiro Medidor	\$19.750
Instalación Medidor	\$24.750
TOTAL	\$44.500

Por tanto, no se puede establecer un sobre costo en el valor facturado a los usuarios por concepto de retiro e instalación de medidores y por tanto del valor del Contrato OC004/2015.

✓ El contrato OC004/2015 no tiene Certificado de Disponibilidad ni Registro Presupuestal.

En la revisión del contrato se verificó esta afirmación, encontrando que efectivamente el contrato OC004/2015 no cuenta Certificado de Disponibilidad ni Registro Presupuestal aun cuando el parágrafo de la CLAUSULA SEGUNDA denominada "VALOR Y FORMA DE PAGO", de la minuta establece "si se presentare incumplimiento por los suscriptores o usuarios a la finalización del plazo de financiación, EMCARTAGO E.S.P cubrirá el precio del servicio pactado en el presente contrato. (folio 26).

Conforme a lo anterior se estableció la siguiente observación:

Los Contratos OC003/2015 "Suministro en calidad de consignación de cuatro mil (4000) medidores volumétricos de ½" clase r160, cuerpo en composite con sus respectivos accesorios, para la normalización del servicio de acueducto en aquellos predios que presentan deficiencias de medida" y OC004/2015 "Servicio de instalación de cuatro mil (4000) medidores de acueducto, con el fin de actualizar y mejorar el estado del parque de medidores donde EMCARTAGO E.S.P. presta el servicio de acueducto", contratos en consignación, en la clausula valor y forma de pago contiene un parágrafo el cual establece que si se presenta incumplimiento por los suscriptores o usuarios, EMCARTAGO E.S.P. cubriría el precio, lo cual implica dualidad en el tipo contractual, situación causada por deficiencias jurídicas en la etapa precontractual respecto de la elaboración de los estudios previos, lo que genera un gran riesgo para la entidad en el caso de configurarse el no pago del medidor por parte del usuario puesto que esta debería asumir su valor y el contrato en consignación mutaría a un contrato de compra y venta.



✓ El contrato OC004/2015 exige pólizas de cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual, sin embargo la póliza aprobada sólo contempla cumplimiento y calidad y correcto funcionamiento.

A folio 28 de la carpeta contractual OC004/2015 en la CLAUSULA DÉCIMA CUARTA denominada "GARANTÍAS" se logró establecer que las pólizas exigidas fueron: de cumplimiento y de calidad del servicio, así mismo se verificó que dichas pólizas exigidas se hubiesen constituido lo cual se encuentra a folios 31 y 31.

✓ En la carpeta contractual OC004/2015 no hay soportes de avances físicos y financieros.

Se hizo la verificación del expediente contractual OC004/2015 en la cual se encontró que efectivamente no hay soportes de los avances de la ejecución contractual, ni las ordenes de trabajo ni los pagos, motivo por el cual mediante visita técnica del apoyo de gestión ambiental a la oficina de normalización se evidenció que existen 15.138 órdenes de trabajo lo que corresponde a los medidores instalados.

✓ En los estudios previos del contrato OC004/2015 no se establecen las razones por las cuales debe realizarse la contratación, puesto que existe personal en la oficina de normalización que cotidianamente realiza esa labor y con los cuales posiblemente no se le ocasionarían costos adicionales a los usuarios por retiro e instalación de medidores.

Según información entregada por el jefe de normalización solo cuenta con 3 funcionarios para realizar toda las actividades operativas del proceso, los cuales también sirven de apoyo al proceso de cartera cuando se requiera, por lo cual de acuerdo con la necesidad, tal cantidad de funcionarios no alcanzaban a cubrirla, justificación por lo cual se contrató la actividad por que no se cuenta con el personal suficiente.

Con respecto a la segunda queja ciudadana CACCI-2677- QC-26-2016, con base en el oficio remitido el día 30 de Marzo de 2016 por parte de la Directora (A) de entidades intervenidas y en liquidación, Dra MARIA JESUS ORTIZ QUINTERO en lo consistente a presuntas irregularidades en el pago de una licencia no remunerada concedida al señor CARLOS ALBERTO PEREZ ZULUAGA.

HECHOS

1) La Directora (A) de entidades intervenidas y en liquidación, Dra María Jesús Ortiz Quintero, mediante oficio de fecha marzo 16 de 2016, dirigido a la Dra Lina



Marcela Vásquez, subdirectora operativa del Cercofis Cartago realiza traslado de la queja interpuesta ante la oficina que ella dirige por parte del sindicato de EMCARTAGO (sintraemsdes) de oficio con fecha 06 de Noviembre de 2015, sobre la presunta irregularidad en el pago de una licencia no remunerada al señor Carlos Alberto Pérez Zuluaga. Lo anterior dado la competencia del ente de control para atender tal situación de orden fiscal.

- 2) Mediante oficio con CACCI 2677 de 13 de abril de 2016 la Dra Lina Marcela Vásquez Vargas dio traslado de las presuntas irregularidades mencionadas anteriormente al Director Operativo de Comunicación y Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Valle para lo de su competencia.
- 3) En la Nómina de la empresa efectivamente figura como empleado activo con una asignación salarial de \$644.350 mensuales el señor Carlos Alberto Pérez Zuluaga, portador de la cedula de ciudadanía No 16'218.182 en el cargo de operario grado 1
- 4) Una vez en la fuente, el auditor solicito los pagos realizados por la entidad al empleado, la resolución por la cual se otorgó licencia no remunerada al señor Carlos Alberto Pérez Zuluaga en los meses de junio y julio inicialmente y prórroga de la misma por un mes más.
- 5) Mediante Oficio de CACCI 2900, el director Operativo de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Valle con fecha 26 de abril de 2016 da respuesta a la Dra María Jesús Ortiz Quintero, funcionaria de la Superintendencia de servicios públicos indicándole la recepción de la queja y la posterior respuesta de acuerdo a lo expuesto.

Análisis:

Con base en los hechos, la indagación y verificación de nómina se realizó el análisis de la queja interpuesta por el sindicato sobre las presuntas irregularidades en el pago de la licencia remunerada al señor Carlos Alberto Pérez Zuluaga, sobre lo cual se evidencia con claridad que se otorgó la mencionada licencia mediante resolución No 230 de mayo 28 de 2015, emanada del agente especial, nombrado por la Superservicios, en cumplimiento de las funciones asignadas en su cargo.

De igual forma se verifica en nómina los pagos realizados al sucinto en los meses de licencia, comprobándose que no se realizaron pagos de ninguna especie, por el contrario se dedujo el valor del sueldo o asignación salarial mensual que debería recibir en dichos meses; así está registrado en nómina y en los desprendibles de pago expedidos por la entidad.



Por otra parte se observó que una vez reintegrado el funcionario en mención, este fue asignado temporalmente a la central eléctrica para que cumpla labores según ordenes de su jefe inmediato.

Conclusiones

El análisis, verificación, indagación y seguimiento de los hechos y documentos producidos por la entidad para el otorgamiento de la licencia no remunerada al señor Carlos Alberto Pérez Zuluaga, permiten concluir que la empresa pública de servicios EMCARTAGO E.S.P, no realizó pagos al citado señor en el tiempo que estuvo disfrutando de la licencia otorgada, que por el contrario dichos salarios fueron descontados en los meses que no laboró.

4.2 Otras actuaciones y asuntos relevantes

Comité de Conciliación y defensa Judicial

Las Empresas Municipales de Cartago E.S.P., cuentan con un comité de conciliación y defensa judicial, el cual fue aprobado mediante Resolución Nº 540 del 31 de julio de 2012, conformado por: El Gerente General, o su delegado, quien lo presidirá, el Subgerente Administrativo, Subgerente Financiero, el Jefe del Departamento Jurídico, El Jefe del Departamento de Planeación, El Jefe del Departamento de Control Interno o quien haga sus veces; con derecho a voz, pero sin voto, Mediante Resolución 174 de marzo 20 de 2015, se asigna funciones de secretario técnico del comité de conciliación y defensa judicial de Empresas Municipales de Cartago E.S.P. Actualmente el comité se encuentra en funcionamiento.

Respecto a los Procesos Judiciales, se evidencia que las Empresas Municipales de Cartago E.S.P se encuentra inmersa en 13 Procesos Laborales, 7 procesos Administrativos y 19 Acciones Constitucionales. Verificado los expedientes de los procesos se observa que se encuentran en etapa probatoria con una defensa técnica.

Referente a la Acción de Grupo, radicada con el Numero 76-147-33-33-001-2014-01003-00, en la cual se reclamaba una indemnización por valor de sesenta y seis mil trescientos treinta y dos millones ochocientos noventa mil quinientos ocho pesos (\$66.332.890.508) mcte, por la acusación de unos perjuicios a un numeral plural afectados, por la supuesta no ejecución por parte de Emcartago E.S.P., de los recursos recaudados y aplicados al componente tarifario denominado "Costo Medio de Inversión" CMI, fallo que fue Impugnado.



Mediante Sentencia No.255 de diciembre 15 de 2015, el Juzgado primero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cartago Valle del Cauca, niega las pretensiones de la demanda, y absuelve de toda responsabilidad a Emcartago, por cuanto no se logró probar plenamente los daños que motivaran una indemnización por perjuicios; al no haberse demostrado el daño, necesariamente se desprende que no hay lugar al reconocimiento de daños morales. Dice la Sentencia: " En consecuencia, si el objeto de la acción era obtener la indemnización de los perjuicios ocasionados al grupo declarando la responsabilidad de la entidad demandada, el daño debía aparecer plenamente demostrado en el proceso, cosa que no ocurrió impidiéndole a este operador judicial ordenar su reparación".

41. Hallazgo Administrativo

Conforme a la numeración dada a las actas de conciliación y defensa judicial se evidenció que la entidad tiene un total de 13 actas, pero en la carpeta donde estas reposan no se encontraron las actas No.02, 003, 004, 005 y 006, situación que fue certificada por la entidad, causa de esto es la desorganización a la hora de archivar y la falta de cuidado y custodia de esos documentos, situación que podría generar la exclusión de responsabilidad frente a una decisión tomada en comité.

Cumplimiento del art 73 de la Ley 1474 de 2011 y su reglamentación en sus aspectos formal y sustancial - Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano.

Se evidenció que las Empresas Municipales de Cartago E.S.P., elaboró y aprobó el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano mediante Resolución No.253 fechado el 3 de julio 2015, como herramienta para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión 'pública, conforme lo establece el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, que establece la obligatoriedad de anualmente debe elaborarse la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, que debe ser implementada por todas las entidades del orden nacional, departamental y municipal.

42. Hallazgo Administrativo con connotación disciplinaria

EMCARTAGO elaboró el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano el día 3 de julio de 2015, herramienta que debe ser utilizada por la oficina de control interno para hacer el seguimiento y monitoreo por lo menos cada tres (3) meses en el año, esto es con corte a abril 30, agosto 31 y diciembre 31, como lo establece el Decreto 2641 del 17 de diciembre de 2012 que reglamentó el artículo 73 de la ley 1474 de 2011, causa de esto es el no cumplimiento a las normas que



regulan el tema, esto tiene como consecuencia que no se haya podido realizar el seguimiento y monitoreo como lo establece el ordenamiento jurídico.

Constituyéndose con lo anterior en una presunta falta disciplinaria al tenor del numeral 1 y del artículo 34 y el numeral 1 del artículo 35 de la ley 734 de 2002.

Cumplimiento de la Ley 1437 de 2011 y sus modificaciones

En la evaluación realizada a las PQRS se evidencia que se ha dado oportunidad a las reclamaciones presentadas por los usuarios igualmente a las quejas y reclamos.

Se realizó verificación en campo y mediante el software de la entidad, el cual establece fecha de ingreso de la solicitud y la fecha de la respuesta.



5. ANEXOS

	4.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular a las Empresas Municipales de Cartago E.S.P. "EMCARTAGO, vigencia 2015									
			CONCLUSIÓN TIPO DE HALLAZGO			AZGOS				
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD AUDITORIA				D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL	
1	La planeación estratégica de la entidad a partir de la intervención por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos no fue ajustada, de acuerdo a las condiciones actuales de la empresa, conforme lo establece la Resolución expedida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD -2014 130007195 del 18 de marzo del 2014, situación que tiene como causa la falta de decisiones administrativas para ajustar la planeación, dejando como efecto que la entidad no presente la recuperación esperada en todos los componentes objeto de la intervención.	Se acepta la Observación y en lo que resta de la presente vigencia se llevará a cabo la elaboración del Plan Estratégico 2017-2019, cuyo compromiso se incluirá en el Plan de Mejoramiento que se suscribirá.	La entidad acepta la observación por lo tanto queda en firme	x						
2	usuarios tanto de acueducto como de alcantarillado los Costos Medio de Inversión CMI, la suma de \$12.371.017.468, recursos que deberían ser utilizados para respaldar el plan de inversiones de estos componentes durante la vigencia 2015, encontrándose que solamente de estos recursos fueron presupuestados \$1.774.400.000 de los cuales fueron ejecutados \$960.954.632, lo anterior presenta como causa de la utilización de estos recursos para financiar los costos de operación del servicio de energía, como consecuencia de ello la empresa deja de invertir recursos	La Administración de Emcartago S.A. E.S.P. ha tenido siempre como meta principal el ofrecer unos servicios donde se garantice la calidad y la continuidad de los mismos , prueba de ello son los indicadores de continuidad estipulados por las Comisiones de Regulación a los cuales Emcartago ha dado pleno cumplimiento. Teniendo en cuenta el criterio de unidad de negocios con que se ha manejado la empresa se ha procurado el mantener la operatividad de los tres servicios (Acueducto, Alcantarillado y Energía) utilizando los recursos de la mejor manera posible. La empresa fue intervenida en marzo 18 de 2014, ésta intervención contrató con una firma (Equity) una solución empresarial. Ya para el año 2015, la firma contratada arroja el primer diagnóstico empresarial que entre sus principales alternativas está la separación del componente de energía, que ayudaría en gran medida en la solución definitiva. Mediante la Resolución No. SSPD — 2016 1300018815 del	La entidad no desvirtúa la observación en relación con el cumplimiento de la Resolución CRA 287 de mayo 25 de 2004 artículo 25 "Por la cual se establece la metodología tarifaria para regular el cálculo de los costos de prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado	x		x				



4.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular a las Empresas Municipales de Cartago E.S.P. "EMCARTAGO, vigencia 2015									
			CONCLUSIÓN			TIPO	DE I	HALLA	AZGOS
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	acueducto de acuerdo con la Resolución CRA 287 de mayo 25 de 2004 artículo 25 "Por la cual se establece la metodología tarifaria para regular el cálculo de los costos	01/07/2016, (se anexa) por la cual se establece el sistema de solución en el proceso de intervención de Emcartago S.A. E.S.P., se resuelve entre ellos la vinculación de un operador especializado para el negocio de Energía y que consiste en separar éste servicio de los de Acueducto y Alcantarillado y se crea una nueva empresa, con un capital de un nuevo inversionista que asumiera la prestación del servicio de Energía y que ejecutara las inversiones a que haya lugar. Esta resolución es el resultado de un proceso de conocimiento por parte de Emcartago como consecuencia de la falta de suficiencia financiera de la Empresa de Energía. La nueva metodología tarifaria de Acueducto exige la contratación de una fiducia donde se consignarán mensualmente los recursos recaudados por concepto del CMI, lo que garantizará la destinación específica de los recursos para inversión y el que no se vuelva a presentar la situación que dio origen al presente hallazgo, por lo anterior se solicita el levantamiento del hallazgo disciplinario.							
3	Se observa en los contratos OT OO1-2015, OP001-2015, OP002-2015, OP002-2015, OP003-2015, OP003-2015, OP006-2015, PSP003-2015, que la información que corresponde a cada contrato está dispersa, pues en ellas no reposan los pagos realizados a los contratistas, no se evidencia presupuesto oficial de la obra, términos de referencia, especificaciones técnicas, planos de diseño y detalles constructivos de las obras a ejecutar, cronograma de ejecución y bosquejos de áreas a intervenir, acta de socialización del proyecto, tal como lo señala la Ley 594 de 2000 Ley General de Archivo, situación que denota falta de organización documental en las carpetas contractuales, afectando los procedimientos de gestión contractual y documental y produciendo dificultad al momento de analizar y verificar los contratos.	Revisada la carpeta del contrato OT001-2015, se puede evidenciar en el análisis de conveniencia las especificaciones técnicas y el presupuesto en su numeral 2 los cuales se encuentran en los folios 3 y	respuesta dada por las Empresas Municipales de Cartago E.S.P. "EMCARTAGO", mediante oficio con radicación No.007447,fechada 10 de agosto de 2016, no desvirtúa el in cumplimiento de la organización documental que deben contener las carpetas	х					



4.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular a las Empresas Municipales de Cartago E.S.P. "EMCARTAGO, vigencia 2015 **TIPO DE HALLAZGOS** CONCLUSIÓN No. **HALLAZGOS** RESPUESTA DE LA ENTIDAD \$ DAÑO F S D Ρ **AUDITORIA** Α **PATRIMONIAL** Oficina de Acueducto y Alcantarillado. En el contrato OP005-2015 se evidencia en el folio 2 un CD con los Documentos Previos y Términos de Referencia, Análisis de conveniencia entre los folios 3 y 8, donde se encuentran las especificaciones técnicas, detalles constructivos de las obras. cronograma de ejecución, entre los folios 9 y 10 se encuentra el presupuesto de obra. El Ing. Luis Alberto Victoria hizo entrega de manera personal a la Ing. Mercedes Pineda de un plano de localización del proyecto en medio físico. En el contrato OP006-2015 se evidencia en el folio 2 un CD con los Documentos Previos y Términos de Referencia, Análisis de conveniencia entre los folios 3 y 11, donde se encuentran las especificaciones técnicas, detalles constructivos de las obras, cronograma de ejecución, entre los folios 12 y 22 se encuentra el presupuesto de obra. En la observación No. 5 del presente informe de auditoría expresa lo siguiente: "En el Contrato de Obra No. OP OO6-2015 se evidenciaron inconsistencias y falta de revisión en la etapa precontractual y contractual, toda vez que en los estudios de conveniencia se establecieron unos presupuestos de obra de unos barrios y unas necesidades prioritarias y en la contratación y ejecución se presentan unos inconvenientes que obligan a modificaciones del contrato, situación generada por falta de control, verificación, organización y trazabilidad, en la conformación del expediente contractual generando ambigüedad y descontrol administrativo", lo cual evidencia que estos documentos si reposan en el expediente. En el contrato PSP003-2015 se evidencia entre los folios 2 y 6 Análisis de conveniencia, donde se encuentran las especificaciones técnicas y estudios previos necesarios de la interventoría Como producto de la revisión técnica La observación no es de la orden de trabajo No. OT OO1desvirtuada, por el Este contrato cuenta con póliza de estabilidad de la obra con vigencia 2015 cuyo objeto es construcción de contrario la entidad 4 desde el 15 de julio de 2015 hasta el 14 de julio de 2020. Como acción Χ obras de captación y recolección de define que va a correctiva se realizará reclamación al contratista. aguas Iluvias, rejillas, sumideros realizar la respectiva pozos de inspección, canalizaciones reclamación puesto



4.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular a las Empresas Municipales de Cartago E.S.P. "EMCARTAGO, vigencia 2015 **TIPO DE HALLAZGOS** CONCLUSIÓN No. HALL AZGOS RESPUESTA DE LA ENTIDAD \$ DAÑO Р F **AUDITORIA** S D Α **PATRIMONIAL** v reposición de pavimentos en el que el contrato tiene municipio de Cartago valle, en la pólizas. visita de campo se observaron algunos sumideros partidos en las puntas (cumplen su función hidráulica). Causado por la debilidad de control, falta de seguimiento, y ocasionando el posible deterioro a corto plazo de la obra. En el Contrato de Obra No. OP OO6-2015 se evidenciaron inconsistencias v falta de revisión en la etapa precontractual y contractual, toda En los folios 205 y 206 reposa el acta de modificación de obra vez que en los estudios de suscrito por el contratante, el contratista y el supervisor del No es desvirtuada la conveniencia se establecieron unos contrato, donde se da la respectiva justificación técnica de observación puesto dicha modificación: la cual es: "Se requería incluir en el objeto presupuestos de obra de unos que la entidad está del contrato el tramo pasaje carrera 1 calle 50 del barrio Santa barrios y unas necesidades reconociendo que lo prioritarias y en la contratación y Ana v por la necesidad de incluir obras prioritarias de establecido en los Χ 5 eiecución se presentan unos alcantarillado en el barrio Casierra y en el barrio San Jerónimo. estudios previos fue y la necesidad de suprimir el tramo de alcantarillado del barrio inconvenientes que obligan a cambiado en la modificaciones la Castellana que fue instalado por la comunidad y de los del contrato, eiecución contractual situación generada por falta de tramos 17-18 del sector Aeropuerto, y alcantarillado de aguas y por lo tanto se control, verificación, organización y Iluvias entre los barrios Santa María y Pinares por el mantiene. trazabilidad, en la conformación del vencimiento del permiso otorgado por el INVIAS mediante la expediente contractual generando resolución 256 de enero 25 de 2013." ambigüedad descontrol administrativo. En los contratos No. OP005-2015 y El contrato PSP003-2015 corresponde a una interventoría por Analizada PSP 003-2015 se evidenciaron parte de la firma AGUIAR & ASOCIADOS S.A.S. para los respuesta dada por debilidades en las funciones que contratos de obra pública OP001-2015 y OP002-2015, cuyo **Empresas** las deben cumplir el Interventor y el supervisor es el Jefe de la Oficina de Acueducto y Municipales de supervisor. La entidad tiene un Alcantarillado, si se hicieron las correspondientes labores de Cartago E.S.P. formato para los informes igual para interventoría de estos contratos lo cual se evidencia en los "EMCARTAGO". 6 comités de obra, informes de interventoría y registros mediante oficio con Х X ambos roles y esto genera dudas respecto a si el contrato tuvo fotográficos, prueba de ello es que estas obras están radicación supervisión o interventoría. funcionando correctamente como se pudo evidenciar en las No.007447,fechada encontraron deficiencias en los visitas de inspección por parte de los funcionarios de la CDVC. 10 de agosto de 2016, No desvirtúa el formatos-informes de Interventoría. en la consolidación de actividades La supervisión del contrato OP005-2015 estuvo a cargo del incumpliendo a los parciales y finales de los contratistas | Jefe de la Oficina de Acueducto y Alcantarillado, la cual realizó | mecanismos



4.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular a las Empresas Municipales de Cartago E.S.P. "EMCARTAGO, vigencia 2015									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN	TIPO DE HALLAZGOS					AZGOS \$ DAÑO
	de obra, de igual manera los informes de supervisión son limitados, estos formatos adolecen de soportes que detallen claramente las actividades realizadas por el contratista para este caso Interventor en cumplimiento del objeto contractual y el seguimiento al mismo. Lo anterior, se presenta por deficiencias en los mecanismos de seguimiento y control en el ejercicio de las funciones de supervisión, establecido en los artículos 83 y 84	los informes y actas correspondientes, prueba de esto es que la obra está funcionando correctamente. En el manual de interventoría en el numeral 3.3. se dejan claras las diferencias entre supervisor e interventor. Dado que en las carpetas contractuales se encuentran los respectivos documentos: Análisis de Cantidades de Obra, Seguimiento Fotográfico, Bitácoras, Comités de obra, las cuales fueron valoradas en el acta de liquidación final, prueba de ello se adjunta el archivo que contiene los informes de	seguimiento y control en el ejercicio de las funciones de los supervisor y el interventor, en el desarrollo, contractual por lo tanto queda en firme los hallazgos	A	S	D	P	F	PATRIMONIAL
7	En el Contratos No. PSP 002 DE 2015 cuyo objeto es el "Servicio de Asesoría y consultoría en implementación de un modelo de Información contable basado en normas internacionales de información financiera IFRS –NIIF para Emcartago E.S.P" y el Contrato	Actualmente estos contratos se encuentran en proceso de liquidación por parte de la Oficina Asesora Jurídica. Como acción correctiva, ya se enviaron a los contratistas las actas de liquidación para las correspondientes firmas.	Analizada la respuesta dada por las Empresas Municipales de Cartago E.S.P. "EMCARTAGO", mediante oficio con radicación	х		х			



4.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular a las Empresas Municipales de Cartago E.S.P. "EMCARTAGO, vigencia 2015 **TIPO DE HALLAZGOS** CONCLUSIÓN HALLAZGOS No. RESPUESTA DE LA ENTIDAD \$ DAÑO Р F **AUDITORIA** S D Α **PATRIMONIAL** No. PS003 DE 2015 cuyo objeto es No.007447.fechada "servicio para sondeo v lavado de 10 de agosto de redes limpieza de manhol, succión 2016, se confirma la de pozos sépticos, succión de falta de seguimiento y trampas grasas, sondeo de control en el domiciliarias, sondeo limpieza de desarrollo sumidores con equipo de succión proceso contractual. tipo vactor en las diferentes comunas por lo tanto queda en y barrios de la ciudad de Cartago firme. Valle del Cauca". no se evidenciaron las actas de liquidación, como lo tiene establecido el Manual de Interventoría de las Empresas Municipales de Cartago E.S.P., puesto que la liquidación es el procedimiento a través del cual una vez concluido el contrato, las partes cruzan cuentas respecto de sus obligaciones; el objetivo de la liquidación es determinar si las partes pueden declararse a paz y salvo mutuo o si existen obligaciones por cumplir y la forma en que deben ser cumplidas. Situación presentadas por la falta de seguimiento y control en el desarrollo del proceso contractual, control jurídico y de supervisión, lo que podría generar reclamaciones judiciales posteriores frente al equilibrio de los contratos. Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en el numeral 1° del artículo 34. el numeral 1° del Artículo 35 y numeral 31 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002. Contratos OC003/2015 Los contratos en mención se encuentran en la actualidad La entidad Los "Suministro en calidad de finalizados. El contrato OC003/2015 con corte a 30 de junio de desvirtúa el hallazgo 8 Χ consignación de cuatro mil (4000) 2016 está ejecutado en un 50%, ya que solo se recibieron puesto que no aportó medidores volumétricos de ½" clase 2.000 medidores y se le ha recaudado al proveedor las pruebas que



4.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular a las Empresas Municipales de Cartago E.S.P. "EMCARTAGO, vigencia 2015											
		LIALLAZOGO BEGDIJECTA DE LA FAITIDAD CONCLUSIÓN			TIPO DE HALLAZGOS						
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	S	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL		
	acueducto en aquellos predios que presentan deficiencias de medida" y OC004/2015 "Servicio de instalación de cuatro mil (4000) medidores de acueducto, con el fin de actualizar y mejorar el estado del parque de medidores donde EMCARTAGO E.S.P. presta el servicio de	\$4.679.217.00. Del OC004/2015 con corte a 30 de junio de 2016 se ejecutó al 100%. Se le ha recaudado \$172, 127,417.00 y tiene un saldo por recaudar de \$7.872.583. Como acción correctiva, en los contratos posteriores con los mismos objetos contractuales, está cláusula ya no existe, quedando este riesgo a cargo del contratista, subsanando así, esta observación.	permitieran corroborar lo expresado en la contradicción, por el contrario, menciona que dicha clausula existió en los contratos OC003/2015 y OC004/2015. Con respecto a la visita fiscal es importante dejar claro que la revisión que se le hizo a los contratos OC003/2015 y OC004/2015 en la Auditoría Regular a la vigencia 2015, fue desde un enfoque más técnico.								
9	EMCARTAGO reportó la contratación en el RCL por un valor de \$8.313.800.742 pero en ejecución mediante la matriz de articulación de proyectos establece que contrató por un valor de \$8.277.040.870, lo cual presenta una diferencia de 36.759.872, causa de esto es la falta de autocontrol de la entidad al momento de realizar la Rendición de la Cuenta, situación que genera la no confiabilidad en la información y	Luego de revisar la información se procedió a implementar plan de mejora para el 2016 el cual ajusta los lineamientos para hacer una rendición de cuentas más precisa con el fin de recobrar la confiabilidad de la información rendida. Por tal razón solicito se valore la mejora del proceso y se baje la connotación disciplinaria.	La observación es aceptada por la entidad. Es necesario aclarar que este hallazgo no tienen connotación disciplinaria, sino sancionatoria porque tal situación vulnera el artículo 6 y 14 de la Resolución 008 de	x	x						



4.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular a las Empresas Municipales de Cartago E.S.P. "EMCARTAGO, vigencia 2015 **TIPO DE HALLAZGOS** CONCLUSIÓN No. HALL AZGOS RESPUESTA DE LA ENTIDAD \$ DAÑO F S Р **AUDITORIA** Α D **PATRIMONIAL** retraso en el proceso auditor. 2013. Así las cosas, se mantiene el presente hallazgo. El manual de interventoría en el numeral 3.3, especifica las diferencias entre supervisor e interventor: "3.3 CLASES DE INTERVENTORIA La interventoría puede ser Externa o interna. 3.3.1 Externa Es la persona natural o jurídica, no vinculada laboralmente con Analizada la entidad o por un servidor público de la entidad, que respuesta dada por representa a la Empresa en el contrato para ejercer la las **Empresas** inspección v vigilancia de la correcta ejecución del objeto Municipales contractual, dentro de los parámetros establecidos y requeridos Cartago E.S.P. Se observa que en el manual de por la Empresa. Se denomina Interventor "EMCARTAGO", contratación y el manual de La Empresa puede contratar los servicios de una persona mediante oficio con supervisión e interventoría no están natural o jurídica para realizar la interventoría del contrato, por radicación definidos específicamente los roles decisión del Ordenador de Gastos. No.007447.fechada de supervisores e interventores 10 de agosto de conforme lo establecen los artículos 10 Debe celebrarse un contrato escrito, y con póliza de garantía. 2016, la entidad Χ 83 v 84 de la Lev 1474 de 2011 entre la entidad contratante y la persona natural o iurídica que manifiesta "No causa de esto es que la entidad no cumplirá las funciones de interventor. Este contrato es obstante, se tomarán ha actualizado los manuales, lo que autónomo, es decir, no tiene vinculación jurídica directa con el las acciones tiene como consecuencia confusión contrato sobre el cual se ejercerá la interventoría. correctivas. en la ejecución contractual respecto 3.3.2 Interna eviten confusión en el de las funciones de estos. Servidor público vinculado laboralmente a la entidad, tiene por Manual objeto vigilar, controlar y coordinar la ejecución de Interventoría interventorías externas contratadas por la Empresa, así como Supervisión.", por lo la prestación de servicios derivados de la suscripción de tanto queda en firme órdenes y de cualquier otra forma contractual que no requiera el hallazgo específicamente de interventorías internas o externas. Se denomina Supervisor." No obstante, se tomarán las acciones correctivas, que eviten confusión en el Manual de Interventoría y Supervisión. Emcartago E.S.P. se encuentra intervenida desde marzo de La administración durante la vigencia Es claro que la 2015 canceló en su nómina 2014 por la Superintendencia de Servicios Públicos empresa en la 11 Domiciliarios, por tal razón recibimos asesoría en temas Х Х Χ incapacidades que superaban 180 vigencia 2015 \$ 98.558.978 días a los funcionarios Jesús David jurídicos por parte de la Dra. María Esperanza Piracón Medina, canceló salarios, Zapata. Fabio de Jesús Quintero. quien nos dio una bitácora de acciones a realizar con el prima de servicios y



	4.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular a las Empresas Municipales de Cartago E.S.P. "EMCARTAGO, vigencia 2015								
			CONCLUSIÓN			TIP	D DE	HALLA	AZGOS
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	Moreno, Gladiz Cobo Londoño, Natalia Marcela García, adicional a esto, en uno de los casos, la EPS SOS determinó que el trabajador cumplía con los requisitos para ser pensionado y le advertía de términos para presentar sus documentos, pero no fue adelantado el trámite, y la empresa sigue pagando ese reconocimiento que es contrario al ordenamiento jurídico. El Decreto 2943 de 2013 modificatorio el articulo 40 parágrafo del Decreto 1406 de 1999 establece que dicho reconocimiento económico es pagado por el empleador, sea público o privado, por los dos primeros días de la incapacidad cuyo origen sea enfermedad general. Su cuantía corresponderá al 66.667% de su salario. Después del tercer día de incapacidad y hasta completar 180 días, la responsabilidad de pago por dicho concepto le corresponde a la Entidad Promotora de Salud (EPS) a la cual esté afilado; ella se hará cargo del pago correspondiente al 66.667% del salario durante los primeros 90 días y para el tiempo restante lo hará sobre el 50%. Si el empleado devenga lo correspondiente al salario mínimo mensual vigente, la cantidad a pagar por motivo de incapacidad debe ser el 100% de su sueldo. De acuerdo al Decreto 2463 de 2001, en el caso que la incapacidad supere los 180 días y hasta 360 días, con el concepto	personal incapacitado de Emcartago, a continuación se describe las acciones emprendidas con cada uno de estos funcionarios: -Jesús David Zapata: Talento Humano debe informar a la Oficina de Control Interno Disciplinario por cada evento en el que el trabajador no venga a laborar pero tampoco está incapacitado para que se le abra la correspondiente investigación; se ha reportado a la Oficina de Control Interno Disciplinario y en el momento tiene proceso de investigación formal disciplinario desde el día 23 de junio de 2015. Cabe anotar que la Subgerencia Administrativa desde hace varios meses sólo le paga seguridad social a este funcionario. - Fabio de Jesús Quintero: revisados los documentos la ARL Colpatria remitió la calificación de la Junta Nacional, no regional como se nos había informado, la cual califica como de origen común el accidente. Se solicita hacer un acercamiento con la esposa para tratar de determinar si tiene tiempos cotizados al sistema de pensiones antes de entrar a Colpensiones. Después de solicitar a la esposa la información requerida nos envía certificación del Fondo Porvenir de la historia laboral consolidada de pensiones con un total de 662 semanas de las cuales 102.96 fueron cotizadas por fuera de Emcartago E.S.P. la esposa contrató una abogada para interponer una tutela con relación a la calificación de origen y esta tutela no fue aceptada. -Martin Alonso Ruiz: solicitar al trabajador y hacer acompañamiento para pedir una nueva calificación de PCL con las novedades en salud mental; el trabajador no realiza el trámite solicitado y en la actualidad sólo se le paga seguridad social y no devenga salario. - Luis Humberto Moreno: se solicita a Talento Humano nos informen qué ha pasado con lo sugerido en la reunión de febrero pasado "se acordó una Comisión Sindical - empresarial para intentar que él acuda a la calificación y además el Sindicato pediría a la Defensoría del Pueblo el proceso de interdicción", se envió comunicación al presidente del sindicato el 24 de febrero de 2015, el día	como se encuentra probado según constancia del 7 de julio de 2016 donde se manifiesta por parte de la gerente administrativa que a los funcionarios mencionados se le cancelaron salarios sin tener derechos porque la obligación era de la respectiva EPS o ARL y con una connotación grave de que la empresa no						



4.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular a las Empresas Municipales de Cartago E.S.P. "EMCARTAGO, vigencia 2015									
			CONCLUSIÓN			TIP	DE I	HALLA	AZGOS
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	S	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	rehabilitación, será la Administradora de Fondos de Pensiones la que se responsabilice del pago por dicho concepto, manteniendo el pago del monto que venía recibiendo por parte de la EPS (50% del salario). La causa de esta situación es la ausencia de procedimientos internos de la entidad para el pago de incapacidades, presentando como efecto un presunto detrimento patrimonial por valor de \$98.558.978. Presentándose con esta irregularidad una presunta observación con connotación disciplinaria al tenor del numeral 1	Moreno se encuentra en estado de indigencia. Y sólo se le paga seguridad social por ende no está devengando salario, es de resaltar que este funcionario es sindicalizado. - Gladis Cobo Londoño: se está esperando calificación por medicina laboral del fondo de pensiones para determinar si el concepto es favorable o desfavorable, funcionaria sindicalizada. - Natalia Marcela García Moreno: Dicha funcionaria a diciembre 31 de 2015, presenta 150 días de incapacidad continuos por la EPS SOS, ya que el mes de junio y julio se encontraba afiliada a Saludcoop y es a partir del mes de agosto de 2015 que se							



4.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular a las Empresas Municipales de Cartago E.S.P. "EMCARTAGO, vigencia 2015 **TIPO DE HALLAZGOS** CONCLUSIÓN No. **HALLAZGOS** RESPUESTA DE LA ENTIDAD \$ DAÑO S Р F **AUDITORIA** Α D **PATRIMONIAL** Igualmente se envía memorando interno al Dr. Néstor Ricardo Vélez, Jefe de la Oficina Jurídica de Emcartago, donde se le anexan las incapacidades de la vigencia 2014 hasta abril de 2015, para adelantar los trámites correspondientes. Con esto se quiere evidenciar las acciones que se han realizado en pro del maneio de las incapacidades v es así como en la actualidad la empresa ha dejado de pagarle el salario a los siguientes trabajadores, Luis Humberto Moreno Arias, quien se encuentra en estado de indigencia y el 28 de enero de 2016 es notificado por la Subgerencia Administrativa va que no presenta incapacidad ni asiste a laborar se le suspende el pago de su salario, Jesús David Zapata Salazar, se le informa mediante carta externa del día 29 de abril de 2016, firmada por el Agente Especial José Uriel Patiño Torres que su salario no será cancelado a partir del mes de mayo, ya que la empresa no podrá pagar emolumento alguno derivado de sus incapacidades, y Martin Alonso Ruiz se le informa mediante carta externa del día 29 de abril de 2016, firmada por la Subgerente Administrativa que su salario no será cancelado a partir del mes de mayo, ya que la empresa no podrá pagar emolumento alguno derivado de sus incapacidades. De acuerdo a lo anteriormente expuesto Emcartago E.S.P. ha desarrollado y está desarrollando acciones en este sentido, además hemos seguido paso a paso las indicaciones hechas por la Asesora Jurídica de la Superintendencia de Servicios Públicos domiciliarios, María Esperanza Piracón. Con relación al caso que según el informe, la EPS SOS determinó que el trabajador cumplía con todos los requisitos para ser pensionado, al respecto le informamos que de los incapacitados que superan los 180 días, sólo tres de ellos se encuentran afiliados a esta EPS y en ninguno de los tres casos se cumple con los requisitos para pensión, entre ellos están: Martin Alonso Ruiz, cuenta con una calificación del 45.7% de la pérdida de la capacidad laboral y cumplir con tiempo y edad; Luis Humberto Moreno tiene una calificación del 34.5% de pérdida de la capacidad laboral y le falta cumplir con tiempo de cotización y edad; Natalia Marcela García Moreno, para la vigencia 2015 no superaba los 180 días y en la actualidad no tiene el concepto de medicina laboral favorable o desfavorable (recibe citación el 08 de junio de 2016 para estos fines)y además no cumple con el tiempo necesario cotizado, ni la



	4.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular a las Empresas Municipales de Cartago E.S.P. "EMCARTAGO, vigencia 2015									
			CONCLUSIÓN			TIP	DE I	HALL	AZGOS	
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	A	S	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL	
		edad.								
12	no contrató una auditoría externa de gestión y resultados AEGR, la cual se encuentra estipulada en la Ley 689 de 2001 articulo 51 modificatoria de la Ley 142 de 1994 que versa sobre la obligatoriedad de todas las Empresas de Servicios Públicos de tener dicha auditoria y tiene como fin evaluar la gestión de la Compañía de acuerdo con los criterios, metodologías, indicadores, parámetros y modelos definidos por la Comisión de Regulación de Energía y Gas y por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, verificar la conformidad de la gestión de la Compañía con los requisitos legales, técnicos, administrativos, financieros y contables del régimen de servicios públicos domiciliarios, verificar la calidad de información reportada por la Compañía a través del SUI para la emisión de los conceptos, determinación de las cifras e indicadores solicitados por la Resolución 20061300012295 del 18 de abril de 2006, emitida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Lo anterior, se presenta como causa del incumplimiento a las obligaciones establecidas para las Empresas de Servicios Públicos en materia de autocontrol y presenta como efecto el no cumplimiento de las metas. Presentándose	El concepto 712 del 11 de noviembre de 2010 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios da respuesta a éste tema en los siguientes términos: "En conclusión, las empresas prestadoras de servicios públicos de naturaleza oficial y las empresas industriales y Comerciales del Estado no tienen la obligación de contratar una auditoría externa, pero están sometidos al control fiscal de la Contraloría general de la república y sus delegadas". Se anexa éste concepto en medio físico y magnético. De igual manera, el día 01 de julio de 2015 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante el concepto SSPD-OJ-2015-439 dirigido al Jefe de la Oficina Asesora SIGA (Control Interno) de las Empresas Municipales de Cartago – EMCARTAGO E.S.P. ente otros asuntos expresa en la página N° 5 entre otras cosas lo siguiente: "En este orden de ideas, es claro que la Corte Constitucional al declarar la inexequibilidad parcial del literal a) del parágrafo 1º del artículo 51 de la ley 142 de 1994, bajo el entendido de que las entidades oficiales que presten los servicios públicos de que trata la citada ley, no están obligadas a contratar auditoría externa de gestión y resultados, indicó que tal excepción está fundada en el hecho de que corresponde a las CONTRALORIAS realizar dichas funciones, motivo por el cual señaló de manera enfática, que bajo ninguna circunstancia los prestadores de ésta naturaleza (Oficial) deben contratar auditor externo de gestión y resultados, por ser inadmisible la dualidad en el ejercicio de tales funciones, lo que en otras palabras, deriva en la prohibición para éste tipo de prestadores, de efectuar dicha contratación, excluyendo de plano la potestad para hacerlo. Así las cosas es dable colegir, que será el órgano de control fiscal correspondiente, quien deberá ejercer la vigilancia de la gestión fiscal de la empresa prestadora, la cual incluye el control de gestión y resultados. CP art 267 inciso 3), razón por la cual no es posible que tal empresa contrate una auditoría externa de g	sentencia C-290 de 2002 de la corte constitucional donde se manifiesta que no es obligatorio la auditorías externas de gestión y resultados para estas clases de entidades del sector publico se acepta la respuesta y se retira el hallazgo del informe final.							



	4.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular a las Empresas Municipales de Cartago E.S.P. "EMCARTAGO, vigencia 2015								
			CONCLUSIÓN			TIP	DE I	HALLA	AZGOS
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	disciplinaria al tenor del numeral 1	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en el que entre otras cosas en la página 2 dice: "5. El reporte y la preparación del informe de AEGR, es responsabilidad de los auditores externo de gestión y resultados, representante legal y revisores fiscales de las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios según aplique quienes velaran por su adecuado cumplimiento y calidad y oportunidad" (negrillas y subrayado fuera del original). De acuerdo a lo transcrito, el reporte y la preparación del informe de Auditoría Externo de Gestión y Resultados- AEGR, es responsabilidad del auditor externo, del representante legal y de los revisores fiscales de las prestadoras, según aplique, es decir, conforme a quien tenga la función dentro de la entidad. Se anexa éste concepto en medio físico y magnético. Se anexa en medio y físico y magnético Resolución 00100 del 17 de Octubre de 2014 – categoría del Municipio. SPor lo anteriormente expuesto, principalmente lo estipulado por parte de la Corte Constitucional en su Sentencia C-290 de 2002, en el numeral 6to. en su parte resolutiva, Emcartago S.A. E.S.P. por ser una empresa oficial, no está obligada a contratar una Auditoría Externa de Gestión y Resultados, por ello se solicita levantar esta observación de carácter Administrativa y Disciplinaria.							
13	La entidad en la vigencia 2015 no realizó los cobros por cuotas partes pensionales, al respecto el artículo 4º de la Ley 1066 de 2006 establece que el derecho al recobro de las cuotas partes pensionales prescribirá a los tres (3) años siguientes al pago de la mesada respectiva, esto es, que el derecho al recobro de las cuotas partes pensionales, así como la obligación correlativa de su pago por cada una de las entidades concurrentes, si bien sólo nace cuando el desembolso de cada mesada se ha hecho efectivo al jubilado, son razones de orden público y seguridad jurídica las que	actuarial a la Superintendencia de servicios públicos y hasta el mes de junio de 2016 fue entregada en medio magnético por la firma Loredana Helmsdorff Consultoría en seguridad Social y Estudios Actuariales, a EMCARTAGO E.S.P. Pero teniendo la responsabilidad frente a este tema se	claro precisar que los estados financieros de la entidad, reportan cuotas partes pensionales por pagar por valor de \$ 597.767,238; en la contradicción EMCARTAGO habla de la deuda con Cajanal pero no del valor a cobrar por las empresas, de igual forma el municipio embargó a las	x		x		x	\$ 597.767.238



	4.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular a las Empresas Municipales de Cartago E.S.P. "EMCARTAGO, vigencia 2015									
			CONCLUSIÓN			TIPO	DE I	HALL	AZGOS	
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL	
	tengan un plazo extintivo o liberatorio, entendiéndose que lo se extingue es el derecho subjetivo de la entidad a recobrar, sin que ello signifique la autorización a un destino diferente de los recursos de la seguridad social, ni el desconocimiento del principio de sostenibilidad financiera del sistema pensional. Causa de esto es la omisión de la entidad en realizar los cobros a las otras entidades, lo que generó la prescripción de las cuotas partes pensionales registradas en estados financieros como cuenta por cobrar a 2008, cifra que no ha sido actualizada a diciembre 31 de 2015, y por lo tanto se constituye un presunto detrimento patrimonial por \$ 597.767.238, presentándose una presunta observación con connotación fiscal conforme con el artículo 6 de la Ley 617 de 2000. Así mismo una presunta observación con connotación disciplinaria al tenor del numeral 1 del Artículo 34 y	pensionales, logrando una compensación de obligaciones que esta entidad pretendía cobrar a EMCARTAGO E.S.P. por un valor de \$165.867.523 lográndose un cruce de cuentas entre estas entidades y dando un valor real a pagar según Resolución No. 3895 del 17 de abril de 2013, de \$4.501.080,34 a favor de CAJANAL E.I.C.E en liquidación. Mesas de trabajo con M&D en representación de la Gobernación del Valle, se logró el reconocimiento de dos títulos a favor, como excedentes de embargos realizados a las cuentas de Empresas Municipales de Cartago EMCARTAGOE.S.P., por concepto de cuotas partes pensionales, estos dos últimos tiene un valor \$31.910.480 y fueron consignados a la cuenta de EMCARTAGO E.S.P., de la siguiente manera: Primer título: Por un valor de \$15.822.480, recaudado en Bancolombia según consignación No. 217679394 el día 28 de noviembre de 2013. Segundo título: Por un valor de \$16.088.000, recaudado en Bancolombia según consignación No. 217679393 el día 28 de	realizados por parte del municipio a las empresas fueron valores cobrados de mas por la gobernación; como se puede observar la entidad paga cuotas partes pensionales pero no cobra las que les adeudan. Es de anotar que la empresa tiene tres años a partir de la fecha de pago de la mesada para cobrar, si no lo hace estas prescribirán como ha sucedido con el valor establecido en el hallazgo, el cual tiene más de 3 años de haberse causado. Por lo anterior el hallazgo se confirma en todas sus partes							



	4.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular a las Empresas Municipales de Cartago E.S.P. "EMCARTAGO, vigencia 2015								
			CONCLUSIÓN			TIP	DE I	HALL	AZGOS
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	S	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		Por otro lado en el año 2015, se radicaron cuotas de cobros por concepto de cuotas partes pensionales por ex funcionarios de las Empresas Municipales de Cartago E.S.P. y jubilados por diferentes entidades de orden territorial o nacional, cuentas de cobro que no se aceptaron y fueron objetadas, por cuanto no venían acompañadas con la documentación necesaria para verificar la existencia, exigibilidad y monto de la obligación. Al Ministerio de Salud y protección Social, le fueron objetadas las siguientes: Cta de cobro No. 12862 / 23-enero de 2015 \$ 579.497,84 Cta de cobro No. 1000027164 / 17-febrero de 2015\$ 17.514.800,00 Cta de cobro No. 13879 / 26-febrero de 2015 \$ 818.697,65 Cta de cobro No. 14920 / 18-marzo de 2015 \$ 818.410,31 Cta de cobro No. 2015111006097 /13-abril de 2015\$ \$265.629.601,44 Cta de cobro No. 2015111006097 /13-abril de 2015\$ \$21.302.007,21 Cta de Cobro No. 17914 /19-junio de 2015 \$ 815.793,31 A la Caja de previsión Social de Comunicaciones – CAPRECOM, le fueron objetadas las siguientes: Cta de cobro No. 2015000000521 / 12-mayo de 2015\$ \$897.818.311,00 Cta de cobro No. 1000029807 / 06-agosto de 2015\$ \$9.077.922,00.							
14	Se evidenció que la entidad tiene vinculados dos funcionarios en edad de retiro forzoso, es decir con edades superiores a 65 años, en este aspecto, cuando el funcionario o empleado oficial ha llegado a la edad de retiro forzoso debe la entidad proceder a notificarle de que cesará en sus funciones y será retirado del servicio, o cuando la entidad de previsión social o el fondo de	Si bien es cierto que el artículo 31 del Decreto 2400 indica la edad del retiro forzoso en el caso para los empleados de los funcionarios públicos de Emcartago el señor DAVID MORENO MARLES, le informo que el funcionario presenta una pérdida severa de la capacidad laboral la cual corresponde al 36.05%, lo anterior se sustenta con la Ley 361 de 1997, el artículo 26. ARTÍCULO 26. NO DISCRIMINACIÓN A PERSONA EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD. En ningún caso la limitación <discapacidad a="" de="" dicha<="" laboral,="" menos="" motivo="" obstaculizar="" para="" persona,="" podrá="" que="" ser="" th="" una="" vinculación=""><th>Las discapacidad de un trabajador está contemplada en la Ley y el motivo del retiro no es su discapacidad, es su edad; si el funcionario presenta un 36.05 de discapacidad es claro que no llega al 50% y según la valoración</th><th>x</th><th></th><th></th><th></th><th></th><th></th></discapacidad>	Las discapacidad de un trabajador está contemplada en la Ley y el motivo del retiro no es su discapacidad, es su edad; si el funcionario presenta un 36.05 de discapacidad es claro que no llega al 50% y según la valoración	x					



	4.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular a las Empresas Municipales de Cartago E.S.P. "EMCARTAGO, vigencia 2015								
			CONCLUSIÓN			TIPO	DE I	IALL/	AZGOS
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	A	S	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	pensiones le comuniquen su inclusión en la nómina de pensionados, en la misma fecha en que se retire. La Ley 71 de 1988 no modificó la edad de sesenta y cinco (65) años, prevista para el retiro forzoso, por el Decreto - Ley 2400 de 1968 y su Decreto Reglamentario 1950 de 1973, lo que modificó dicha Ley fue el término de seis (6) meses establecido para gestionar el reconocimiento de la pensión, causa de esto la falta de gestión de la Empresa ante los fondos de pensión, lo que genera que no se aplique el principio de igualdad de oportunidades en el acceso a los cargos públicos (Sentencia T-1031-10).	Ilimitación discapacidad><1> sea claramente demostrada como incompatible e insuperable en el cargo que se va a desempeñar. Así mismo, ninquna persona limitada <en <discapacidad="" autorización="" contrato="" de="" despedida="" despedidos="" discapacidad="" fueren="" la="" limitación="" medie="" no="" o="" obstante,="" oficina="" podrá="" por="" que="" quienes="" razón="" salvo="" ser="" situación="" su="" terminado="" trabajo.=""> sin el cumplimiento del requisito previsto en el inciso anterior, tendrán derecho a una indemnización equivalente a ciento ochenta días del salario, sin perjuicio de las demás prestaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar de acuerdo con el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que lo modifiquen, adicionen, complementen o aclaren. Es de aclarar que ninguna persona en estado de discapacidad puede ser despedida, no obstante el artículo antes mencionado enuncia que las personas deben aparecer calificadas lo cual reglamentado por el artículo 7 del Decreto 2463 de 2001. En cuanto al señor Arnulfo Peralta se tramita la solicitud de pensión de vejez lo cual la empresa está a la espera de la expedición de la resolución de pensión por parte de Colpensiones. El art. 33, Parágrafo Tercero Ley 100 de 1993 dice: "Se considera justa causa para dar por terminado el contrato de trabajo o la relación legal o reglamentaria, que el trabajador del sector privado o servidor público cumpla con los requisitos establecidos en este artículo para tener derecho a la pensión. El empleador podrá dar por terminado el contrato de trabajo o la relación legal o reglamentaria, cuando sea reconocida o notificada la pensión por parte de las administradoras del sistema general de pensiones."</en>	susceptible de una pensión de invalidez, por lo tanto se debe optar por una devolución de aportes o pensión por vejez para lo cual tenían plazo de 6 meses después de haber cumplido los 65 años. Por lo tanto el hallazgo se confirma.						
15	EMCARTAGO no realizó la publicación en su página web del plan de acción del periodo respectivo y del Plan Operativo Anual de	Se acepta la Observación y las acciones pendientes quedan	La observación es aceptada y por lo tanto se mantiene.	х					



	4.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular a las Empresas Municipales de Cartago E.S.P. "EMCARTAGO, vigencia 2015								
			CONCLUSIÓN			TIPO	DE I	IALL/	AZGOS
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	S	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	Inversión POAI, ni la información de todos los contratos celebrados en la vigencia 2015, solamente publicó las licitaciones, ni cuenta en su página web con un mecanismo de suscripción a servicios de información (noticias, boletines eventos etc.) a través del correo electrónico o RSS, un chat para efectos de atención o soporte, una ayuda, tutorial o simulador para cada trámite o servicio que se proporciona en línea, para las suscripciones, diligenciamiento de formularios y en general toda actividad en línea que suponga la interacción con el ciudadano ni una herramienta para medir el grado de satisfacción de los usuarios una vez se ha realizado el trámite o servicio en línea, a causa de la falta de compromiso de la entidad frente a la estrategia de Gobierno en Línea, generando con esto la dificultad en la interacción con los usuarios.								
16	participación N° OC006/2015 cuyo objeto es: El Participe entrega a Emcartago la cantidad de 16.000 medidores volumétricos de ½" R160, cuerpo en composite con sus respectivos accesorios para la normalización del servicio de acueducto", se otorgó de manera directa al proveedor Equipos y Herramientas a pesar de que el valor del contrato es de tres mil dieciséis millones de pesos \$3.016.000.000, lo cual supera la mayor cuantía establecida en el artículo 15 del	En relación con este hallazgo, la Contraloría eleva dos juicios de reproche, el primero relacionado con la modalidad de selección al considerar que por ser de mayor cuantía debió adelantarse la convocatoria pública de que trata el manual de contratación; y el segundo, relacionado con un sobrecosto adicional al porcentaje de financiación del 2% con respecto al contrato anterior de cuentas en participación. Sobre la modalidad de selección, de conformidad con el artículo 507 del Código de Comercio la participación es un contrato por el cual dos o más personas que tienen la calidad de comerciantes toman interés en una o varias operaciones mercantiles determinadas, que deberá ejecutar uno de ellos en su solo nombre y bajo su crédito personal, con cargo a rendir cuenta y dividir con sus partícipes las ganancias o pérdidas en la proporción convenida. De acuerdo con el artículo 508 del	Con respecto a los argumentos dados por la entidad, es importante aclarar que aunque EMCARTAGO se rige por el derecho privado debe cumplir con los principios de la contratación estatal. Los principios de transparencia y selección objetiva del contratista disponen que la selección de los contratistas debe	x		x	x		



4.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular a las Empresas Municipales de Cartago E.S.P. "EMCARTAGO, vigencia 2015									
			CONCLUSIÓN			TIP	D DE I	HALLA	AZGOS
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	para los medidores que se le financian al usuarios con este contrato, presenta un sobrecosto adicional al porcentaje de financiación del 2% con respecto al contrato anterior de cuentas en participación N° OC003/2015, realizado por EMCARTAGO con el proveedor Equipos y Herramientas Industriales y con el valor del mercado. Causa de esto son las deficiencias en la etapa precontractual puesto que no se aplicaron los controles jurídicos pertinentes, lo que tiene como consecuencia un incremento de costo para los usuarios, es decir están afectando económicamente al usuario que financia el medidor. Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en el artículo 34 numerales 1, articulo 35 numeral 1 y el artículo 50 de la ley 734 de 2002. Así mismo, tienen una presunta	código de Comercio, las partes pueden pactar asuntos como los relacionados con el nombramiento de un revisor fiscal para la elaboración de balance general y estado de resultados. Como se puede evidenciar, el contrato de cuentas en participación no corresponde a la categoría de contratos que ordinariamente celebra la entidad pública para el cumplimiento de sus objetivos y en los que debe aplicar los procesos de selección dispuestos en el manual de contratación. En los contratos que se someten a las modalidades de selección se satisfacen las necesidades de la entidad a través de contratistas quienes se vinculan subordinadamente a la administración para prestar unos servicios, ejecutar obras o suministrar bienes bajo una contraprestación económica; y en el contrato de participación dos partes llamadas gestoras o partícipes, que tienen la calidad de comerciantes, en la que no existe subordinación alguna entre ellas y en el que no existe afectación alguna del presupuesto de la entidad pública partícipe; toman interés en una o varias operaciones mercantiles determinadas, que deberá ejecutar una de ellas en su solo nombre y bajo su crédito personal. Las Empresas Municipales de Cartago, atraviesa por una crítica situación financiera que la llevó a la intervención por parte de la SSPD, debido principalmente a la falta de medición del consumo, con el agravante de que para conjurar dicha causa se requieren de	"edificarse sobre las bases de i) la igualdad respecto de todos los interesados; ii) la objetividad, neutralidad y claridad de la reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas; iii) la garantía del derecho de contradicción; iv) la publicidad de las actuaciones de la administración; v) la motivación expresa, precisa y detallada del informe de evaluación, del acto de adjudicación o de la declaratoria de desierta; vi) la escogencia objetiva del contratista idóneo que ofrezca la oferta más favorable para los intereses de la administración". Con el objetivo de limitar la discrecionalidad del administrador público, se impone el cumplimiento de requisitos y procedimientos que garantizan la selección de la mejor propuesta para satisfacer el objeto del contrato						



	4.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular a las Empresas Municipales de Cartago E.S.P. "EMCARTAGO, vigencia 2015										
			CONCLUCIÓN			TIPO	DE I	HALL	AZGOS		
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL		
	dispuesto en el la Ley 599 de 2000 Código Penal, artículo 410 Contrato sin cumplimiento de requisitos legales.	cuentas en participación fue asociarse con otro comerciante que sí contaba con los recursos financieros para ejecutar el plan de pérdidas, para servir de intermediario entre dicho comerciante y los usuarios, a efectos de que estos pudieran adquirir a cuotas su equipo de medición. Emcartago nunca compró de su presupuesto los medidores ya que estos eran un negocio entre los usuarios y el partícipe que los suministraba. Es más, en el mismo contrato de cuentas en participación OC006/2015 se dice en el parágrafo de su cláusula segunda que si el usuario llegare a incumplir el pago de su medidor, dicho riesgo tan solo lo correría el contratista toda vez que Emcartago no comprometía ni su presupuesto ni su responsabilidad en estas obligaciones. Para la selección del contrato no se requería de un proceso de selección por lo antes expuesto, pero en especial porque la Empresa no afectaba para nada su presupuesto. Referente al sobrecosto adicional al porcentaje de financiación del 2% con respecto al contrato anterior de cuentas en participación, el precio unitario del medidor tuvo el aumento reprochado debido al desequilibrio económico evidente que se estaba presentando en contra del contratista, por la fluctuación del precio del dólar, ya que estos equipos son importados. De lo anterior queda como evidencia el acta de visita fiscal No. 125-19.61 del 5 y 6 de noviembre de 2015 realizada por la CDVC, En esta misma acta el auditor expresa que no se encuentra irregularidad alguna en la celebración y ejecución de este contrato. En el otrosí se deja claro que los medidores que sean cancelados por el usuario de contado tendrán un precio al público de (\$150.000.00).	De igual manera el Manual de contratación de la entidad no tiene excepciones, por lo tanto debe cumplir con lo establecido en el artículo 15 del Manual En cuanto al incremento del 15% del valor del medidor, adicional al % de financiación, a pesar de que los medidores tienen las mismas características técnicas y es mismo proveedor de los								



	4.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular a las Empresas Municipales de Cartago E.S.P. "EMCARTAGO, vigencia 2015									
		DECOMPOSA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN			TIPO	DE I	HALLA	AZGOS	
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	A	S	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL	
			realizado inicialmente en la visita fiscal Aunque no se afecta los intereses económicos de la empresa, si se está afectando económicamente al usuarios.En conclusión se conserva la connotación disciplinaria y Penal							
17	el código 42264800, no se evidenció el soporte donde se le informe la causa por la cual le retiran el medidor, ni el informe de revisión realizado por el laboratorio debidamente acreditado, lo cual no se ajusta a lo establecido en la circular 006 de 2007 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, vulnerando en forma sistemática el debido proceso dentro del procedimiento de defensa del usuario de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. Así mismo, incumple la regulación expedida por la Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA, en la resolución 413 de 2006, artículo 13 modificado por el artículo 4 de la Resolución 457 de 2008 que señaló el procedimiento que debe seguir los agentes prestadores,	Para el mes de julio de 2015, en el que se dio inicio al programa de micro medición, Emcartago tenía una medición no efectiva del 46% así: 4.374 usuarios con servicio directo, 6.887 medidores parados, 2.238 con lecturas superiores a 3.000 m3 y 4.410 medidores clase A y B. en total eran 17.909 usuarios de 38.955. Emcartago se apegó a la ley 142 en su capítulo 4 de los instrumentos de medición del consumo en un aparte del artículo 144 dice: "No será obligación del suscriptor o usuario cerciorarse de que los medidores funcionen en forma adecuada; pero sí será obligación suya hacerlos reparar o reemplazarlos, a satisfacción de la empresa, cuando se	El que la Empresa EMCARTAGO, este intervenida por la Superintendencia de Servicios Públicos, es garante de que se cumpla con el debido procesos a los usuarios, ya que dentro de sus obligaciones esta que se cumplan con la Ley 142 de 1.994, con sus normas reglamentarias y las que expidan las comisiones de regulación. Teniendo en cuenta que EMCARTAGO no cuenta con Laboratorio de Medidores acreditado, En todo caso es indiferente,	x		x				



	4.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular a las Empresas Municipales de Cartago E.S.P. "EMCARTAGO, vigencia 2015								
			CONCLUSIÓN			TIP	D DE	HALLA	AZGOS
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	S	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	los treinta (30) días hábiles siguientes al retiro del medidor el informe de revisión realizado por el laboratorio debidamente acreditado. Si como resultado de la revisión técnica, se concluye que el medidor no funciona adecuadamente, la decisión será comunicada al suscriptor o usuario, adjuntando el	Emcartago en la época de inicio del programa tenía un parque de medidores envejecido y obsoleto, prueba de ello son los altos índices de pérdidas, y gran parte de estas es la mala medición. Ya que los medidores que estamos retirando son clase A y B con caudales de arranque superiores 1 L/H, y los medidores que Emcartago está instalando son Marca Itron, con cuerpo en composite clase R-160 con caudal de arranque menor a 1 L/H, lo que nos ayuda a recuperar fluidos dejados de facturar por medición, ya que su tecnología es más precisa. Lo cual se puede evidenciar dentro de la ficha técnica de los equipos retirados y del equipo que se está instalando Lo que nos permitió técnicamente obviar las pruebas de laboratorio, porque sería un sobrecosto. Adicionalmente al valor del proyecto, ya que esa verificación en laboratorio acreditado de los cerca de 18.000 medidores que se deben cambiar esta por arriba de los Trescientos millones de pesos (\$300.000.000.00), valor que en los actuales momentos de Emcartago no tendría como cubrirlo. Y se debería trasladar este cobro al usuario. En el último informe de monitoreo enviado a la Superservicios se relacionó el Impacto que ha generado a la facturación de los usuarios que se les ha instalado medidores Clase R-160. Se Incrementó en 6% los M3 facturados. Y se incrementó en 16% el valor facturado, lo que ha demostrado la efectividad del programa de micro medición.	efectos de garantizar el debido proceso, si la verificación se hace en un laboratorio acreditado de propiedad del prestador o si se contrata un laboratorio acreditado con un tercero., lo que ocasiona una violación sistemática al debido proceso de defensa del usuario de servicios públicos domiciliarios, porque no están cumpliendo lo establecido en la circular 006 de 2007 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, así mismo, incumple la regulación expedida por la Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA, en la Resolución 413 de 2006, artículo 13 modificado por el artículo 4 de la Resolución 457 de 2008 que señaló el procedimiento que debe seguir los agentes prestadores, indicó "() "En todo caso, el Prestador						



4.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular a las Empresas Municipales de Cartago E.S.P. "EMCARTAGO, vigencia 2015 **TIPO DE HALLAZGOS** CONCLUSIÓN **HALLAZGOS** No. RESPUESTA DE LA ENTIDAD \$ DAÑO Р F **AUDITORIA** S D Α **PATRIMONIAL** deberá entregar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al retiro del medidor el informe de revisión realizado por laboratorio debidamente acreditado. Si como resultado de revisión técnica, se concluye que el medidor no funciona adecuadamente. decisión será comunicada suscriptor o usuario, adiuntando resultado. "Parágrafo. En caso de ser necesario el control metrológico equipo de medida, deberá este realizarse en un laboratorio de calibración, debidamente acreditado por organismo nacional competente para tal efecto. Igual requisito deberán cumplir los medidores provisionales". Por lo tanto se confirma el hallazgo disciplinario En el laboratorio de calidad de agua 1) En relación con los reactivos almacenados y vencidos por un Teniendo en cuenta potable de EMCARTAGO se tiempo superior estos no se utilizan en los análisis de que EMCARTAGO Χ 18 evidenciaron reactivos almacenados laboratorio y por lo tanto no tienen ninguna incidencia en los tienen un plan de y vencidos por un tiempo superior a resultados reportados. Los reactivos vencidos por error se manejo integral, pero



	4.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular a las Empresas Municipales de Cartago E.S.P. "EMCARTAGO, vigencia 2015								
			CONCLUSIÓN			TIPO	DE I	HALLA	AZGOS
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	S	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	evidenció que no se están realizando ningún tipo de tratamiento a los lodos que se generan en las plantas de agua potable. Las situaciones enunciadas contrarían las obligaciones establecidas en el titulo 6 Residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015, Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible. Lo anterior debido a deficiencias en el manejo integral de los residuos peligrosos (RESPEL) generados por	almacenamiento temporal de residuos peligrosos y luego son recogidos por la Empresa RH SAS encargada de la recolección, transporte y disposición final. En la visita de la funcionaria de Contraloría a la planta se tratamiento se le mostró las instalaciones de almacenamiento temporal de residuos peligroso, igualmente se le mostró el formato diligenciado de registro de por lo que se demuestra que el Laboratorio de Calidad si cumple con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 2) En relación con la observación de que los lodos que se generan en la plantas de agua potable Emcartago ESP a la fecha solo se ha adelantado un estudio preliminar de tratamiento de lodos de Noviembre de 2003. En el plan de	reactivos vencidos en el cuarto de almacenamiento, a pesar de tener una ruta de recolección de residuos peligrosos, se elimina la connotación disciplinaria, pero continúa la observación administrativa, con el fin de hacer						



4.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular a las Empresas Municipales de Cartago E.S.P. "EMCARTAGO, vigencia 2015 **TIPO DE HALLAZGOS** CONCLUSIÓN **HALLAZGOS** No. RESPUESTA DE LA ENTIDAD \$ DAÑO Р F **AUDITORIA** S D Α **PATRIMONIAL** enunciadas contrarían las obligaciones establecidas en el titulo 6 Residuos peliarosos del Decreto 1076 de 2015, Decreto único reglamentario sector ambiente y desarrollo sostenible. Lo anterior debido a deficiencias en el manejo integral de residuos peligrosos (RESPEL) generados EMCARTAGO, ocasionando incumplimiento en las disposiciones control inadecuado de las actividades. Se evidenciaron equipos utilizados en los laboratorios de producción y de calidad aqua potable con la fecha de calibración vencida, la Norma técnica Colombiana NTC-GP1000 de 2009 en el ítem 7.6 establece "La En relación con la observación de equipos utilizados en los laboratorios que tienen fecha de calibración vencida, el único entidad debe determinar el Se confirma seguimiento y la medición por equipo que tiene fecha vencida es la incubadora marca Thelco observación con el fin realizar, y los equipos de por cinco (5) días. Emcartago ESP esta adelantado el proceso de hacer seguimiento 19 seguimiento y medición necesarios de contratación de la calibración del mencionado equipo. El en el plan para proporcionar la evidencia de la Laboratorio de calidad adelantará la elaboración del Plan de mejoramiento conformidad del producto y/o servicio mantenimiento y calibración de equipos de laboratorio. con los requisitos determinados. El equipo de medición debe: a) calibrarse v/o verificarse a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con



4.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular a las Empresas Municipales de Cartago E.S.P. "EMCARTAGO, vigencia 2015 **TIPO DE HALLAZGOS** CONCLUSIÓN No. HALL AZGOS RESPUESTA DE LA ENTIDAD \$ DAÑO Р F **AUDITORIA** S D Α **PATRIMONIAL** patrones de medición trazables a patrones de medición internacionales o nacionales; cuando no existan tales patrones, debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación". Situación que se presenta por falta de seguimiento y de instrumentos de medición, ocasionando que no puedan obtener medidas confiables y garantizar los resultados en cada uno de sus procesos. Se evidenció que aunque en las plantas se cuenta con los equipos de emergencias (auto contenido) en el caso de un escape de cloro, el almacenamiento de este equipo no es el adecuado, el equipo de emergencia debe estar ubicado en un lugar visible y de fácil acceso, En relación con la observación de que los equipos de todo el personal que trabaje en emergencia que se utilizan en caso de escape de cloro de que confirma posible contaminación con cloro el almacenamiento de estos equipos no es el adecuado observación con el fin Emcartago dentro de los programas de optimización de la 20 debe contar con una mascarilla de hacer seguimiento planta No 2 para el segundo semestre de 2016 tiene el plan personal y debe existir en las plantas, todo el equipo de protección proyectado adecuar un espacio de fácil acceso ubicado a la meioramiento para entrar a las áreas contaminadas entrada al edificio de operación de la planta. con cloro. Situación que se presenta por que no practican los procedimientos establecidos en la normatividad. ocasionando incumplimiento en las disposiciones generales y riesgo de contaminación de los trabajadores. Los 5 macromedidores que realizan 1) En relación con la observación de que los 5 macro Según la medición de los caudales medidores que realizan la medición de los caudales producidos argumentado por la producidos y distribuidos en las y distribuidos no están funcionando correctamente, Emcartago entidad, los plantas de tratamiento de agua ESP ha venido adelantando en el año de 2016 un programa de 21 macromedidores que X Χ potable no están funcionando recuperación de estos equipos de los cuales se encuentran en están funcionado no con lo cual funcionamiento los siguientes están calibrados. correctamente, EMCARTAGO está incumpliendo lo



4.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular a las Empresas Municipales de Cartago E.S.P. "EMCARTAGO, vigencia 2015									
			CONCLUSIÓN			TIPO	DE I	IALL/	AZGOS
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	tratamiento y registrar en el libro de bitácora o archivo magnético el caudal de agua tratada suministrada por lo menos una vez al inicio de cada turno de operación. Así mismo, se deben instalar medidores en los tanques de almacenamiento y/o compensación de forma que permita medir en cualquier momento el nivel del agua. Debido a que los volúmenes, las presiones y los niveles entregados al sistema de distribución de agua potable son un parámetro importante que debe ser considerado en la relación de balance de distribución, en las labores de planeación, operación y mantenimiento. Lo anterior obedece a la ausencia de un plan de reducción de pérdidas estructurado que le permita poder tomar acciones en la operación de los sistemas, asunto de crucial importancia en cualquier plan de reducción de pérdidas, ya que se convierte en el insumo principal de confiabilidad en los datos que se generen para el balance hidráulico, lo que pone en evidencia la falta de seguimiento, medición y análisis de datos, ocasionando uso ineficiente	tubería de 24" a la salida de la estación de bombeo No 2, funcionando desde Junio 27 de 2016 - Medidor de caudal tipo ultrasónico marca NIVUS sobre la tubería de 14" a la salida de la planta de potabilización No 1 funcionando desde Junio 27 de 2016 - Medidor de caudal tipo ultrasónico marca NIVUS sobre la tubería de 20" a la salida de la planta No 1, funcionando desde Junio 27 de 2016 - El equipo de medición sobra la tubería de salida del bombeo No 3 está fuera de servicio y no es recuperable - El equipo de medición sobre la tubería de 24" a la salida de la planta No 2 está fuera de servicio y no es recuperable. En informe técnico de Monitoreo mayo 31 de 2016 anexo se evidencia el estado de avance del programa de recuperación de los equipos de macro medición. La medición a la entrada de las plantas se realiza con dispositivos hidráulicos: en planta 2 se cuenta con canaleta Parshall a la entrada y vertederos en los filtros; la planta 1 tiene un vertedero rectangular de pared delgada para medir el caudal afluente. En el plan de inversiones para establecer la nueva estructura tarifaría del servicio de acueducto según Resolución CRA 688 de 2016 se incluyo un proyecto para la implementación de los equipos de medición de entrada y un proyecto para la implementación de los equipos de salida de tanques de	teniendo en cuenta que el tema de la medición hace parte del plan de reducción de pérdidas, ya que se convierte en el						



	4.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular a las Empresas Municipales de Cartago E.S.P. "EMCARTAGO, vigencia 2015								
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN						AZGOS \$ DAÑO
140.		REGIOCOTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	S	D	Р	F	PATRIMONIAL
	1, articulo 35 numeral 1 y artículo 50 de la ley 734 de 2002.								
22	EMCARTAGO no tiene un Programa de Ahorro y Uso Eficiente de agua PUEAA tal como lo establece la Ley 373 de 1997 y la Resolución CVC 0100 Nº 0660-0691 de 2012, por tanto no cuenta con proyectos, acciones o estrategias hacia la comunidad y/o el usuario con el fin de que se realice un uso racional del recurso hídrico, no se tienen metas anuales de reducción de pérdidas, ni tienen implementadas campañas educativas a la comunidad, la causa de esto es el no cumplimiento a lo establecido en la normatividad, lo que ocasiona un control inadecuado del recurso hídrico. Teniendo con esto una presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo establecido en el numeral 1 del artículo 34 y el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.	memorando 0770-01423-2011(01) envía al Director Técnico Ambiental con el fin de dar cumplimiento a lo establecido para revisión y trámite correspondiente. 3) El 08 de Mayo de 2012 Emcartago, mediante comunicación No. 002051 solicita la aprobación a la CVC, la revisión y aprobación del plan que ya se había enviado y que el 10 de diciembre de 2010 mediante oficio No. 0048868 se había solicitado nuevamente. 4) El 11 de mayo de 2012 la CVC dar Norte Cartago, responde a Emcartago mediante comunicación No. 0771-08240-2012, que siguiendo el procedimiento establecido por la CVC, la revisión y aprobación se realizaba en la sede central ubicada en la ciudad de Santiago de Cali, por lo tanto adjuntaron el memorando No.0771-31104-201 de la misma	que durante el proceso auditor se solicitó soportes del programa de uso eficiente de agua PUEAA y no se entregaron, incumpliendo el compromiso establecido por la Entidad en la carta de salvaguarda donde la entidad se compromete a entregar toda la información solicitada. Solo en la etapa de contradicción se entregó la documentación. Se elimina la connotación disciplinaria, pero se confirma la observación administrativa para que se incorporen al plan de mejoramiento.	X					



	4.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular a las Empresas Municipales de Cartago E.S.P. "EMCARTAGO, vigencia 2015								
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	A	s	TIPO	DE I	HALL/	AZGOS \$ DAÑO
		de socialización en un total de 110 folios), así como a nivel interno de la empresa se realizaron actividades que se enviaron a los correo electrónicos de todos líderes de procesos para que socializaran con cada uno de sus empleados de fecha 29 de julio de 2014; igualmente el 16 de marzo de 2016 con memorando 410.00954 dirigido a la oficina de Talento Humano solicitando participación del personal para realización de actividad alusiva al día mundial del agua; 23 de marzo de 2016 se enviaron correo a todo los funcionarios con información alusiva del día mundial del agua en marcados en el programa, y 12 de julio de 2016 se envió a la oficina de Responsabilidad Social y de comunicaciones a la Sra. Paula Andrea Giraldo coordinar las campañas de ahorro, eficiente del agua y de la energía en los colegios de la ciudad (ver anexo copia de los correos). 7) Emcartago mediante comunicación 006846 del 26 de julio de 2016, nuevamente solicita a la CVC dar Norte Cartago informar sobre el estado del trámite de aprobación del Programa Ahorro Eficiente del Agua; resultado de la visita de la Dirección Técnica Ambienta CVC de la ciudad de Cali, realizada el 10 de Agosto de 2012 por al Ing. José Alberto Riasco para visitar las plantas de tratamiento de agua, para la aprobación del Programa Ahorro Eficiente del Agua pero a la fecha no se tiene ninguna información. Se anexan los soportes en medio impreso de cada uno de los puntos anteriores.	Ahorro y Uso Eficiente de agua PUEAA tal como lo establece la Ley 373 de 1997, pero no cuenta con proyectos, acciones o estrategias hacia la comunidad y/o el usuario con el fin de que se realice un uso racional del recurso hídrico, no se tienen metas anuales de reducción de pérdidas. La causa es la falta de seguimiento y monitoreo, que ocasiona un control						PATRIMONIAL
		la potestad de aprobar el Plan objeto del Hallazgo Disciplinario, se solicita el levantamiento del mismo.							
23	La oficina de Almacén de EMCARTAGO no cuenta con todas las actas de entrega de los medidores contratados mediante el contrato OC006/2015, y por tanto, estas no logran evidenciar el número de medidores entregados por el proveedor a la entidad, por lo cual se tuvieron que confrontar las actas que reposaban en almacén con las de entrega de medidores del proceso de	La oficina de recurso físico tiene como función en el contrato de cuentas en participación No. OC006/2015, custodiar todos los equipos de medida y materiales entregados por parte del proveedor EQUIPOS Y HERRAMIENTAS. En visita de los funcionarios de la contraloría, se les hizo entrega de las actas solicitadas por ellos de entrega de medidores a la oficina de normalización, mas no las actas de recibo del proveedor, las cuales se anexan las actas escaneadas.	Se confirma la observación administrativa porque con las actas entregadas en el proceso auditor no se logra evidenciar el total de medidores entregados por el proveedor equipos y herramientas	x					



	4.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular a las Empresas Municipales de Cartago E.S.P. "EMCARTAGO, vigencia 2015								
			CONCLUSIÓN			TIPO	DE I	HALLA	AZGOS
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	S	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	normalización al contratista encargado de la instalación de los mismos, lo que evidencia falta de control en el almacén con las actas de entrega, teniendo como consecuencia informes o registros inexactos y de poca confiabilidad.								
24	pérdidas de energía de EMCARTAGO es del 29%, superando el máximo permitido por la CREG 12,5%. Durante la vigencia 2015, Emcartago registró una pérdida total de 149.452 594 kW/año, lo que significa que tiene una pérdida neta de 7.245.440 kW/año, equivalente al 16,6%, dejando de percibir 1.696 millones y asumiendo un costo de 827 millones aproximadamente. Lo que evidencia un presunto detrimento de 2.523 millones, como resultado de la falta de control y seguimiento. Lo anterior, vulnera lo establecido la resolución CREG 119 DE 2007 y el Decreto 387 de 2007 Situación que se da porque no se tiene un plan de reducción de pérdidas estructurado que le permita poder tomar acciones en la operación de los sistemas, falta seguimiento, medición y análisis de datos (A diciembre de 2015 existen 1947 clientes sin medidor de energía, 4,775 medidores frenados y 19.020 medidores que están instalados tienen más de 15 años de	no significa que se esté incumpliendo la normatividad legal vigente. Durante la vigencia 2015 las compras totales de energía fueron 149.452 594 Kw (no fueron las pérdidas totales), para establecer las pérdidas totales se debe tener en cuenta la metodología que establece la CREG en la circular 114 del 30 de septiembre de 2015, sin embargo Emcartago no desconoce que tiene unas pérdidas comerciales importantes y es una de las acciones de mejora a implementar para la recuperación de la empresa. Emcartago contrató en 2015 (contrato CC001/2015) una consultoría para el estudio, análisis y diseño de un plan de recuperación de pérdidas de energía que fue presentado a la	lo argumentado por la entidad el margen permitido por la CREG tanto en la comercialización como en la distribución es el 12,5% de ahí se deben diseñar los planes de recuperación de pérdidas. Se acepta que hay un error involuntario en las cifras ya que los 149.452.584 kW corresponde a la compra total no a las pérdidas; las pérdidas totales son 43.547.513 kw. A pesar de atender un mercado concentrado maneja un nivel de pérdidas de 29.1% de energía promedio del total de energía que entra al sistema	х		x		x	\$827.354.193



	4.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular a las Empresas Municipales de Cartago E.S.P. "EMCARTAGO, vigencia 2015								
			CONCLUSIÓN			TIPO	DE I	HALLA	AZGOS
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	obsoleta) Debido a lo anterior se evidencia el	documento Plan Integral de reducción de pérdidas presentado a la SSPD). Con respecto a lo mencionado en la resolución CREG 119 DE 2007 y el Decreto 387 de 2007, es de aclarar que Emcartago no ha trasladado al usuario valores de pérdidas energía, estas las ha asumido la empresa lo que se puede evidenciar en los estados financieros y en el cobro de la factura. Lo anterior sin perjuicio de que al usuario final sólo se traslade el nivel de pérdidas de eficiencia reconocido por el regulador. Expuesto todo lo anterior y con las condiciones financieras adversas, Emcartago diseñó un plan de choque de pérdidas de energía (Anexo documento y proyectos del mismo) con unas líneas de acción tomadas del plan integral de reducción de pérdidas presentado a la SSPD pero que se pudieran ejecutar con recursos propios, (algunas se están ejecutando en la vigencia 2016). En este Plan de Choque se contemplaron las siguientes líneas de acción: 1. Plan de revisión de usuarios con consumos representativos (usuarios con factor de múltiplo). 2. Gestión para ejecución de un programa de instalación de micromedición y normalización de usuario. 3. Análisis de pérdidas por circuito. 4. Gestión de recursos por el Prone, para la normalización de barrios subnormales. 5. Vigilancia y control sobre las fronteras operativas y comerciales. 6. Revisión del factor de pérdidas referidas al STN. 7. Legalización y matricula de usuarios subnormales. 8. Brigadas de detección de anomalías en la medición por sectores de mayores pérdidas 9. Plan de medios del uso eficiente de la energía y legalización de usuarios. 10. Censo de Alumbrado Público 11. Censo de cable operadores. Entre otras actividades realizadas en la vigencia 2015, se construyeron redes eléctricas para la normalización del barrio La primavera-rebaño, lo que permitió generar mejores condiciones de uso de la energía y avanzar en la instalación individual de medición a cada usuario. (Se anexan fotos del	representa pérdidas para la empresa y durante el 2015, no se evidenciaron acciones encaminadas a disminuirlas. El informe del plan de pérdidas que se anexo es del 2012, a pesar de que el contrato es del 2015. Además con acciones que podían realizar y tendrían impacto directo en la reducción de perdidas (A diciembre de 2015 existen 1947 clientes sin medidor de energía, 4,775 medidores frenados y 19.020 medidores que están instalados tienen más de 15 años de estar instalados, los cuales pueden estar submidiendo y/o con tecnología obsoleta). Se confirma la observación, aunque solo se hará como detrimento el valor de la energía que se compró y no se distribuyó. Conforme a lo anterior el						



4.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular a las Empresas Municipales de Cartago E.S.P. "EMCARTAGO, vigencia 2015 **TIPO DE HALLAZGOS** CONCLUSIÓN **HALLAZGOS** No. RESPUESTA DE LA ENTIDAD \$ DAÑO Р F **AUDITORIA** S D Α **PATRIMONIAL** trabajo de la construcción de las redes). la siguiente manera: Se realizó con inversión de la SSPD el Catastro de Usuarios. porcentaie entregado y socializado en 2016, que es el insumo que permitió promedio de las establecer las categorías de usuarios del servicio de energía e pérdidas de energía identificar aquellos que son clandestinos, sin matrícula, de EMCARTAGO es directos, con medición obsoleta (frenados, parados), mayores a del 29% superando el 15 años, antes de esta información un proyecto de máximo permitido por micromedición no contendría todo el perfil de usuarios para la CREG 12.5%. establecer el programa de micromedición. Durante la vigencia 2015, EMCARTAGO registró una pérdida total de 43.547.513 kW/año, lo que significa que tiene una pérdida neta de 7.245.440 kW/año, equivalente al 16,6%, dejando de percibir 1.696 millones y asumiendo un costo de 827 millones aproximadamente. EMCARTAGO tiene en su mayoría las perdidas comerciales identificadas, ya que a diciembre de 2015 existían 1947 clientes sin medidor energía, 4,775 medidores frenados y 19.020 medidores que están instalados tienen más de 15 de años estar instalados, los cuales pueden submidiendo y/o con tecnología obsoleta. Lo que evidencia un



4.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular a las Empresas Municipales de Cartago E.S.P. "EMCARTAGO, vigencia 2015 **TIPO DE HALLAZGOS** CONCLUSIÓN **HALLAZGOS** \$ DAÑO No. RESPUESTA DE LA ENTIDAD **AUDITORIA** S Р F D Α **PATRIMONIAL** presunto detrimento7 \$862,445,888. como resultado de la falta de control y seguimiento, y por no tomar acciones para disminuir las perdidas comerciales. Lo anterior, vulnera lo establecido resolución CREG 119 DE 2007 y el Decreto 387 de 2007., porque no se tiene un plan de reducción de pérdidas estructurado que le permita tomar acciones en la operación de los sistemas. Así mismo falta seguimiento, medición y análisis de datos. Debido a lo anterior se evidencia el uso ineficiente de los recursos. incrementos costos, inefectividad en el trabajo. Los hechos expuestos presunta tienen incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en el artículo 34 numerales 1, articulo 35 numeral 1, artículo 50 de la ley 734 de 2002.

⁷ Para determinar el valor del detrimento se tomó el valor del KW lo que pago EMCARTAGO por la energía y no el valor que se le cobra al usuario



	4.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular a las Empresas Municipales de Cartago E.S.P. "EMCARTAGO, vigencia 2015								
			CONCLUSIÓN			TIP	DE I	HALL	AZGOS
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
			Transgrediendo presuntamente lo establecido el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.						
25	ejecución de las labores y/o el seguimiento de las actividades, lo que se debe a las deficiencias en la comunicación entre los procesos, debilidades de control y falta de mecanismo de seguimiento,	La oficina de normalización tiene en la actualidad dos parejas de energía y una pareja de acueducto, las cuales atienden todas las actividades operativas propias del objeto de la oficina de normalización, como las actividades que se atienden por solicitud de las oficinas de PQR, comercial y cartera. Durante el año 2015 se realizaron un total de 2.729 revisiones de energía y 1.033 revisiones de acueducto (Se anexa informe de Gestión año 2015) En el caso de acueducto se instalaron	En el proceso auditor se evidenciaron las órdenes que llevan más de un año sin realizar, por lo tanto se confirma se hallazgo administrativo	x					



	4.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular a las Empresas Municipales de Cartago E.S.P. "EMCARTAGO, vigencia 2015								
			CONCLUSIÓN			TIP	DE I	HALLA	AZGOS
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	S	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
26	personas prestadoras a las que se refiere la presente resolución	Se adjunta y publicación de los indicadores de control social publicados en el diario Cartago Hoy con fecha 14 al 20 de marzo de 2015. Y la publicación en el diario Cartago Hoy de fecha 9 al 15 de abril de 2016 correspondiente a la vigencia 2015. Dadas las pruebas de publicación aportadas, se solicita el levantamiento del Hallazgo Administrativo y Disciplinario.	Es importante anotar que durante el proceso auditor se solicitó soportes de la publicación de los indicadores de control social y no se entregaron, incumpliendo el compromiso establecido por la Entidad en la carta de salvaguarda donde la entidad se compromete a entregar toda la información solicitada. Solo en la etapa de contradicción se entregó la documentación. Teniendo en cuenta los soportes entregados por la entidad se levanta el hallazgo administrativo Con incidencia disciplinaria						
27	No se evidenció por parte de Emcartago un plan y/o un programa para reducir los consumos de energía (activa como reactiva) en los sistemas de bombeo para el agua cruda.	Emcartago ESP tiene proyectado un plan de inversiones en cumplimiento de la Resolución CRA No 688 de 2010, el cual servirá de base para establecer el nuevo modelo tarifario de los servicios de acueducto y alcantarillado. Dentro de este plan de inversiones se incluyo el proyecto denominado" reemplazo total de tableros, variadores de velocidad, banco de condensadores, motores eléctricos de 200 Hp y 75 Hp de alta eficiencia, control	Se confirma la observación con el fin de hacer seguimiento en el plan de mejoramiento	х					



	4.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular a las Empresas Municipales de Cartago E.S.P. "EMCARTAGO, vigencia 2015								
			CONCLUSIÓN			TIP	DE I	HALL	AZGOS
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	que equivalen en gastos mensuales a \$178.722.506 aproximadamente, la causa de esto son las deficiencias que posee la entidad en el auto control y en el cumplimiento a las exigencias establecidas para ese tipo de empresas, generando uso ineficiente de los recursos, ocasionando gastos inadecuados.	sistema eléctrico de potencia, centro de control y comunicaciones de la estación de bombeo".							
28	suscriptores de energía, a 4.480 se les ha facturado promedio por más de 2 periodos de facturación incumpliendo lo establecido en la ley 142 de 1994 articulo 146 el cual establece: "La medición del consumo, y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario. Cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir razonablemente con instrumentos los consumos, su valor podrá establecerse, según dispongan los contratos uniformes, con base en consumos promedios de otros períodos del mismo suscriptor o usuario, o con base en los consumos promedios de suscriptores o usuarios que estén en	La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios dio orden de toma de posesión con fines liquidatarios sobre Emcartago ESP, mediante Resolución SSPD-20141300007195 del 18 de marzo de 2014. Siendo así quela prestación de los servicios de Energía, Acueducto y Alcantarillado en el municipio de Cartago, están sujetas a unas condiciones técnicas y económicas especiales, las cuales actualmente no permiten prestarlos de manera eficaz por lo cual estamos en proceso de optimización, configurándonos así en una Empresa en proceso de redefinición empresarial. Referente al caso que nos ocupa sobre el cobro de promedios en el municipio, nos permitimos comunicarle lo siguiente: La prestación del servicio está sujeta a unas condiciones técnicas las cuales actualmente no permiten prestarlo de manera eficaz por cuanto en la actualidad nos encontramos en Intervención por parte de la SSPD y por lo cual estamos en proceso de optimización configurándonos así en una Empresa en proceso de ajuste. En este orden de ideas es importante traer a colación lo establecido en el artículo 136 de ley 142 de 1994: "La prestación continua de un servicio de buena calidad es la obligación principal de la empresa en el contrato de servicios públicos" Sobre el particular cabe anotar que la obligación contenida en el artículo 136 transcrito, no posee un carácter absoluto; en este sentido, el numeral 2.4 del artículo 2º de la ley 142 de 1994, establece que la intervención del estado en la prestación	Superintendencia está enfocada inicialmente a la prestación continua del servicio y que esto está sujeto a una condiciones técnicas y económicas, las cuales no se han cumplido en su totalidad, se acepta lo argumentado por la entidad se elimina la connotación disciplinaria, pero se confirma la observación administrativa para realizar seguimiento en el plan de mejoramiento. Así las cosas, la observación quedará de la siguiente manera: De los 39.244 suscriptores	X					



	4.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular a las Empresas Municipales de Cartago E.S.P. "EMCARTAGO, vigencia 2015								
			CONCLUSIÓN			TIPO	D DE I	HALLA	AZGOS
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	consumo de un período con base en los de períodos anteriores o en los de usuarios en circunstancias similares o en aforos individuales cuando se acredite la existencia de fugas imperceptibles de agua en el interior del inmueble. Las empresas están en la obligación de ayudar al usuario a detectar el sitio y la causa de las fugas. A partir de su detección el usuario tendrá un plazo de dos meses para remediarlas. Durante este tiempo la empresa cobrará el consumo promedio de los últimos seis meses. Transcurrido este período la empresa cobrará el consumo medido. La falta de medición del consumo, por acción u omisión de la empresa, le hará perder el derecho a recibir el precio. La que tenga lugar por acción u omisión del suscriptor o usuario, justificará la suspensión del servicio o la terminación del contrato, sin perjuicio de que la empresa determine el consumo en las formas a las que se refiere el inciso anterior. Se entenderá igualmente, que es omisión de la empresa la no colocación de medidores en un período superior a seis meses después de la conexión del suscriptor o usuario.	de los servicios públicos, deberá propender por una prestación continua e ininterrumpida del servicio, salvo en aquellos casos en los cuales las condiciones técnicas de acceso al mismo lo hagan relativa o absolutamente inviable. La norma en su tenor literal señala: "Artículo 2º Intervención del Estado en los Servicios Públicos. El estado intervendrá en los servicios públicos, conforme a las reglas de competencia de que trata esta ley, en el marco de lo dispuesto en los artículos 334, 336 y 365 a 370 de la Constitución Política para los siguientes fines. 2.4 Prestación Continua e ininterrumpida, sin excepción alguna, salvo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito o de orden técnico o económico que así lo exija(negrilla y subrayas fuera del texto original) Lo anterior indica que el legislador consiente de las características geográficas e hidrográficas del territorio nacional, fijó una excepción a la obligación de absoluta continuidad en la prestación de los servicios públicos, relacionada en aquellos casos en los cuales debido a las condiciones geográficas de un territorio, la empresa prestadora carezca de la infraestructura técnica para su conducción y suministro. Como corolario se tiene que las condiciones geográficas de una zona y la infraestructura técnica con la que cuenta la empresa, son factores que inciden en la normal y debida facturación en el suministro del servicio y por ende desvirtúan, en principio la obligación principal de medir los consumos facturados a cargo de los usuarios. Por lo anterior y teniendo en cuenta la obligación principal que tiene el usuario de adquirir equipos de medición y el condicionamiento técnico y económico que tiene la Empresa para suministrar dichos equipos, convierte la situación en un eximente de responsabilidad de la Empresa que converge en caso fortuito, lo que no genera que no pierda el derecho a recibir el precio por los cobros por promedio que se le hicieron a los usuarios.	factura por promedio y de los 41.603 suscriptores de energía, a 4.480 se les ha facturado promedio por más de 2 periodos de facturación, a pesar de lo establecido en la ley 142 de 1994 articulo 146 el cual establece: "La medición del consumo, y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario. Cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir razonablemente con instrumentos los consumos, su valor						



	4.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular a las Empresas Municipales de Cartago E.S.P. "EMCARTAGO, vigencia 2015								
			CONCLUSIÓN			TIP	D DE I	HALLA	AZGOS
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	En el proceso auditor se tomó una muestra selectiva de este tipo de procesos y se evidenció que al cliente identificado con el código 67001400, el cual corresponde a la facturación de una área de influencia (barrios subnormales), a los que le expiden una factura mensual dirigida a la administración municipal, desde el año 2013 se le está cobrando consumo promedio (61.000 Kw/mes), en esa época se hizo un censo de carga, pero no se evidenció soportes del aforo realizado. Presenta una deuda de \$1.757.617.044 con 40 cuentas vencidas. Como se evidenció, dichas facturas no son canceladas y no están cumpliendo lo establecido en la normatividad vigente respecto de las áreas especiales (decreto 111 de 2012 y subsiguientes), es decir no hay totalizador para todos los barrios subnormales (solo en el barrio la primavera), no hay aislamiento eléctrico, ni facturación individual para todos los usuarios. Causa de esto es el control inadecuado e ineficiencia de los recursos, lo que ocasiona pérdidas de ingresos, fracaso en el logro de las metas (los consumos cobrados de manera irregular incrementan la cartera).	Del mismo modo ésta empresa realizó a través contrato para la el CGM (Centro de la Gestión de la Medida) esto permite monitorear cada 15 minutos los registros con el fin de monitorear las principales fronteras con la EPSA y además 33 fronteras más de otros comercializadores de la ciudad. Para el caso de los grandes industriales se realizó Contrato para revisión de múltiplos con Telmetergy, esto con el fin de garantizar que aquellos usuarios que industriales con múltiplo incluido en la medida fueran revisados y tuvieran un diagnóstico. Esta labor permitió recuperar aproximadamente \$80.000.000 en procesos por defraudación de fluidos y servicios no cobrados. Para el contestar el párrafo 5 cito a continuación lo reportado por la oficina de cartera en la matriz de compromisos con la	con base en consumos promedios de otros períodos del mismo suscriptor o usuario, o con base en los consumos promedios de suscriptores o usuarios que estén en circunstancias similares, o con base en aforos individuales. Habrá también lugar a determinar el consumo de un período con base en los de períodos anteriores o en los de usuarios en circunstancias similares o en aforos individuales cuando se acredite la existencia de fugas imperceptibles de agua en el interior del inmueble. Las empresas están en la obligación de ayudar al usuario a detectar el sitio y la causa de las fugas. A partir de su detección el usuario tendrá un plazo de dos meses para remediarlas. Durante este tiempo						



	Auditoria con Eı	4.1 Cuadro de Hallazgos nfoque Integral Modalidad Regular a las Empresas Municipale	s de Cartago E.S.P. "El	MCAF	RTAG	O, vig	encia	2015	
			CONCLUSIÓN			TIP	O DE	HALL	AZGOS
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
NO.		Oficina Jurídica con el objeto de dar inicio a los cobros Ejecutivos, a la fecha se han enviado 73 expedientes, como se puede observar en el anexo. Anexo: Memorando y actas enviadas a la oficina de normalización de algunas de las jornadas efectuadas. Prueba 1, Prueba 2, Prueba 3, Plan de recuperación de Cartera, Prueba 4 Con relación al sexto párrafo de esta observación me permito anexar la prueba del censo de carga orientado por el área técnica para cobro del sector la Primavera y el Rebaño Prueba (revisar página 2) donde describe el área técnica con un correo dirigido a informática. Este resultado surge de valorar diferentes días de la semana y a diferentes horas, la carga del circuito que alimente solamente a este sector. Para este sector se matriculo como en el informe lo menciona estos predios, una vez certificados por la Alcaldía Municipal como barrio subnormal con un número de 220 usuarios, de los cuales posteriormente se les instalo medición, este mismo ejercicio se les tiene proyectado aplicar a otros sectores con estas mismas condiciones. En cuanto a la deuda de esta factura se argumenta el cobro a la Alcaldía Municipal porque son ellos quienes tienen el deber de no permitir que se realicen asentamientos subnormales, de igual forma esta factura se le cobra de forma mensual y se anexan las actas de las reuniones realizadas por este equipo de trabajo frente a esta cartera del código en mención y otras de difícil recaudo que están bajo la jurisdicción del Municipio. Actas reunión Alcaldía y Emcartago E.S.P. Cartera	consumo promedio de los últimos seis meses. Transcurrido este período la empresa cobrará el consumo medido. La falta de medición del consumo, por acción u omisión de la empresa, le hará perder el derecho a recibir el precio. La que tenga lugar por acción u omisión del suscriptor o usuario, justificará la suspensión del servicio o la terminación del contrato, sin perjuicio de que la empresa determine el consumo en las formas a las que se refiere el inciso anterior. Se entenderá igualmente, que es omisión de la empresa la no colocación de medidores en un período superior a seis meses después de la conexión del suscriptor o usuario.	A	S	D	P	F	
			De igual manera, se evidenció que clientes que tienen						



4.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular a las Empresas Municipales de Cartago E.S.P. "EMCARTAGO, vigencia 2015 **TIPO DE HALLAZGOS** CONCLUSIÓN **HALLAZGOS** \$ DAÑO No. RESPUESTA DE LA ENTIDAD S Р F **AUDITORIA** D Α **PATRIMONIAL** más de 9 cuentas vencidas se les está facturando por diferencia de lectura. En el proceso auditor se tomó una muestra selectiva de este tipo de procesos y se evidenció que al cliente identificado con el código 67001400, el cual corresponde a la facturación de una área de influencia (barrios subnormales), a los que le expiden una factura mensual dirigida а la administración municipal, desde el año 2013 se le está cobrando consumo promedio (61.000 Kw/mes), en esa época se hizo un censo de carga, pero no se evidenció soportes del aforo realizado. Presenta una deuda de \$1.757.617.044 con 40 cuentas vencidas. Como se evidenció, dichas facturas no son canceladas y no están cumpliendo lo establecido en la normatividad vigente



4.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular a las Empresas Municipales de Cartago E.S.P. "EMCARTAGO, vigencia 2015 **TIPO DE HALLAZGOS** CONCLUSIÓN No. **HALLAZGOS** RESPUESTA DE LA ENTIDAD \$ DAÑO Р F **AUDITORIA** S D **PATRIMONIAL** respecto de las áreas especiales (decreto 111 de 2012 y subsiguientes), decir no hay totalizador para todos barrios subnormales (solo en barrio primavera), no hay aislamiento eléctrico, facturación individual para todos los usuarios. Causa de esto es el control inadecuado e ineficiencia de los recursos, lo que ocasiona pérdidas de ingresos, fracaso en el logro de las metas consumos cobrados de manera irregular incrementan la cartera). En la división técnica o talleres, La oficina informática para mejorar los problemas de específicamente en la oficina del accesibilidad En la división técnica o talleres, específicamente almacén de EMCARTAGO se en la oficina del almacén de EMCARTAGO que presenta evidenciaron problemas de problemas de accesibilidad con el sistema de información el financiero (ORION), realizó varias tareas para detectar y accesibilidad con el sistema de información el financiero (ORION) corregir las fallas de lentitud y baja productividad, entre las Se confirma problemas de lentitud, se detectan labores: observación con el fin 29 retrasos (tiempo de espera) en los El formateo de varios equipos de cómputo para de hacer seguimiento Х procesos de más de 10 minutos para descartar virus en el plan tener la respuesta o información Desconexión de todas las terminales de la sede de mejoramiento solicitada al servidor. talleres dejando solo la oficina de Almacén y Corte y Reconexión, bajo esta prueba la red mejoró fue más eficiente. De igual manera en la sede Cambio de posición los puntos de red finales de las maquinas a los switches actuales. administrativa se evidenciaron problemas de infraestructura, la Se adicionaron dos switches para realizar pruebas de



4.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular a las Empresas Municipales de Cartago E.S.P. "EMCARTAGO, vigencia 2015									
			CONCLUSIÓN		TIPO DE HALLAZGOS				
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	S	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	problemas en el cableado. Causa de esto es la falta de inversión en la infraestructura tecnológica, lo que ocasiona lentitud y bloqueo en los puestos trabajo, afectando notoriamente la accesibilidad a los sistemas de información comercial y financiero de	conexión. El diagnóstico y las recomendaciones de la oficina informática se encuentran en los documentos anexos. En segundo lugar, Empresas Municipales de Cartago E.S.P. proyecto e instaló la primera Red de Área Local (LAN) en el año 2000, que le permite el acceso a las bases de datos del servidor y la compartición de recursos entre todos los equipos de cómputo que se encuentran dentro de la red, posteriormente debido al crecimiento de la empresa, se han realizado modificaciones en donde se sustituyó el cableado de la red para adaptarla a las nuevas velocidades de transmisión, como también actualización de equipos de cómputo para soportar le tecnología del momento. Actualmente la Red de Área Local (LAN) de Empresas Municipales de Cartago E.S.P., presenta notables deficiencias que no le permiten integrar las nuevas tecnologías a las funciones que se desarrollan. A pesar de las deficiencias de la LAN, la empresa por medio de la supervisión de la oficina informática ha buscado gestionar los recursos de la red para que se puedan utilizar de la forma más eficiente posible; llevando controles de las direcciones IP, la detección y corrección de fallas en los equipos de cómputo, realización de copias de seguridad, entre otras. Se va a buscar una empresa especializada en estructura de redes para que determine el costo de la posible inversión, condicionada a la posible separación de las empresas.							
30	El 02 de febrero de 2016 se realizó cambio de acometida de alcantarillado, solicitud generada el 02 de diciembre del 2015, del cliente identificado con código 22102600, y a solo 5 meses aproximadamente el resane de la acometida presenta grietas, problemas en los acabados, etc, adicional a esto se evidenció que el cobro de las actividades realizadas fue ingresado solo hasta el 14 de julio 2016. Incumpliendo a los tiempos de respuesta establecidos en el	Se acepta la Observación en cuanto al cobro posterior realizado al usuario, igualmente se aclara que dicho cobro se realizó mediante factura No. 18101035 del 14 de julio de 2016, se establecerán controles para estos reportes conjuntamente con la Oficina de Acueducto y Alcantarillado para lograr realizar cobros efectivos. En lo que hace referencia a los problemas de acabados se aclara que a esta obra se le colocaron las respectivas cintas de aislamiento para dar tiempo al secado de la misma y debido a problemas con la usuaria, ésta las retiró antes de tiempo lo que ocasionó el deterioro de este reparcheo.	Se confirma la observación con el fin de hacer seguimiento en el plan de mejoramiento	x					



4.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular a las Empresas Municipales de Cartago E.S.P. "EMCARTAGO, vigencia 2015									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN			TIP	DE I	IALL/	AZGOS
			AUDITORIA	Α	S	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	Contrato de Condiciones Uniformes. Esto se presenta por debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema, falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, ocasionando un control inadecuado de recursos o actividades.								
31	interadministrativo entre el Municipio y la Empresas Municipales de Cartago EMCARTAGO E.S.P, cuyo objeto es el suministro de energía para alumbrado público en el municipio de Cartago, no está actualizado con la resolución emitida por la CREG 007 de 1999 y la 044 del 24 de abril 2012, donde se	Para el año 2015 se trabajó con una fórmula para cobro por suministro de energía para alumbrado público y facturación de éste, la cual no cumplía con los requisitos estipulados en la resolución emitida por la CREG 007 de 1999 y la 044 del 24 de abril 2012 y causaba un cobro menor del estipulado en las resoluciones anteriores. Para el año 2016 se actualizo la tarifa según la resolución emitida por la CREG 07 del 99 con la cual se notifica el costo base para el cobro de energía y facturación para el alumbrado público, así mismo se realizó el cálculo bajo el modelo que para tal caso se aplica según la resolución CREG 122 del 2011, por ultimo actualizamos el costo base parta el cobro como lo estipula la resolución CREG 044 de 2012. El 24 de febrero de 2016 se envió un comunicado al señor alcalde de Cartago el doctor Carlo Andrés Londoño Zabala en la cual se le informaba la forma como se cobraría por concepto de facturación y recaudo de alumbrado público para el presente año, en este documento se anexo la formula tarifaría que se presenta en la resolución 005 del 2012 y se explica cada una de las variables que dependen de ésta.	Se confirma la observación con el fin de hacer seguimiento en el plan de mejoramiento	x					
32	suscrito en Enero 16 de 2014 y con vencimiento 14 de Agosto de 2015, con una calificación de cumplimiento y de efectividad del 56.5%,consolidándose con un puntaje de 56.5, esto derivado del análisis de cada una de las acciones correctivas planteadas donde se	El porcentaje de efectividad del 56.5% del plan de mejoramiento de la auditora regular vigencia 2013-2014 a la fecha en que se realizo la auditora para la vigencia 2015, se presento avances muy significativos de cumplimiento. No se evidencio por parte del equipo auditor actividades de seguimiento para verificar los avances presentados a Junio de 2015. Adjuntamos en medio magnético (CD) por medio del cual se evidencias las actividades que internamente la empresa realizo para dar cumplimiento a dicho plan de mejoramiento.	De acuerdo a lo manifestado por el equipo auditor, en cada uno de los componentes y factores, si se realizó seguimiento a las actividades adelantadas por la entidad frente al plan de mejoramiento; sin embargo, el hecho de	x	x				



4.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular a las Empresas Municipales de Cartago E.S.P. "EMCARTAGO, vigencia 2015									
			CONCLUCIÓN	TIPO DE HALLAZGOS					AZGOS
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	De auditoría regular vigencia 2013 y 2014:7-9-11-15-18-23-25-29-41-42-43-44 y se no se cumplieron las siguientes acciones: De auditoría regular vigencia 2013 y 2014:1-2-4-5-10-13-17-19-20-21-22-26-32-40, esto debido a la falta de verdaderos controles, seguimientos y/o monitoreos por los responsables de áreas y procesos institucionales, lo que conlleva a iniciar un proceso administrativo sancionatorio en coherencia con lo estipulado en la Resolución No.12 del 8 de Octubre de 2013, artículo 14.	Por lo anterior solicitamos se sirvan revisar, analizar y valorar nuevamente el nivel de cumplimiento al plan de mejora 2013-2014. Una vez realizadas estas actividades solicitamos se levante del informe preliminar de la auditoría realizada al periodo 2015 la connotación sancionatoria.	que existan documentos soportes no es indicador de que el hallazgo se haya superado, aún así es necesario aclarar que hay acciones que se han implementado y obtuvieron una buena calificación, sin embargo, de manera general el plan de mejoramiento tuvo un cumplimiento parcial, lo cual no permite ser levantado por el equipo auditor conforme con los procedimiento establecidos por la Contraloría Departamental. Además de lo anterior, en su debido momento, tal evaluación fue notificada al Agente Interventor. Por lo tanto este hallazgo se mantiene.						
33	EMCARTAGO no realiza la inducción y la reinducción que permita fortalecer el conocimiento de los funcionarios de la entidad, la evaluación del clima laboral, la evaluación del desempeño de acuerdo a la normatividad para la empresa aplicable, igualmente se	La Oficina de Talento Humano informa que en la vigencia 2015 realizó dos tipos de inducciones, 1 general a la empresa con temas de misión, visión, plataforma estratégica, sistema de gestión de la calidad, sistema de control interno, aspectos de seguridad, manejo de extintores entre otros temas y la 2ª de carácter técnico con relación a la actividad que desarrolla el funcionario, esta inducción la realiza el jefe inmediato o a quien este delegue, de igual manera se realizó re- inducción en los	En relación con la inducción y reinducción se acepta la respuesta, de acuerdo con la evidencia; con respecto a la evaluación del						



	Auditoria con E	4.1 Cuadro de Hallazgos nfoque Integral Modalidad Regular a las Empresas Municipale	s de Cartago E.S.P. "El	MCAF	RTAG	O, vig	encia	2015	
			CONCLUSIÓN	TIPO			DE I	HALL	AZGOS
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	S	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	Información de la Gestión Pública) a sus funcionarios, causa de esto es que no se ha implementado el procedimiento que permita adelantar tales actividades, situación que genera falta de trasparencia y traumatismos en la prestación del servicio por el no cumplimiento del MECI en este componente. Teniendo con esto una presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo establecido en el numeral 11 del	ciclos de facturación, en el procedimiento de vigilancia y en misión y visión. Igualmente se realizó la evaluación del clima laboral, en el mes de abril se inició la aplicación de la batería de clima laboral, determinándose una muestra de 115 encuestas de un universo de 267; la batería cuenta con 54 preguntas agrupadas en 10 afirmaciones con 4 variables de respuesta Con oficio 005564 del 21 de diciembre de 2015, la oficina jurídica emite un concepto respecto La evaluación de desempeño para los funcionarios de EMCARTAGO E.S.P. indicando, que: No existe norma jurídica que exige y regule la calificación de servicios de los trabajadores oficiales. No obstante se puede hacer de manera concertada con el trabajador teniendo en cuenta la relación contractual negociada que los rige, de conformidad con procedimientos que diseñe la empresa a partir de su oficina de calidad. Los empleados públicos de libre nombramiento y remoción de EMCARTAGO E.S.P. que conllevan al oficio de responsabilidad directiva de conformidad con el artículo 47 de la Ley 909 de 2004, se considera como de gerencia pública, razón por la cual, se deben formular acuerdos de gestión que deben ser evaluados por el representante legal en los términos y condiciones dados por el artículo 50 ibidem. El 23 de octubre de 2015, se envió oficio al SIGEP, con radicado 010207, donde se solicita indicar el proceso de actualización de la página del SIGEP para los funcionarios de EMCARTAGO E.S.P. y con respuesta radicado bajo el número del 3 de noviembre de 2015, donde responden que el sistema de información y gestión del empleo público SIGEP, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 2842 del 2010 y en especial al parágrafo 1 del citado artículo el cual establece "El despliegue que establezca el departamento administrativo de la función pública tendrá en cuenta que la integración al sistema por Instituciones se realizará en primer lugar con las	acepta por existir en las empresas municipales trabajadores oficiales y de libre remoción que no les es aplicable la ley 909 de 2004 ,con respecto al sigep, EMCARTAGO en noviembre del 2015 solicito a la función pública el proceso de actualización recibiendo como respuesta que esta se harían en la fase						



	Auditoria con E	4.1 Cuadro de Hallazgos nfoque Integral Modalidad Regular a las Empresas Municipale	s de Cartago E.S.P. "E	MCAF	RTAG	O, vige	encia	2015		
			CONCLUSIÓN		Т		DE I	IALL	AZGOS	
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	s	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL	
		entidades y organismos de la rama ejecutiva del orden nacional. Posteriormente se vincularan las ramas legislativas y judicial y las demás instituciones del orden nacional, la fase final incluirá las instituciones del orden territorial". (se anexa oficios).								
34	La entidad elabora planes de mejoramiento que no atacan directamente las causas de la situación detectada y carecen de objetividad, causa de esto es que se establecen acciones correctivas que no eliminan de fondo los hallazgos, ocasionando con esto la ineficacia de las acciones adelantas en pro de una mejora continua.	En relación con los Planes de Mejoramiento por procesos de la Oficina Asesora SIGA (Control Interno) se evidencia que éstos atacan directamente las causas de la situación detectada y tienen objetividad según se demuestra con los siguientes ejemplos extractados aleatoriamente de la "Matriz de hallazgos" a los procesos internos: Hallazgo N° 17: "No se reúne el Comité de Compras de Energía". Actividades de seguimiento: 01 de Julio de 2015. Se hizo visita a la Oficina Comercial. No se evidencia actividad alguna. 31 de Julio de 2015. Se evidencia la existencia del procedimiento "Pd Gestión Compra de Energía" aprobado por la Oficina Asesora de Calidad. Se evidencia la existencia de actas de reuniones para la compra de energía. Acción correctiva implementada. Ejemplo N°2: Hallazgo N° 13: "No se publica mensualmente en un lugar visible de fácil acceso a la comunidad el Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental.". Acción Correctiva: "Publicar mensualmente en un lugar visible de fácil acceso a la comunidad el Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental. Actividades de seguimiento: 06 de Abril de 2015: La Contadora Anlleli M Romero C se encuentra en Licencia de Maternidad. El Dr Carlos Vanegas la está reemplazando. Afirma que los Balances de Enero y Febrero 2015 ya están elaborados solo falta la firma de la Contadora y el Re. Legal. Luego de esas firmas serán publicados.07 de Abril: En el día de hoy se publican los Estados Financieros Comparativos del Mes de Enero y Febrero de 2015. Ejemplo N°3: hallazgo N° 36: "Elaborar el Plan de Acción de la Oficina de Contabilidad, con respecto a la presente administración". Acción correctiva: "Evidenciar plan de Acción de Contabilidad". Actividades de seguimiento: 14 de Agosto: En la Oficina Asesora SIGA se hizo presente la Dra Angelly Romero - Jefe Oficina de Contabilidad para dar trámite a las acciones correctivas, las cuales se harán efectivas el día 19 de Agosto: Se recibe Plan de acción de Contabili	confirma porque en términos generales las causas no son eliminadas con las acciones de mejora	x						



4.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular a las Empresas Municipales de Cartago E.S.P. "EMCARTAGO, vigencia 2015 **TIPO DE HALLAZGOS** CONCLUSIÓN No. HALL AZGOS RESPUESTA DE LA ENTIDAD \$ DAÑO Р F **AUDITORIA** S D Α **PATRIMONIAL** anteriores, los Planes de Mejoramiento por procesos de la Oficina Asesora SIGA (Control Interno) si atacan directamente las causas de la situación detectada y tienen objetividad. Emcartago presenta en las cuentas de efectivo tanto de ahorro como corrientes recursos ociosos contabilizados de varias vigencias. esto debido a que no ha sido efectiva Se acepta la Observación, dado que corresponde a la vigencia Para la presente la gestión administrativa para liquidar anterior, con relación al 2016, se informa que se solicitó observación saldos de convenios mediante a la Tesorera Municipal la actualización de su firma entidad aceptó la Х 35 interadministrativos con diferentes para proceder a la liquidación de las cuentas en mención v se observación: por tal entidades, generando con ello la no trabajará conjuntamente con la Oficina Jurídica de Emcartago, motivo se deja para liberación de recursos y la para identificar los saldos. plan de mejoramiento inutilización de los mismos en inversión o programas de cometido misional, de igual forma generando pérdida de poder adquisitivo de dichos recursos en el tiempo. La respuesta de la EMCARTAGO presenta recursos en entidad no desvirtúa inversiones patrimoniales lo observado actualización en su rentabilidad, razón a que así sea debido a que la entidad en las que minoritaria están colocadas "Aeropuerto participación, los internacional Santa Ana de Cartago" dividendos no hace reporte de la rentabilidad No se acepta el hallazgo puesto que Emcartago es un rendimientos de las generada por dichas acciones, accionista sin voz ni voto de la empresa Aeropuerto Santa Ana acciones se deben 36 generando con ello una pérdida de S.A. v ésta es una entidad que presenta problemas financieros reportar no obstante poder adquisitivo de dichos recursos lo que ha impedido que sus acciones puedan ser revalorizadas. la entidad donde se en el tiempo y a la ves Se adjuntan Certificaciones de los años 2015 y 2016. invirtió presente subestimación de las partidas problemas contables respectivas, con lo cual se financieros, en tal desatiende los principios de sentido la contabilidad generalmente observación se deja aceptados en materia de revelación plan de para de los estados financieros. mejoramiento EMCARTAGO trae una deuda de Se acepta el Hallazgo, y se informa que la acción correctiva ya La entidad aceptó la difícil cobro por valor de \$6.086 se encuentra en ejecución: se realizó comité de sostenibilidad observación en tal Х 37 millones desde el 2014, situación contable, v se asignaron tareas como es la circularización a los sentido se deja para que no es cierta, si se tiene en morosos que hacen parte de esta cuenta para que reportaran plan de mejoramiento cuenta que de la cartera corriente sus pagos y proceder a la depuración de la cartera.



4.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular a las Empresas Municipales de Cartago E.S.P. "EMCARTAGO, vigencia 2015 **TIPO DE HALLAZGOS** CONCLUSIÓN **HALLAZGOS** No. RESPUESTA DE LA ENTIDAD \$ DAÑO Р F **AUDITORIA** S D Α **PATRIMONIAL** siempre hay una porción que se convierte en morosa, en tal sentido la cuenta no refleja la realidad de los hechos económicos del ente, causa de esto es la no actualización de las cifras de la cuenta en mención. lo que genera una subestimación de los estados financieros. Emcartago presenta un alto volumen de cartera acumulada desde vigencias anteriores en alto riesgo de pérdida del recurso para la entidad; esto debido a la ineficiente e ineficaz gestión de cobro de la misma que ha permitido su acumulación año tras año, a la no depuración de la cuenta mención, а manejos administrativos inadecuados de dicha cartera y a la ineficiente defensa jurídica, generando con ello falta de liquidez para operar Se acepta el hallazgo, para el 2016 se detectó está falencia y adecuadamente e impactando las se iniciaron las acciones correctivas respectivas dado que este finanzas de la entidad y por ende el tema implica un debido proceso que requiere de acciones de La entidad aceptó la cumplimiento de los objetivos corto, mediano y largo plazo. A la fecha se cuentan con 88 observación en tal 38 misionales. expedientes para que se inicie el cobro jurídico.; se ha apoyada sentido se deja para la labor de la Oficina de Cartera de Emcartago lo que ha plan de mejoramiento arrojado resultados satisfactorios como es la recuperación de cartera y la suscripción de acuerdos de pago.



	4.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular a las Empresas Municipales de Cartago E.S.P. "EMCARTAGO, vigencia 2015								
			CONCLUSIÓN			TIP	D DE	HALL	AZGOS
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
39	inventario inactivo e improductivo de más de cinco años por valor de \$147.572.907; que perdió su utilidad, esto en razón o debido a que se adquirió para la prestación de los diferentes servicios (acueducto, energía y alcantarillado) materiales de diferentes especificaciones que por cambios en los mecanismos usados ya no es posible utilizar o aprovechar, en tal razón, se genera un manejo inadecuado de los recursos o materiales para la prestación del servicio, conllevando a acumulación de stock o inventarios improductivos por compras planeadas inadecuadamente, lo que conlleva a una perdida por inutilidad de los elementos o materiales y por ende un presunto detrimento patrimonial por el valor antes anotado. Con lo anterior se da la presunta incidencia fiscal de acuerdo a lo establecido en la ley 610 de 2000; artículo 6 que al tenor dice: "Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonia público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los	manifiestan las diferentes Oficinas de la Empresa para la correcta prestación del servicio, contrario a esta apreciación, es que dichas compras se vuelvan obsoletas con el tiempo de almacenaje al entrar nuevos procedimientos, materiales o tecnologías que hacen más eficiente la prestación de los servicios de Energía, Acueducto y/o Alcantarillado, como quiera que por la naturaleza y objeto de la Empresa, la prestación eficiente de dichos servicios a los usuarios es el principio fundamental para una mejora continua, exigencia de la normatividad aplicable y la misma Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Sobre la acumulación de inventarios improductivos, es importante resaltar que no generan pérdida para la Empresa, como quiera que pueden ser objeto de transacción, enajenación, permuta o donación que permita exoneración de impuestos o incluso subasta por el método de martillo para efectos de recuperar en parte la inversión realizada, pero esta situación no se ha podido adelantar en atención a la toma de posesión con fines liquidatorios por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios desde el mes de marzo del año 2014, como quiera que cualquier actividad que ejerza la Empresa o decisión que se vaya a tomar debe pasar por un proceso de aprobación ante la entidad anteriormente mencionada. Así las cosas no nos encontramos frente a un supuesto detrimento patrimonial, como quiera que no ha existido la intensión ni responsabilidad disciplinaria en lo argumentado por la Contraloría. Se adjunta archivo que contiene el inventario supuestamente improductivo discriminado por cada una de los servicios en los cuales en la columna "OBSERVACIONES" se detalla la	entidad es aceptada dado los argumentos técnicos y soportes que indican las posibilidades que se tienen con los elementos observados sin uso, los cuales pueden ser objeto de transacción para recuperación del recurso invertido, en tal sentido se deja la observación como administrativa para que la entidad tome las medidas pertinentes con celeridad y recupere lo invertido en dichos inventarios.	X					



	4.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular a las Empresas Municipales de Cartago E.S.P. "EMCARTAGO, vigencia 2015								
			CONCLUSIÓN			TIPO	D DE I	HALL	AZGOS
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	S	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		Por lo anterior se solicita el levantamiento de la presente Observación dado que el inventario muestrado está debidamente justificado, para el resto del inventario con los procesos de ejecución de los contratos de Activos Fijos (PSP 003/2016) y Normas NIIF (PSP 004/2016), se depurarán en su totalidad.	por cambios en los mecanismos usados ya no es posible utilizar o aprovechar, en tal razón, se genera un manejo inadecuado de los recursos o materiales para la prestación del servicio, conllevando a acumulación de stock o inventarios improductivos.						
40	cerró con un saldo de \$203.659 millones en la cuenta otros activos, que comparada con la vigencia anterior no tuvo un incremento, siendo la cuenta más representativa la de valorizaciones con \$203.342 millones, valorización que data desde 2009, causa de esto es que a la fecha no se ha realizado la valoración de la propiedad planta y equipo, incumpliendo lo establecido en la Resolución 287 de 2007. Lo anterior tiene como efecto la subestimación de la cuenta de valorización, teniendo una presunta	Se solicita el levantamiento de la connotación Disciplinaria dado que la Resolución 287 de 2007 no existe. Debido a la intervención por insuficiencia financiera y dado que los estudios de valoración son altamente costosos, este proceso se debe llevar a cabo por partes, por ejemplo ya se encuentra en ejecución el estudio de Catastro de Redes, y con base en esta información se realizará la valoración de los activos. Así mismo desde la vigencia anterior se está adelantando el proceso de implementación de normas NIIF (PSP 004/2016) donde exige la actualización de la propiedad planta y equipo y para ello se realizó un trabajo definiendo el valor estimado de la propiedad planta y equipo con base el concepto técnico de los ingenieros que laboran y conocen los servicios de Emcartago y en la actualidad se cuenta con un contrato de Activos Fijos (PSP 003/2016) para unificar criterios y obtener el valor razonable de los activos. Se anexan como soporte: Acta – Avalúos Catastrales -diciembre 25 de 2014, Acta No. 01 – Vidas Útiles – Diciembre 25 de 2014, Acta No. 2 – Vidas Útiles – diciembre 27 de 2014.	La respuesta de la entidad desvirtúa el aspecto disciplinario mas no lo administrativo dado que no obstante se adelanten procesos de valorización o su costo sea muy alto, la entidad presenta retraso en su actualización de más de 6 años, hecho que no se puede perpetuar afectando los estados financieros al punto de presentar subestimaciones, en tal sentido se deja en firme para plan de mejoramiento en lo administrativo.	x					



pueden impactar la estructura

4.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular a las Empresas Municipales de Cartago E.S.P. "EMCARTAGO, vigencia 2015 **TIPO DE HALLAZGOS** CONCLUSIÓN **HALLAZGOS** No. RESPUESTA DE LA ENTIDAD \$ DAÑO Р F **AUDITORIA** S D Α **PATRIMONIAL** El hallazgo guedará de la siguiente manera: Para la vigencia 2015 la entidad cerró con un saldo de \$203.659 millones en la cuenta otros activos, que comparada con la vigencia anterior no tuvo un incremento, siendo la cuenta más representativa la de valorizaciones \$203.342 millones, valorización que data desde 2009, causa de esto es que a la fecha no se ha realizado la valoración de propiedad planta y equipo, lo que deja efecto en subestimación de la cuenta de valorización. Las Empresas Municipales de Cartago E.S.P. "EMCARTAGO", Presentan cuentas de orden en su contabilidad con una incertidumbre de sus valores, esto La entidad aceptó la debido a que no se tienen soportes Se acepta el Hallazgo. Este es un tema que se tiene observación en tal que evidencien con precisión los programado para subsanarse en el Comité de Sostenibilidad Χ 41 sentido se deja para hechos u operaciones económicas Contable. plan de mejoramiento realizadas con terceros, hecho que genera imprecisiones a la hora de asumir los compromisos adquiridos y de atender los derechos del ente que



4.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular a las Empresas Municipales de Cartago E.S.P. "EMCARTAGO, vigencia 2015 **TIPO DE HALLAZGOS** CONCLUSIÓN No. **HALLAZGOS** RESPUESTA DE LA ENTIDAD \$ DAÑO Р F S D **AUDITORIA** Α **PATRIMONIAL** financiera. en tal sentido desatiende los procedimientos establecidos por el régimen de contabilidad pública. Las notas a los estados financieros carecen de mayor precisión y claridad frente a los hechos económicos v financieros de la La entidad aceptó la Se acepta el Hallazgo. Se mejorará la redacción y profundidad entidad tales como las provisiones observación en tal 42 de las notas a los estados contables, somos conscientes de la entre otros, causa de esta situación sentido se deja para importancia v necesidad de éstas. es la deficiente aplicación de los plan de mejoramiento procedimientos contables, lo que genera falta de confiabilidad en la información financiera. El presupuesto de ingresos y gastos de las Empresas Municipales de Cartago E.S.P. "EMCARTAGO" para la vigencia 2015 fue aprobado mediante Resolución No. 630 de diciembre 23 de 2014 por 65.105 millones, en enero 30 de 2015 Se retira del informe mediante Resolución 053 de 2015 hallazgo el EMCARTAGO modifica administrativo por presupuesto incrementándose en cuanto se evidenció ochenta v siete millones (\$87), Se solicita el levantamiento de este Hallazgo, esta falencia se en los soportes subsanó puesto que para la aprobación del presupuesto de la resultando un presupuesto por anexados por la sesenta y cinco mil ciento noventa y vigencia 2016, se dio cumplimiento a los procedimientos de entidad la corrección 43 un mil millones (\$65.191), calidad aprobados en Emcartago sobre el tema. Se adjuntan de la falencia en los las Resoluciones 386 del 29 de diciembre de 2015 de Esta modificación se efectuó antes actos administrativos de proceder a la liquidación del aprobación del presupuesto v la Resolución 387 del 30 de que aprobaron y presupuesto y de acuerdo a los diciembre de 2015 de liquidación del mismo. liquidaron el movimientos realizados expresan presupuesto de la que el presupuesto definitivo es de vigencia 2016. \$65.191. causa de esto es la aplicación de un inadecuado procedimiento, como consecuencia se obtiene una situación que no es real por cuanto no consigna todas las modificaciones presupuestales realizadas durante la vigencia.



	4.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular a las Empresas Municipales de Cartago E.S.P. "EMCARTAGO, vigencia 2015								
			CONCLUSIÓN		TIPO DE HALLAZGOS				AZGOS
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	S	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
44	Revisados algunos certificados de disponibilidad que soportan contratos de la muestra y confrontados con la ejecución presupuestal por unidad de negocios, se evidenció que los saldos que muestran una vez registrado el monto de la disponibilidad no es coherente con el valor de la apropiación definitiva como son los siguientes certificados números: 20150480, 2015076, 20150762, 20150479, 20150006 entre otros. Causa de esto son las deficiencias administrativas, Situación que puede generar que se expidan disponibilidades sobre saldos inexistentes.	Al finalizar la ejecución del año fiscal, el valor por \$68.771.810.414 de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos durante la vigencia son iguales en la misma cifra a los Registros Presupuestales emitidos. Se adjunta formatos EPG01 y APG02 donde se evidencia el valor de los CDP emitidos por rubro y la ejecución presupuestal de gastos donde se muestra el valor de los Registros Presupuestales por rubro; ambos por valor de \$68.771.810.414.,3. Con respecto a los certificados mencionados en el Hallazgo, éstos tienen su correspondiente documento que los ajusta al valor del Registro Presupuestal. Para el presente año en los contratos se están anexando a la carpeta contractual el documento que ajusta el Certificado de Disponibilidad cuando se requiera. Por lo anterior se solicita el levantamiento del presente Hallazgo.	firme, en razón a que todo formato de	x					
45	Conforme a la numeración dada a las actas de conciliación y defensa judicial se evidenció que la entidad tiene un total de 13 actas, pero en la carpeta donde estas reposan no se encontraron las actas No.02, 003, 004, 005 y 006, situación que fue certificada por la entidad, causa de esto es la desorganización a la hora de archivar y la falta de cuidado y custodia de esos documentos, situación que podría generar la exclusión de responsabilidad frente a una decisión tomada en comité.	Por solicitud de la auditora Dra. MARIA BLANDON, se certificó que las actas referenciadas no se encontraban en el expediente del Comité Técnico de Conciliación y Defensa Judicial. No obstante, a partir del 20 de marzo de 2015, con el nombramiento de un nuevo Secretario Técnico del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de Emcartago E.S.P., Se tomaron las acciones correctivas necesarias, organizando los archivos del comité, que en adelante contienen todas las actas.	Analizada la respuesta dada por las Empresas Municipales de Cartago E.S.P. "EMCARTAGO", mediante oficio con radicación No.007447,fechada 10 de agosto de 2016, no se desvirtúa el incumpliendo dado referente al cuidado, custodia y organización de las actas de conciliación, por lo tanto queda en firme el hallazgo.	x					
46	Anticorrupción y de Atención al Ciudadano el día 3 de julio de 2015, herramienta que debe ser utilizada	Si bien es cierto la formulación del Plan Anticorrupción se publicó de manera extemporánea acorde a la fecha de publicación, una vez detectada la falencia se procedió a implementar un plan de mejora y para el año 2016 el Plan Anticorrupción se publicó en los términos de ley donde se	Analizada la respuesta dada por las Empresas	х		х			



	4.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular a las Empresas Municipales de Cartago E.S.P. "EMCARTAGO, vigencia 2015								
			CONCLUSIÓN			TIPO	DE I	HALLA	AZGOS
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	S	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	por lo menos cada tres (3) meses en el año, esto es con corte a abril 30, agosto 31 y diciembre 31, como lo establece el Decreto 2641 del 17 de diciembre de 2012 que reglamentó el artículo 73 de la ley 1474 de 2011, causa de esto es el no cumplimiento a las normas que regulan el tema, esto tiene como consecuencia que no se haya podido realizar el seguimiento y monitoreo		mediante oficio con radicación No.007447,fechada 10 de agosto de 2016, no se desvirtúa el incumpliendo a las normas que regulan el tema, por lo tanto queda en firme el hallazgo.						
		TOTAL HALLAZGOS		42	2	10	1	3	\$1.523.680.409

	ACCIONES CORRECTIVAS NO CUMPLIDAS – VIGENCIAS ANTERIORES	
No.	HALLAZGOS	NUEVAS ACCIONES CORRECTIVAS
1	El Plan Estratégico "Nuestro Patrimonio es Usted2012-2015" aprobado, no fue ajustado a partir dela intervención de la entidad por parte de los Agentes Especiales, Plan que debe permitir a la entidad proyectar estrategias y proyectos paraasegurar la prestación del servicio en forma eficiente. Lo anterior, a causa de una deficiente planeación lo que no permite a la entidad presentar un direccionamiento estratégico de acuerdo con la realidad actual.	
2	El Plan Estratégico de la entidad presenta unabaja ejecución en las vigencias 2013 y 2014 desu plan de inversiones con un porcentaje del46,79 % y 26,86% respectivamente, pordeficiencias en flujo de caja y aplicación delcomponente medio de inversión CMI, lo quegeneró un retraso en el desarrollo de la empresa.(Resolución 287 del 25 de mayo 2004 (comisiónreguladora de agua potable).	
3	La Entidad no dio Aplicación a los recursosrecaudados vía tarifa para inversión enacueducto y alcantarillado que en el 2013 fue de\$6.424.174.535 y para el 2014 de\$6.248.835.569, dineros que fueron utilizadospara cancelar el déficit de caja en la empresa. Situación que se presenta a causa de undeficiente control de las fuentes de los recursos yde su destinación, lo que genera un atraso en loscompromisos de inversión en infraestructura delos servicios de acueducto y alcantarillado y delas metas proyectadas.	
4	La Entidad presenta pérdidas totales de energíadel 25% y 27% en las vigencias 2013 y 2014respectivamente, por incumplimiento del plan dereducción de pérdidas (ausencia de macromedición y control en el momento de recibir laenergía), lo que genera que la energía que secompra a los generadores no se vea reflejada enlas ventas de la empresa.	



5	La entidad dentro de sus expedientescontractuales anexa las respectivas actas deliquidación, sin embargo se evidenció que en sucontenido no se detallan de manera clara las actividades ejecutadas de acuerdo al objetocontractual y las obligaciones contraídas. Laentidad debe elaborar sus actas de liquidacióndeterminando las actividades pagadas y las quequedan por pagar, identificando cada uno de susvalores, esto conforme a los Estudios Previos deConveniencia, oferta, objeto contractual yobligaciones contraídas. Lo anterior se debe aque no se tiene conformada un modelo de Actade Liquidación por parte de EMCARTAGOE.P.S. en la que se determinen las actividadesvs los valores pagados y por pagar por parte delas partes, generando incertidumbre en lainformación presupuestal de cada uno de losprocesos de contratación presentados al grupoauditor
6	La empresa suscribió contrato No. SUMI 012de 2014 cuyo objeto fue "SUMINISTRO DEMEDIDORES VOLUMÉTRICOS CLASECR160 DE ½", CUERPO EN COMPOSIT,MATERIAL NO RECICLABLE, PARA ELPROGRAMA DE NORMALIZACIÓN DEUSUARIOS Y PLAN DE REDUCCIÓN DEPÉRDIDAS DE ACUEDUCTO" por valor de\$133.400.000, evidenciándose que no seejecutó por su valor total, ejecutándose porvalor de \$39.672.000, donde se recibieron asatisfacción un total de 300 medidores, loscuales entraron al almacén de la entidad y seesta misma cantidad a la Oficina deNormalización de EMCARTAGO E.S.P. Sinembargo al revisar en la Oficina deNormalización se pudo verificar que estadependencia instaló un total de 298medidores, de los cuales 6 fueron pagados decontado por sus usuarios, los 292 restantes seencuentran recaudando su pago mediante lasrespectivas facturas de servicios públicos ylos 2 medidores restantes la entidad identificasu referencia más no se identifica suubicación.Por lo anterior se evidencia falta desupervisión y custodia de los suministrosadquiridos por la entidad, generando unpresunto incumplimiento de los Numerales 4,2.4, 3.1 y 3,4 del Manual Interno deInterventoría y Supervisión; Articulo 209Constitución Política de Colombia; Artículos83-84 de la Ley 1474 de 2011.evidencia el registro de salida y entrega de
7	El representante legal de la entidad medianteContrato denominado DE TRANSACCION (sinnúmero de identificación y contrato no rendidoen la Plataforma RCL) suscrito el día 31 deDiciembre de 2014, reconoció a favor de LAPOLICIA NACIONAL un saldo de\$104.383.798, por concepto deseguridad/vigilancia extraordinaria y especialprestada por esta institución a partir del 1 deEnero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014, información corroborada con los libros deseguimiento y bitácora del personal que prestóel servicio de la Policía Nacional. Dichoreconocimiento se llevó a cabo mediante uncruce de cuentas por concepto de facturas deservicio de Agua Potable, Alcantarillado yEnergía, generadas por la Policía Nacional enlos predios del Municipio de Cartago, dondeésta institución presta sus servicios deseguridad/vigilancia extraordinaria y especial, según Resolución No. 156 del 13 de marzo de2015, sin llevar a cabo un procedimientoadministrativo de cobro persuasivo o coactivolegalmente exigible mediante las respectivasfacturas, de acuerdo con lo establecido en lael Artículo 130 de la Ley 142 de 1994 modificado por el Artículo 18 de la Ley 689 de 2001 y CAPITULO VI de la Ley 142 de 1994.
8	En cuanto a la información de la Contrataciónexisten diferencias entre la información rendidaen la Rendición de Cuenta en Línea RCL y lainformación suministrada en medio magnéticopor la Oficina Jurídica durante el proceso auditor, evidenciándose que para la vigencia 2013 laentidad reporta a RCL un total de 64 contratospor valor de \$ 2.589.472.360,00 y de acuerdo a información en medio magnético durante elproceso auditor se reporta un total de 63 contratos por valor de \$ 3.110.834.821,18. Parala vigencia 2014 la entidad reporta un total de 83 contratos por valor de \$ 4.958.269.552,00 y deacuerdo a información reportada en mediomagnético durante el proceso auditor se detalla93 contratos por valor de \$ 5.194.444.110,87, locual debería ser coherente entre lo reportado aRCL y la información que reposa en la entidad, esto en coherencia con la ResoluciónReglamentaria No. 08 de 2013, Artículo 14. Loanterior a causa de falta controles, seguimientosy verificaciones, lo que genera incertidumbre enla información e inicios de procesos sancionatorios
9	Se evidencia que en la entidad no existearticulación entre las áreas de Planeación, Contratación y Financiera, toda vez que en lasvigencias 2013 y 2014 la contratación de laentidad no obedeció a un proceso de planeación en donde se determinara la ejecución de programas y proyectos a través de su contratación. La entidad debe ejecutar su contratación de manera articulada con los programas y proyectos trazados dentro del plan estratégico y financiero de la entidad, conforme a lo establecido en la Ley 152 de 1994. Lo anterior, debido a la falta de articulación en cadauna de las áreas, generando que el presupuestoanualizado de la entidad no tenga unaproyección real para las respectivas vigenciasfiscales y tenga un grado mínimo de seguimientoy cumplimiento de su Plan Estratégico a travésde la contratación.
10	Las Empresas Municipales de Cartago E.S.P,cumplió de manera parcial con el Plan deMejoramiento suscrito en Enero 16 de 2014 ycon vencimiento 30 de junio de 2014, con unacalificación de cumplimiento del 74,5% y deefectividad del 68,4%, consolidándose con unpuntaje de 69,6, esto derivado del análisis decada una de las acciones correctivas planteadasdonde se observó que se cumplieronparcialmente las siguientes acciones: De auditoria regular vigencia 2011: 8-14-19-23-25-27-29-33-34-35 y de auditoria regular vigencia2012: 11-12-14-15-30 y se no se cumplieron las siguientes acciones: De auditoria regularvigencia 2011: 1 - 6 y de auditoria regular 2012:2-10-19; esto a la falta de verdaderos controles, seguimientos y/o monitoreos por losresponsables de áreas y procesos institucionales, lo que conlleva a iniciar unproceso



	administrativo sancionatorio en coherencia con lo estipulado en la ResoluciónNo.12 del 8 de Octubre de 2013, artículo 14,parágrafo 1.	
11	No existe integralidad en la información financiera, toda vez que al comparar los reportes de Cartera y de Contabilidad se observan diferencias, las cuales son ajustadas sin encontrar la justificación; la información financiera debe gozar de confiabilidad al presentar la integralidad de la misma para que cumpla con los objetivos básicos y cualidades de la información contable de acuerdo al Decreto 2649 de 1993 artículos 3 y 4; situación ocasionada por la falta de un sistema de información financiero Integrado, ya que aunque la entidad cuenta con tres programas para el registro de la información ORION, SITAC y GAUSS, estos no se integran en su totalidad, produciendo una información inoportuna y con incertidumbre de su razonabilidad.	
12	Se revisó el grupo del efectivo observando que la entidad maneja unidad de caja con los recursos de terceros tales como Cartagueña de Aseo Total E.S.P, Unión Temporal Diselecsa Ltda., Corporación Autónoma Regional Del Valle (CVC); entre otros. La unidad de Caja se realiza con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital para atender el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto según el decreto 115 de 1996 artículo 6, por tal razón la entidad debe tener cuentas específicas para el manejo de los recursos de terceros; esta situación se presenta por la falta de controles y políticas establecidas para el manejo de estos recursos, colocando en alto riesgo la entidad de incurrir en una falta disciplinaria y/o penal al utilizar estos recursos en el funcionamiento e inversión.	
	Analizadas las cuentas por cobrar de las Empresas Municipales de Cartago E.S.P. vigencia 2013 y 2014 se establecieron las siguientes observaciones:	
	- Un menor valor en la cartera registrada en la contabilidad con corte al 31 de diciembre de 2014 por valor de \$72.256.497.	
13	- En la cuenta Deudores de Difícil Recaudo vigencia 2014 se observó el valor de \$2.116.757.955, ajuste realizado luego de hacer conciliación entre Contabilidad y Cartera efectuada en el momento de la intervención por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos.	
	La información financiera de la entidad debe ser comparable, útil según Decreto 2649 de 1993 artículos 4; la anterior situación es causada por la falta de integralidad de la información, generando diferencias sin justificación que dan lugar a inexactitud en la información contable.	
14	A pesar que se observan gestiones de cobro realizadas para la recuperación de dicha cartera, se sigue presentando una cartera morosa muy alta el cual ascendió en la vigencia 2013 al valor de \$4.224,97 millones equivalente al 70% del total de la cartera por este concepto y en la vigencia 2014 al valor de \$4.362,21 millones equivalente al 59%. La entidad posee las siguientes deudas de difícil recaudo que representan aproximadamente el 40% del total de la cartera por concepto de servicios públicos: Por lo anterior, la entidad debe realizar las acciones de cobro suficientes que permitan recuperar la cartera según Ley 1066 de 2006 articulo 1 al 6 y 8; situación causada por la falta de gestiones eficientes como cobros persuasivos, coactivos y demás; ocasionando un incremento en las cuentas de cobro, iliquidez a la entidad y futuras prescripciones.	
15	Las Cuotas Partes Pensionales por cobrar registran en los estados contables el valor de \$597.767.238 y cuentas por pagar por concepto del cálculo actuarial por valor de \$25.416.837.075,42, dichas cifras no reflejan actualización desde vigencias anteriores al 2013. La entidad debe realizar las acciones de cobro correspondientes, de acuerdo a la Ley 1066 de 2006 artículo 1 y 4; situación que se presenta por la falta de gestiones y cobros correspondientes que conlleven a la depuración, cruce de cuentas y/o recaudo de dichas cuentas; ocasionando que la empresa no conozca la situación real, que se generen prescripciones y además iliquidez a la entidad.	
16	Los valores registrados en la cuenta Propiedad,Planta y Equipo corresponden al valor de \$43.889.340.091,93 para la vigencia 2014 el valor de \$43.110.902.457,00, estos bienes no se encuentran valorizados, se evidencian terrenos en proceso de legalización, se observa depreciación de forma global. Adicionalmente, se calificó el plan de mejoramiento, dentro del cual la entidad no cumplió la acción de actualización del módulo de activos fijos, el cual actualmente no es una herramienta desarrollada al 100% que permita una integralidad con el área contable. La entidad debe tener legalizado todos los bienes muebles e inmuebles de su propiedad (Legalizados y Valorizados) conforme a lo establecido en el Decreto 2649 de 1993 articulo 64; Esta situación es causada por la falta de seguimiento a los procesos y procedimientos contables; ocasionando incertidumbre frente a la razonabilidad de estos registros y cumplimiento a las cualidades contables	
17	Se observó que la cuenta devoluciones rebajas y descuentos sumaron el valor de \$1.302 millones en la vigencia 2013 y \$1.450 millones en la vigencia 2014, frente a los ingresos éstas cuentas representan el 2%, notándose las siguientes mayores causas: Ver cuadro en informe No. 27.	



	La entidad debe realizar sus actividades bajos los principios de eficiencia y economía, al incurrir en estas causales está generando un aumento del déficit ya que cuenta con menos ingresos para responder por sus gastos, conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 34 de la Ley 734 de 2002. La situación es causada por los niveles tan altos de pérdidas técnicas y no técnicas, tanto en acueducto como en energía, la falta de medición, deterioro en las redes por falta de mantenimiento y las demás causas relacionadas anteriormente, ocasionando una reducción en los ingresos, escenario que ahonda la situación financiera de la entidad.	
18	La entidad presenta un Plan de Ajuste Fiscal, Financiero y Administrativo 2012 - 2016 (Versión No. 3) desactualizado. La entidad realizó su última actualización en el mes de junio de la vigencia 2013. Dicho plan, debe estar actualizado para que sirva como herramienta de planeación y cumplimiento del saneamiento fiscal y financiero de la entidad, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Interna No. 007 de Agosto 23 de 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE AJUSTE FISCAL, FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO DE EMCARTAGO E.S.P" y sus modificaciones. La anterior situación se presenta debido a la falta de ajustes en los procesos de planeación y financieros de acuerdo a la situación actual del ente, como es la intervención y sus nuevas estrategias administrativas, generando la ausencia de escenarios financieros que podrían evitar el incremento del desequilibrio económico que ha presentado la empresa durante las vigencias auditadas.	
19	Para la vigencia 2013 y 2014 no se evidenció la publicación al seguimiento a los mapas de riesgos de corrupción y la publicación del plananticorrupción para la vigencia 2014 no fue publicado en los tiempos determinados, situación que no permite a la comunidad, enterarse de losriesgo que puedan afectar el buenfuncionamiento de la entidad. El seguimiento almapa de riesgos de corrupción debe realizarse por los menos tres (3) veces al año, esto es concorte a abril 30, agosto 31 y diciembre 31. Todolo anterior acorde con la Estrategias para laconstrucción del Plan Anticorrupción y Atenciónal Ciudadano, expedido por la Secretaría para latransparencia de la Presidencia de la República, el Departamento Nacional de Planeación- DNP, el Departamento DAFP y la Oficina de lasNaciones Unidas contra la droga y el delito; Ley1474 de 2011, artículo 73; Decreto Ley 2641 deDiciembre 17 de 2012 artículo 7. Lo anterior acausa de falta de mecanismos de control de lagestión pública, lo cual podría incidir en el atrasode políticas administrativas, monitoreo yevaluación de la gestión institucional	
20	El Artículo 87.1 de la Ley 142 de 1994 estipula: "Por eficienciaeconómica se entiende que que las fórmulas tarifarias debentener en cuenta no solo los costos sino los aumentos deproductividad esperados, y que éstos deben distribuirse entre laempresa y los usuarios, tal como ocurriría en un mercadocompetitivo; y que las fórmulas tarifarias no pueden trasladar a losusuarios los costos de una gestión ineficiente," Por lo evidenciadoen la vigencia auditada las Empresas Municipales de Cartago nodieron cumplimiento a este artículo en lo referente a la gestiónineficiente y al manejo financiero de la misma, dado que ejecutógastos administrativos por encima de los operativos, cuenta conniveles de pérdidas superiores a los autorizados por lasComisiones de Regulación, se evidencia un sacrificio de lainversión en todos los servicios incumpliendo con los planes deinversiones tarifarios, una baja gestión en el cobro de cartera, bajainversión en recuperación de pérdidas no técnica y ninguna en loreferente a las técnicas, ausencia de los órganos directivos comoson Asamblea de Socios y Junta Directiva, entre otras.	
21	Contrato No. 007/11 de febrero 8/11, para la ampliación de la redde alcantarillado combinado carrera 4 entre calles 8 y 9 del barrioEl Centro, en el Municipio de Cartago, por \$103.546.565, con untérmino de duración de 90 días a partir del acta de inicio. Inicio: 18de febrero hasta junio 18 de 2011 La obra se recibe mediante acta de recibo y entrega final de la obra el 18 de mayo de 2011, sin quese anexara la cantidad de obra ejecutada, esta se presenta en e lacta de liquidación final del 21 de Junio de 2011, sin el registrofotográfico de la obra una vez finalizada, presentan fotos de ejecución de la obra en esta última acta, lo cual no es posibleestablecer realmente si la obra fue recibida a entera satisfacción en el término señalado.	
22	Se observó que el módulo de Activos fijos no sirvió como herramienta de trabajo durante la vigencia 2012, toda vez que la información se manejó en formato Excel.	
23	Al revisar la cancelación de las cuotas correspondientes a las obligaciones financieras, se evidencio incumplimiento en los términos establecidos para realizar los pagos pactados con la entidad financiera incurriendo en gastos por concepto de interés de mora en un valor de \$14.584.443,69, como se relaciona a continuación: Intereses de Mora Nit Entidad Financiera Valor Interes es de Mora 860035827 BANCO COMERCIAL AV VILLAS SA \$ 1.689.534,98; Interes es de Mora 860002964 BANCO DE BOGOTA \$ 6.545.706,66; Interes es de Mora 890300279 BANCO DE OCCIDENTE \$6.102.389,10; Interes es de Mora 890903938 BANCOLOMBIA \$246.812,95; total \$14.584.443,69. Situación causada por la falta de cumplimiento en las fechas establecidas para realizar los pagos de los empréstitos establecidos con las entidades bancarias. De otro lado se evidencio pago de sanción a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), al incumplir con un requerimiento de información, por valor de \$463.000; causando un gasto que no genera beneficio a la comunidad, ocasionado por la falta de controles y seguimientos. Se connota un presunto detrimento al presupuesto público por el valor de \$15.047.443,69 (la suma de	



	\$14.584.443,69 más 463.000=) de acuerdo a lo conceptuado en la ley 610 de 2000 artículo 3,4,5, y 6., ley 734 art. 34 de 2000, art.209 de la	
	Constitución Política.	
	Al analizar los gastos efectuados por la entidad, se evidencio pagos realizados a diferentes proveedores durante la vigencia 2012 por	
	concepto de intereses de mora, por valor de \$33.607.124,74, los cuales se relacionan a continuación:	
	nombre nit tercero valor total cancelados año 2012 sin pagar a dic 2012	
	intereses de m 891200200 centrales electricas de nariño s.a e.s.p \$ 35.729,10 \$35.729,00	
	intereses de m 890500514 centrales electricas del norte de santander s.a \$643.699,00 \$643.699,00	
	intereses de m 830037248 codensa s.a e.s.p \$ 3.492.791,00 \$ 3.492.791,00	
	intereses de m 891900101 compañia de electricidad de tulua s.a. e.s.p. \$415,00 \$415,00	
	intereses de m 900366010 compañía energetica de occidente s.a.s. e.s.p \$8.376.304,00 \$ 8.376.304,00	
	intereses de m 809011444 compañia energetica del tolima sociedad por acci \$1.590.864,00 \$ 1.590.864,00	
	intereses de m 890399002 corporacion autónoma, regional del valle del ca \$83.295.477,00 \$ 83.295.477,00	
	intereses de m 891180001 electrificadora del huila s.a e.s.p. \$ 84.801,00 \$ 84.801,00	
	intereses de m 892002210 electrificadora del meta s.a e.s.p \$ 1.359,00 \$ 1.359,00	
	intereses de m 860063875 emgesa s a esp \$ 15.670.376,00 \$ 15.670.376,00	
24	intereses de m 891800219 empresa de energia de boyaca s.a e.s.p. \$ 885.098,00 \$ 885.098,00	
	intereses de m 860007638 empresa de energia de cundinamarca sa esp \$ 29.771,75 \$29.771,75	
	intereses de m 800249860 empresa de energia del pacifico sa esp epsa esp \$ 806.959,00 \$806.959,00	
	intereses de m 800052640 empresa de energia del quindio s.a e.s.p. empresa \$4.020,00 \$ 4.020,00	
	intereses de m 822004680 empresa de energia electrica del departamento d \$100.000,00 \$ 100.000,00	
	intereses de m 890399003 empresas municipales de cali e.i.c.e.e.s.p. \$168.238,99 \$168.238,99	
	intereses de m 890904996 empresas publicas de medellin esp \$ 8.032.791,00 \$ 535.875,00 \$ 7.496.916,00	
	intereses de m 899999239 instituto colombiano de bienestar familiar \$ 440.986,00 \$ 440.986,00	
	intereses de m 819006966 media commerce partners s.a \$ 437.860,00 \$ 437.860,00	
	intereses de m 800131648 ministerio de tecnologias de la informacion y las \$ 179.000,00 \$ 179.000,00	
	intereses de m 800250984 superintendencia de servicios publicos domiciliar \$122.978,00 \$ 122.978,00 \$24.399.517,84 \$ 33.607.124,74	
	\$90.792.393,00. situación causada por la falta de cumplimiento en los términos establecidos para realizar los pagos pactados entre las partes,	
	ocasionando un presunto detrimento al presupuesto público por incurrir en gastos que no generan un beneficio a la comunidad de acuerdo a lo	
	conceptuado en la ley 610 de 2000 artículo 3, 4, 5, y 6., ley 734 art. 34 de 2000, art. 209 de la constitución política.	
	Analizados los gastos en los que incurrió la entidad durante la vigencia 2012, se observó el pago de la resolución de una sanción interpuesta	
	por la Superintendencia de Servicios Públicos No. SSPD 20112400035945 del 2011-11- 6 Expediente 2010240350600065E, por valor de	
	\$56.689.286=; esta situación se presentó al vulnerar el reglamento de operación como agente del sistema interconectado nacional (SIN) y	
25	participante en el mercado de energía mayorista (MEN), incurriendo en mora del pago de las facturas durante la vigencia 2011; causado por la	
	falta de cumplimiento en los términos establecidos para realizar los pagos; ocasionando un presunto detrimento al presupuesto público por	
	incurrir en gastos que no generan un beneficio a la comunidad de acuerdo a lo conceptuado en la ley 610 de 2000 artículo 3, 4, 5, y 6., ley	
	734 art. 34 de 2000, art. 209 de la Constitución Política.	
	No se evidencia el manejo de una herramienta que controle el flujo de efectivo, aunque la entidad no está obligada a manejar el PAC, si debe	
26	contar con un instrumento que le permita realizar seguimiento al sistema de pagos, sus fuentes y usos, situación que conlleva a ocasionar un	
20	deseguilibrio económico, frente a la falta de controles en el manejo del presupuesto público	
	acceptament eventually inclined a la failule de controlled on of mariojo del predapuesto publico	

